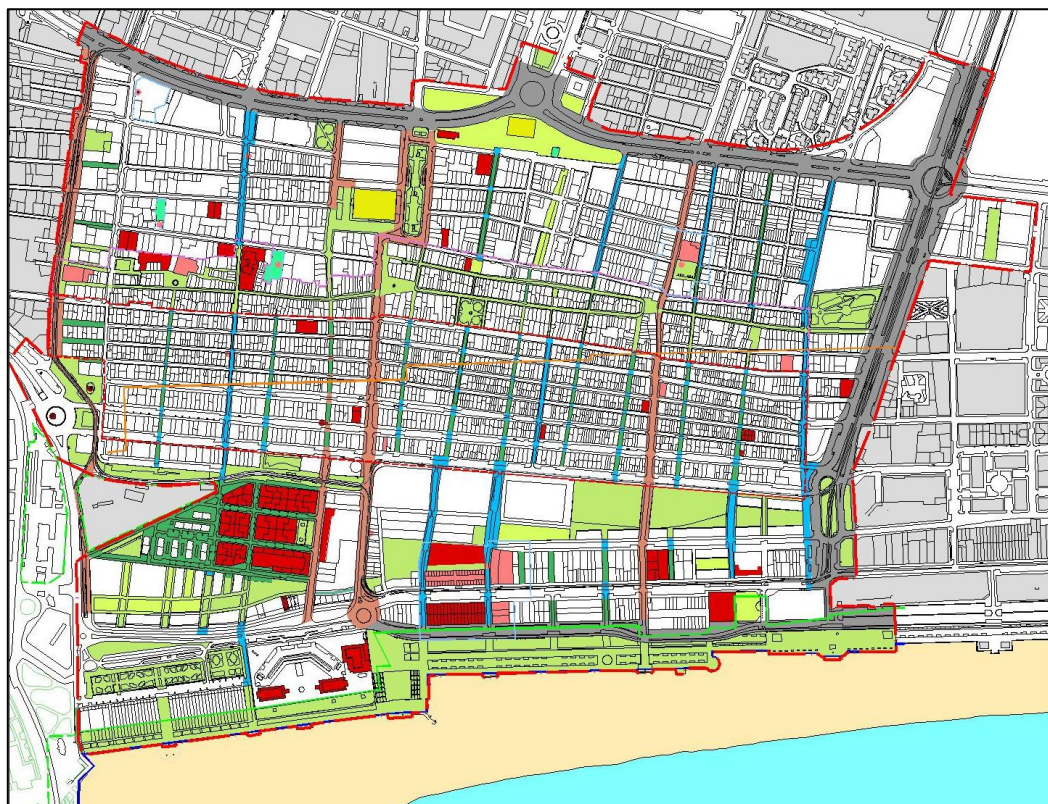


TOMO I: MEMORIA Y PLANOS

CATÁLOGO SECCIÓN CULTURAL CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL DEL CABANYAL-CANYAMELAR Y SU ENTORNO URBANO (PEC).

TEXTO REFUNDIDO APROBACIÓN DEFINITIVA MAYO 2023



INDICE

I. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA.....	4
1.- ANTECEDENTES.	4
1.1.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA DE 1988.	4
1.2.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y DE REFORMA INTERIOR DEL CABANYAL-CANYAMELAR.....	5
1.3.- NORMAS TRANSITORIAS DE URGENCIA DEL CABANYAL-CANYAMELAR.	6
1.4.- CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALENCIA.	7
2.- ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.	7
4.- ALCANCE	9
5.- COMPOSICIÓN DEL CATÁLOGO.....	12
6.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS ARQUEOLÓGICOS.	13
6.1. EL ORIGEN: CABAÑAS EXTRAMUROS A LA SOMBRA DEL GRAU	15
6.2. LA GERMINACIÓN URBANA Y LOS PRIMEROS INTENTOS DE ORDENACIÓN (SS. XVIII-XIX).....	17
6.3. LA CONFORMACIÓN DE LA IMAGEN ARQUETÍPICA DEL CABANYAL (FINALES S. XIX - PRINCIPIOS S. XX)	21
6.4. NUEVOS PLANES PARA EL CABANYAL: ENTRE LA DESTRUCCIÓN Y LA PATRIMONIALIZACIÓN (MEDIADOS DEL S. XX – PRINCIPIOS DEL S. XXI)	27
7.- LAS SINGULARIDADES DEL CABANYAL-CANYAMELAR.	34
7.1.- PATRONES URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS.....	34
7.2.- TIPOLOGÍAS Y ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS	37
8.- DELIMITACIÓN DEL BIC DEL CABAÑAL.	47
9.- INVENTARIO DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES.	48
10.- ANÁLISIS DE CONJUNTO.	50
10.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.	55
10.1.1. CONJUNTOS HISTÓRICOS	56
10.1.2. ELEMENTOS INMUEBLES.....	58
10.2.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.	61
10.2.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC).....	62
10.2.2. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL).....	71

SECCIÓN CULTURAL

10.2.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL	71
10.2.2.2. MONUMENTOS DE INTERÉS LOCAL	72
10.2.2.3. ESPACIOS ETNOLÓGICOS DE INTERÉS LOCAL	72
10.2.3. BIENES NO INVENTARIADOS DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO	73
10.2.4. OTROS ELEMENTOS PATRIMONIALES.....	75
10.3.- CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL URBANÍSTICA	75
10.4.- CRITERIOS DE FOMENTO Y POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN	76
11. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	77
11.1. BIENES CATALOGABLES EN LA SECCIÓN CULTURAL	77
11.1.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL	77
11.1.2. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL	80
11.1.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL.....	80
11.1.2.2. Elementos inmuebles	83
11.2. BIENES NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	89
11.2.1. BIENES CATALOGADOS	89
11.2.2. BIENES INMUEBLES DENTRO DEL CHP	95
11.2.3. BIENES INMUEBLES FUERA DEL CHP	97
11.3. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN	98
11.3. ENTORNOS DE PROTECCIÓN	103
11.3.1. DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL	103
11.3.2. DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL	103
12.3.- CUADRO RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LA CATALOGACIÓN.	110
13.- DETERMINACIONES A INCORPORAR EN EL PLAN ESPECIAL.....	115
II. PARTE CON EFICACIA NORMATIVA.....	115

PREÁMBULO.

El Presente Catálogo Sección Cultural forma parte indisoluble del Plan Especial del Cabanyal.

Ha sido elaborado por los siguientes miembros del Equipo Redactor:

Gerardo Roger Fernández Fernández. Arquitecto-Urbanista. Director del Equipo.

Luis Casado Martín. Arquitecto-Urbanista.

Víctor M. Algarra Pardo. Historiador y Arqueólogo.

Tono Vizcaíno Estevan. Historiador y Arqueólogo.

Rosa Pastor Villa. Arquitecta

En València, mayo 2023

I. PARTE SIN EFICACIA NORMATIVA.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA DE 1988.

El ámbito M-4 del PGOU, se sitúa en el extremo oriental de la ciudad, junto al mar: limita al Norte con la calle de la Remonta; al Sur con la calle Francisco Cubells, Plaza de la Armada Española y área portuaria; al Este con las calles Dr. Lluch y Reina; y al oeste con las calles Vicente Brull, Francisco Baldomar, Bulevar de Serrería, Vicente Ballester y Pedro Maza.

El PGOU señala para el conjunto de dicho ámbito de planeamiento (ficha de planeamiento de desarrollo) una superficie a ordenar de 498.300 m².

En la ficha de características para el desarrollo del planeamiento en el ámbito M-4 Cabanyal- Canyamelar del PGOU se establecen los siguientes objetivos:

- *Redefinición de los catálogos, grados de protección y alcance de los mismos.*
- *Definición de los usos y aprovechamientos desde la perspectiva de la conservación de tipologías arquitectónicas y tramas urbanas fundamentales existentes, que sean compatibles con la ordenación prevista para la conexión del Paseo al Mar con el Paseo Marítimo. Esta conexión, en su caso, quedará ordenada y desarrollada a través de este plan, previo análisis y decisión sobre su continuidad o no, con similar o diferente traza y anchura. Se deberá prever, en cualquier caso, los mecanismos de gestión urbanística adecuados para asegurar un justo reparto de beneficios y cargas.*

- *Definición de alineaciones exteriores e interiores en base a criterios de protección y regularización y esponjamiento de espacios privados y públicos.*
- *Previsión de nuevas dotaciones públicas y privadas que podrán complementar a las ya grafiadas en el Plano C.*
- *Redefinición de normativa de usos.*
- *Ordenación del área terminal de la Avda. Blasco Ibáñez donde se ubica la nueva Estación RENFE - CABANYAL y ordenación resultante de la formulación elegida para la conexión de la ciudad y el frente marítimo.*
- *El Plan Especial seguirá los criterios establecidos en el apartado 2.2.2. de la Memoria Justificativa respecto de la asignación de edificabilidades en la prolongación del trazado actual.*

El conjunto del ámbito M-4 se encuentra clasificado por el PGOU como Suelo Urbano. La calificación urbanística es la de CHP-2 (Conjunto Histórico Protegido del Cabanyal-Canyamelar), con una sola excepción: la manzana comprendida entre las calles del Arcipreste Vicente Gallart, Vicente Brull, Mariano Cuber y Francisco Baldomar que está calificada como ENS-1 (Ensanche).

1.2.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y DE REFORMA INTERIOR DEL CABANYAL-CANYAMELAR.

El PEPRI del Cabanyal-Canyamelar se aprobó en 2001. En su ámbito se incluye una prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez, con una reducción de la sección a 50 metros de anchura y con una ligera modificación en la dirección de su trazado.

Se crea para su gestión una Sociedad Mixta con participación de la iniciativa privada denominada Plan Cabanyal-Canyamelar, S.A. Con posterioridad y a

causa de la crisis, la participación privada decae quedando la Sociedad Pública como única gestora de su totalidad, con una participación paritaria del Ayuntamiento de Valencia y la Generalitat.

El mencionado PEPRI es suspendido por el Ministerio de Cultura por medio de la *“Orden CUL/3631/2009, de 29 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento por expoliación del conjunto histórico del Cabanyal”*, instando a su modificación, cumplimentando las determinaciones establecidas en la propia Orden.

No vamos a describir las vicisitudes habidas estos últimos años sobre la aplicación de este PEPRI, ni las controversias políticas, jurídicas y sociales que han llevado a la situación actual dado que ya se exponen en los Antecedentes del Borrador del Plan.

1.3.- NORMAS TRANSITORIAS DE URGENCIA DEL CABANYAL-CANYAMELAR.

Tras el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 30 de julio de 2015, se dejó constancia de la voluntad municipal para la elaboración de un nuevo Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Cabanyal-Canyamelar, desistiendo de la tramitación iniciada del documento de adaptación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar a la Orden del Ministerio de Cultura CUL/3631/2009 e instando a la Generalitat a la derogación parcial del PEPRI aprobado en 2001, por determinar la expoliación del Conjunto Histórico del Cabanyal de conformidad con la referida Orden Ministerial, manteniendo exclusivamente la vigencia de su catálogo, así como la delimitación, ordenación y régimen urbanístico de los Ámbitos de Actuación 1.01, 1.02 y 4.01 delimitados por el PEPRI que amparan actuaciones básicamente de reequipamiento dotacional, cuyo mantenimiento resulta conveniente por razones urbanísticas y sociales.

Por Acuerdo de 8 de julio de 2016 del Consell, se suspende el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar y se aprueban las Normas Urbanísticas Transitorias de Urgencia para dicho ámbito del municipio de Valencia.

1.4.- CATÁLOGO ESTRUCTURAL DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALENCIA.

Con fecha 20 de Febrero de 2015, se aprobó por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia.

El Catálogo Estructural formaba parte de la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia que no último su tramitación y fue sustituido por un Plan de Directrices de Calidad Urbana en el que se incluye el ámbito del PEC en el Área Funcional nº 8.

2.- ÁMBITO DE ESTUDIO.

El ámbito de Estudio se corresponde con la delimitación que se establece en el PEC, dentro del cual se incluye el ámbito del BIC del Cabanyal-Canyamelar, tal como se establece en al Catalogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de naturaleza Urbana.

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La normativa básica aplicable a la redacción del presente documento es la siguiente:

En materia de Ordenación Territorial y Urbanística:

- REAL DECRETO Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- La LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana [2014/7303] (DOCV núm. 7329 de 31.07.2014)
- LEY 22/1988, de 28 de Julio, de Costas.
- REAL DECRETO 876/2014, de 10 de octubre, que deroga expresamente en su “Disposición Derogatoria única. Derogación normativa”, el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.
- Ley 2/2023, de 29 de mayo, de protección y uso del litoral de modificación
- de la LEY 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- LEY 11/1.994, de 27 de Diciembre, de Espacios Protegidos de la Comunidad Valenciana (D.O.G.V.; 2.423; 09/01/1995).
- El Plan General de Ordenación Urbana de Valencia fue aprobado definitivamente mediante resolución del Conseller de Ordenación Urbana de Valencia, de fecha 28 de diciembre de 1988 y publicado en el BOP de 14 de enero de 1989 y en el DOGV de 16 de enero de 1989.
- Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar.
- Acuerdo de 8 de julio de 2016 del Consell, se suspende el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar y se aprueban las Normas Urbanísticas Transitorias de Urgencia para dicho ámbito del Municipio de Valencia.

En materia de Protección del Patrimonio:

- LEY 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- LEY 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante LPCV).

- LEY 7/2004 de 19 de octubre y la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, ambas de Modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del patrimonio Cultural Valenciano.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

4.- ALCANCE

Los Catálogos son documentos urbanísticos relacionados con la conservación y protección del patrimonio cultural y arquitectónico del territorio y las ciudades, que están regulados en la actualidad en nuestro ámbito territorial por las Leyes de la Generalitat Valenciana, La LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, en adelante serán LOTUP y LPCV, respectivamente.

En el presente Plan de Protección, se incluye el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tienen presencia en el ámbito de estudio, según se establece en el artículo 47.2 de la LPCV.

Transcribimos a continuación, los principales artículos, que regulan los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.

Artículo 34. Documentación del Plan General Estructural

e) Catálogo de protecciones y delimitación de zonas de vigilancia arqueológica y entornos de protección de los bienes incluidos, con el contenido del artículo 42 de esta ley.

Artículo 42. Catálogo de protecciones.

1. El catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

2. El catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

3. Los elementos que forman parte del catálogo de protecciones podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto.

4. El catálogo de protecciones diferenciará, al menos, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; a estas secciones, se podrán añadir aquellas otras que se estimen convenientes por su presencia significativa en el municipio. Cada una de ellas tendrá el siguiente contenido:

a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.

b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.

c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.

d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de esta ley.

e) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.

f) Determinaciones generales a incorporar en el plan general estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.

5. Todo plan general estructural deberá contener necesariamente un catálogo de protecciones, que abarcará todo el término municipal, con independencia de que el mismo se pueda formular, revisar o modificar de manera separada; en ese caso, se incorporará al registro autonómico que recoge los catálogos como instrumento independiente.

6. A los efectos de la sección de patrimonio cultural, se considera que conforma la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.

7. Al objeto de poder normalizar el tratamiento urbanístico y territorial de los elementos y conjuntos catalogados del patrimonio cultural, y sin que ello afecte a las categorías de protección establecidas por su legislación correspondiente, dichos elementos se caracterizarán según los niveles de protección determinados en el anexo VI de esta ley.

Así mismo, se deberán cumplimentar tanto los criterios como el contenido y formato establecido en el ANEXO VI Ficha del Catálogo de protecciones.

En cuanto a las determinaciones de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Valenciana, el Artículo 1 del a LPCV define los elementos que forman parte del mismo:

“El Patrimonio Cultural Valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza, existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana o que hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana. (...). También forman parte del Patrimonio Cultural Valenciano, en calidad de bienes inmateriales del patrimonio etnológico, las creaciones, conocimientos y prácticas de la cultura tradicional valenciana”.

El artículo 50.2 de la LPCV dice que *“los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos establecerán las medidas de protección que, en función de los valores reconocidos, aseguren la adecuada conservación y apreciación de dichos bienes. “*

Podemos distinguir en el catálogo dos categorías:

Una, meramente informativa, que se concretará en la identificación precisa y concreta de elementos catalogados, señalando su situación y describiendo los valores patrimoniales que justifican la catalogación.

Otra, normativa, que identificará el entorno de afección del bien, si así procede conforme a la legislación sectorial, LPCV, y determinará el grado de protección y el régimen de intervenciones autorizados según dicho grado.

La presente ley en el artículo 46 expresa la condición de Bien de relevancia local:

“Son bienes inmuebles de relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que

justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arqueológico, paleontológico o etnológico.

Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planteamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural. “

El artículo 15 de la LPCV determina que tanto los Bienes de Interés Cultural como los:

“Bienes de Relevancia Local se incluirán en el “Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano”, adscrito a la Conselleria de Cultura y Deporte. Conviene advertir finalmente, por las consecuencias que ello tiene sobre el aprovechamiento de los terrenos, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la misma Ley, los edificios incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano no podrán derribarse, total o parcialmente, mientras esté en vigor su inscripción en el Inventario. “

5.- COMPOSICIÓN DEL CATÁLOGO.

El Catálogo integra los siguientes documentos:

Parte sin eficacia normativa:

Describiendo el proceso de información para elaborarlo, y justificando los criterios de valoración y de catalogación seguidos.

Parte con eficacia normativa:

Normativa de aplicación, diferenciada para cada grado de protección,
Fichas de los elementos catalogados con indicación de su nivel de protección, datos identificativos del inmueble, descripción de sus características constructivas, estado de conservación y prescripciones para mejorarlo, uso actual y propuesto especificando su destino público o privado.

Plano o planos de situación de los inmuebles catalogados o espacios protegidos, y fotografías de éstos.

Las fichas se estructuran según lo establecido en el Anexo VI de la LOTUP.

6.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS.

El barrio del Cabanyal-Canyamelar conforma, junto con los de la Malva-rosa, El Grau y Natzaret, el frente marítimo de la ciudad de València. Ya de partida esta situación les confiere una naturaleza diferenciada a la del resto de barriadas de la ciudad, definida por su relación directa con el mar y todo lo que ello conlleva desde un punto de vista paisajístico, social, económico y cultural.

No obstante, la historia y la idiosincrasia de los Poblados Marítimos no debe ser entendida como un ente monolítico y uniforme, sino que cada uno de los barrios que lo integran ha tenido, sin obviar los puntos en común, sus propias particularidades. El caso del Cabanyal, topónimo que se utiliza en la actualidad para designar a un barrio históricamente formado por tres núcleos de población diferenciados (Cap de França, Cabanyal y Canyamelar), ha sido protagonista de una singular trayectoria histórica que ha tenido como elemento vertebrador la relación de sus gentes con el mar y, en particular, con la pesca.

Precisamente, para comprender el Cabanyal conviene tener presentes tres dinámicas fundamentales que han condicionado su devenir histórico y, en particular, su singular urbanismo, desde aquel primer asentamiento improvisado de barracas, pasando por su consolidación como municipio

independiente en plena expansión, hasta llegar a su integración administrativa y física en la ciudad de València.

La primera de las dinámicas es la relación que las gentes del Cabanyal han tejido con el particular ecosistema en el que se inserta el barrio. Un ecosistema desfigurado en la actualidad por la expansión urbana, pero históricamente caracterizado por la confluencia entre huerta, marjal y playa. Además de definir un paisaje singular –aunque no exclusivo, pues se repite en todo el frente marítimo–, este ecosistema ha determinado la vocación pesquera del Cabanyal, complementada a menor escala con la agricultura, y todo lo que ello lleva aparejado desde un punto de vista social e identitario, pero también urbanístico, pues la trama urbana y las casas se amoldan a las necesidades de esta actividad económica, como se verá más adelante.

La segunda dinámica es la de los procesos geomorfológicos, en particular el retroceso de la línea de costa. Los regímenes de corrientes y vientos de la bahía de València y las deposiciones de la desembocadura del Túria, así como las injerencias directas de la ciudad sobre el medio marítimo, concretamente la ampliación del puerto, han hecho del frente marítimo un lugar cambiante, definido por el progresivo alejamiento de la línea de costa por la acumulación de arenas. Este fenómeno ha tenido repercusiones importantes para el Cabanyal, no solo por las nuevas oportunidades de expansión urbanística que fue generando –y que dieron pie a algunas de las zonas de mayor interés del barrio, como el ensanche declarado BIC–, sino también por la forzosa reordenación del entramado artesanal e industrial asociado a la pesca, desplazado reiteradamente hacia levante a medida que el mar se retiraba.

La tercera y última de las dinámicas históricas que hay que considerar es la relación del Cabanyal con la ciudad de València, que ha atravesado fases muy distintas. De un lado, el Cabanyal surge de manera indirecta por las propias

necesidades de la ciudad, pero a lo largo de su historia ha mirado más hacia el mar que hacia la capital. Incluso llegó a vivir un periodo de independencia municipal en el siglo XIX. De otro lado, València ha pasado de la histórica indiferencia hacia los Poblados Marítimos, aderezada incluso con la estigmatización de sus gentes, a proyectar una mirada renovada, interesada en la rentabilidad de la playa como espacio productivo para el ocio y el turismo –y en detrimento de la pesca– y en la inclusión del frente marítimo en su relato de ciudad, aunque a menudo a expensas de los propios barrios marineros.

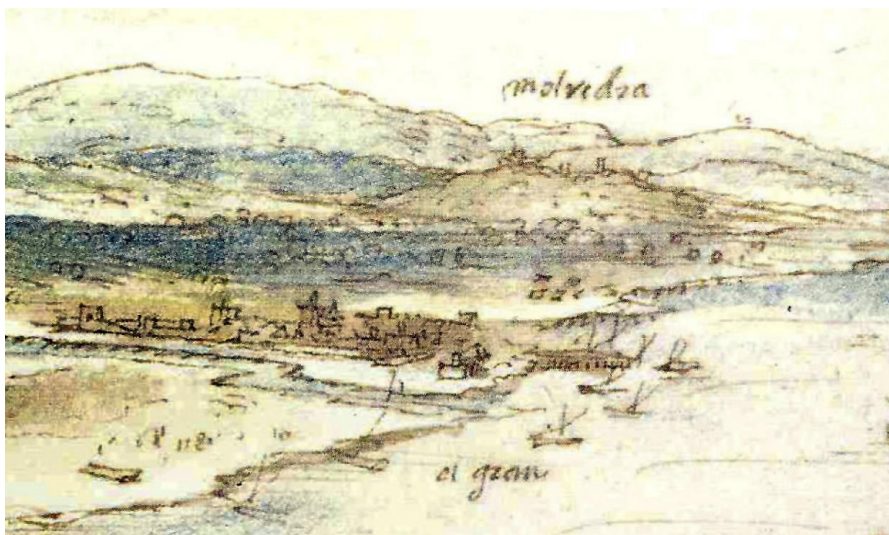
6.1. EL ORIGEN: CABAÑAS EXTRAMUROS A LA SOMBRA DEL GRAU

Si bien existen evidencias arqueológicas que atestiguan el valor estratégico de lo que actualmente es la playa del Cabanyal como fondeadero en las rutas comerciales en la Antigüedad, momento en el que la línea de costa estaría mucho más adentrada en la llanura litoral, no es hasta la Edad Media cuando se empieza a conformar un núcleo de población más o menos estable en la zona más a poniente del barrio, a raíz de la conquista de Jaume I, aunque en época andalusí ya debieron existir algunas cabañas dispersas.

El surgimiento de este poblado está indisolublemente ligado a la fundación en 1249 de la *Villa Nova Maris Valentiae* o Vilanova del Grau, es decir, el Grau, por privilegio de Jaume I, como parte del proceso de reorganización territorial y defensa de las fronteras marítimas y terrestres del nuevo reino. La necesidad de controlar y proteger la desembocadura del Túria como vía de conexión de la ciudad con el Mediterráneo, y la propia vulnerabilidad de la costa debido a los ataques por mar, hicieron patente la necesidad de levantar un núcleo fortificado con muralla y baluarte, que pronto fue dotado de instalaciones para el comercio y la pesca (embarcaderos, atarazanas, almacenes, hostales, talleres) y de algunos privilegios jurídicos (cargos administrativos propios, exenciones fiscales) para contrarrestar las adversidades del emplazamiento.

A las afueras de este núcleo fortificado, en un entorno de marjal, huerta y playa surcado por la red de caminos y acequias de la partida de Santo Tomás, se comenzó a configurar de manera espontánea y poco ordenada un poblado de cabañas de pescadores y agricultores que constituye el germen de lo que hoy conocemos como Cabanyal. No en vano, el topónimo se documenta ya en 1422, en alusión a la zona situada al norte del Grau, que daba nombre asimismo al camino que discurría hacia el norte y cruzaba la acequia del Riuët, actual calle de Francisco Cubells. Pero hasta el siglo XVIII el concepto que se tenía del “Cabanyal” era el de una gran partida en el frente marítimo que abarcaba desde el Grau por el sur hasta el camino de Alboraià, incluyendo por tanto la actual Malva-rosa.

Esta primera aglomeración de cabañas, de poca entidad y carácter disperso, irá creciendo a medida que el propio Grau asuma un papel protagonista en la proyección económica, política y cultural de València, y no será como decimos hasta el siglo XVIII cuando la cartografía portuaria ilustre un núcleo de mayor tamaño y con una ordenación algo más regular, acotándolo a lo que a la larga derivaría en la división física y toponímica del Canyamelar. Cabanyal y Cap de França.



Ampliación de la vista del plano de Anton van der Wijngaerde sobre la Albufera de València (1563), con detalle del Grau y, al norte, las barracas dispersas del Cabanyal (Fuente: Herrero García 2016: 25).

6.2. LA GERMINACIÓN URBANA Y LOS PRIMEROS INTENTOS DE ORDENACIÓN (SS. XVIII-XIX)

Después de varios siglos de crecimiento poblacional y de la consecuente expansión urbana, desarrollada a base de sucesivas adiciones y no de una verdadera planificación, en el Cabanyal del siglo XVIII germina lo que será la base de su característica trama, hoy en día objeto de protección patrimonial: la disposición de hileras dobles de barracas formando manzanas estrechas y alargadas en sentido norte-sur, atravesadas por una serie de ejes perpendiculares a la línea de costa, tanto acequias (de norte a sur, La Cadena, los Ángeles o Pixavaques, Gas y Riuet) como travesías que permitían a los pescadores el acceso directo a la playa.



Plano de los poblados marítimos a finales del siglo XVIII, según el *Plan Geográfico de la población de la playa de la ciudad de Valencia* (Fuente: Herrero García 2016: 36-37).

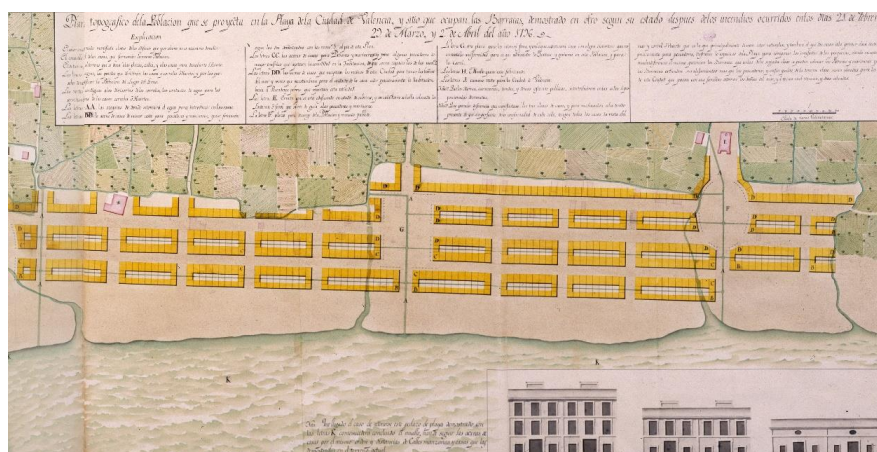
La expansión siguió haciéndose en dirección a levante, hacia el mar, pues el alejamiento de la línea de costa, acelerado por la construcción del primer dique del puerto en 1792 tras la autorización del comercio libre entre América

y València, dejaba al descubierto nuevas áreas urbanizables. Lógicamente, para una población mayoritariamente pescadora era preferible volcarse hacia la playa, concebida fundamentalmente como espacio de trabajo sobre el que desplegar las infraestructuras y los aparejos de pesca, que hacia la huerta.

En este mar de construcciones sencillas de barro, cañas y madera, tan solo sobresalían las iglesias como edificios de mayor porte y obra sólida, reformadas en estos momentos; primero la del Rosario y más tarde la de los Ángeles.

Esta imagen primigenia del Cabanyal, del cual solo conocemos algunas pinceladas a través de las cartografías de la época, se borrará de un solo plumazo con el violento incendio de 1796, que supuso un punto y aparte para el Cabanyal por dos motivos. Uno, la destrucción casi total del asentamiento por la fragilidad de los materiales de construcción, y la consecuente necesidad de reconstruir todo desde los cimientos. Y dos, la oportunidad que este hecho ofrecía para pensar nuevas formas de ordenamiento urbano más racionales, acordes con los criterios del pensamiento ilustrado del momento

Es en este contexto cuando se documentan los primeros planes de ordenamiento, comenzando con el conocido *Plan topográfico de la población que se proyecta en la playa de la ciudad de Valencia* (1796) como respuesta inmediata a la catástrofe.

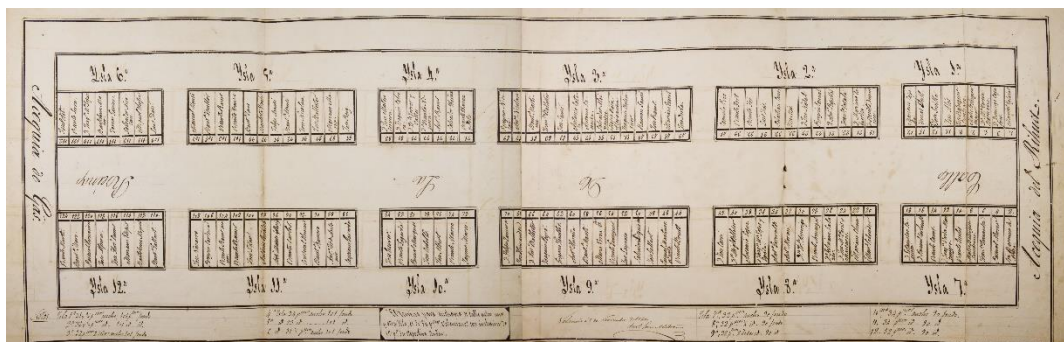


Proyecto de reconstrucción ideal del Cabanyal según el *Plan topográfico de la Población que se proyecta en la Playa de la ciudad de Valencia*, 1796 (Fuente: Herrero García 2016: 50-51).

El proyecto pretendía crear ex novo un poblado de trama ortogonal –solo las iglesias pervivirían como recuerdo del antiguo asentamiento– en el que la población quedaría distribuida en el espacio según su posición social: los pescadores en primera línea de costa con casas de planta baja; los patrones y algunos marineros en segunda línea, con viviendas de dos alturas; y las familias acomodadas que visitaban el Cabanyal en época estival, en tercera línea y con inmuebles de mayor porte. No obstante, la persistencia del parcelario tradicional y los problemas que esto originaba desde el punto de vista de la gestión de los terrenos, impidió que el proyecto se llevase a cabo. A este siguieron otros proyectos que sí se materializaron, adaptándose necesariamente a las particularidades de la estructura de propiedad tradicional, como el plan de Vicente Gascó y Juan Bautista La Corte (1797), que dio paso a la primera ampliación del poblado siguiendo el eje norte-sur de las actuales calles de Nicolau de Montsoriu, San Pedro y Rosario, hasta el límite marcado por Escalante, con el añadido excepcional de dos plazas geométricas en torno a las dos iglesias de la barriada.

Años después, y como consecuencia del incremento del vecindario atraído por las posibilidades de un puerto en constante desarrollo, se gestó el primer ensanche del Cabanyal a través del plan de Salvador Escrig y Garriga (1806), tomando como eje la actual calle de José Benlliure. Más tarde el plan de José Serrano (1840) haría lo propio trazando la nueva y flamante calle de la Reina como principal eje articulador del núcleo urbano, el cual daría cabida a los principales edificios de ocio y vivienda de las familias acomodadas de València y Madrid, que ya hacía tiempo habían empezado a frecuentar la zona

del Cabanyal para «tomar las aguas» y socializar en los nuevos escenarios que ofrecía la playa.



Plano del Proyecto de Parcelación de la Calle de la Reina. 1840. ARV Bailia, letra B, leg. 13, exp. 167.

En efecto, a finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX la playa se puso de moda entre las clases medias y altas por el influjo de las corrientes higienistas, y en el caso de València serán el Cabanyal y Natzaret los principales polos de atracción. Este nuevo fenómeno, a pesar de ser de carácter puramente estacional, tuvo repercusiones importantes tanto desde un punto de vista tanto social y económico como urbanístico y arquitectónico. Durante el verano, la pesca dejaba de monopolizar la playa y se desplegaba un amplio repertorio de infraestructuras, algunas efímeras (vestuarios, terrazas) y otras duraderas (balnearios –Las Arenas, Las Termas Victoria–, teatros –La Marina–, palacetes), que alteraban de manera significativa el habitual paisaje de barcas y redes extendidas al sol.

Frente al fenómeno incipiente del veraneo, los habitantes del Cabanyal adoptaron diferentes estrategias: desde la complementación de aquellos pescadores que alquilaban sus casas a los veraneantes, hasta el conflicto directo por el control del espacio productivo. Esta tensión entre diferentes modelos productivos será una constante a lo largo del siglo XIX y del XX, especialmente durante la segunda mitad, cuando los intereses generados en

torno a la actividad turística acaben desplazando definitivamente la tradicional actividad pesquera.

La expansión del Cabanyal en múltiples sentidos –de su retícula, de los usos de la playa, de su composición social– coincide, además, con un momento de autonomía política, pues en 1837 y hasta 1897 se constituye un ayuntamiento propio que aglutina al Cabanyal, al Canyamelar y al Cap de França, rebautizados bajo el nombre unificador de Pueblo Nuevo del Mar.

6.3. LA CONFORMACIÓN DE LA IMAGEN ARQUETÍPICA DEL CABANYAL (FINALES S. XIX - PRINCIPIOS S. XX)

El último cuarto del siglo XIX trae para el Pueblo Nuevo del Mar dos acontecimientos que marcarán tanto su historia como su fisionomía: un nuevo y devastador incendio y la anexión a València.

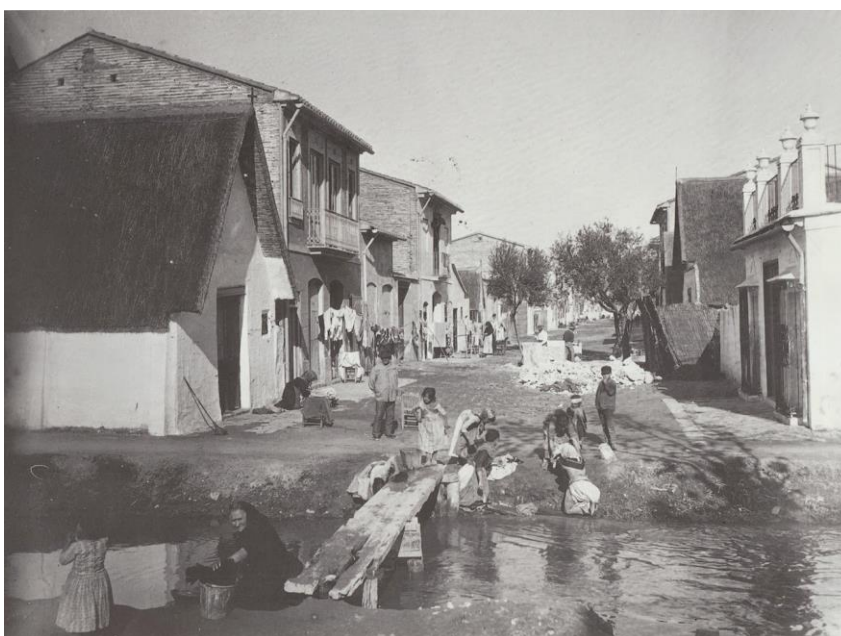
A pesar de que los proyectos urbanísticos de finales del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX habían aportado una serie de recomendaciones sobre el tipo de construcciones deseables para la barriada, desechando las tradicionales barracas y privilegiando las casas de obra sólida –e incluso prohibiendo el recurso a las barracas en algunas calles, como la de la Reina–, la realidad socioeconómica de buena parte de la población se había impuesto y ponía trabas a la plena sustitución. Las barracas siguieron estando presentes, y la formación de algunas calles como la de la Barraca a mediados del siglo XIX da buena cuenta de ello. Existía, por tanto, el riesgo de que se produjese una nueva catástrofe como la de 1796. Y así ocurrió en 1875, con un incendio que se inició en el Cap de França y arrasó varios centenares de barracas.

Este nefasto acontecimiento, unido a las consecuencias de otros episodios traumáticos como el brote de cólera de 1885, obligó a adoptar una serie de medidas para mejorar las condiciones urbanísticas e higiénicas de la barriada. Por un lado, se prohibió por ordenanza municipal la construcción de nuevas barracas en el Cabanyal, de manera que las que habían quedado carbonizadas debían ser sustituidas de inmediato por casas de obra sólida, y las supervivientes lo serían también a medida que fuesen deteriorándose. Poco a poco, este cambio dotó de una nueva fisionomía al barrio, fundamentalmente en lo tocante al alzado de los frentes de casas y al lenguaje arquitectónico, pues en esencia la estructura de las nuevas viviendas seguía siendo la misma que la de las barracas: parcelas estrechas y alargadas –si bien las anexiones y fragmentaciones permitieron reformular el espacio–, patio interior, pocas alturas –dos o tres como máximo–, y orientación este-oeste para facilitar la ventilación y el soleamiento.

A una escala mayor, el entramado urbano continuaría manteniendo los ejes viarios norte-sur como espacios de circulación y sociabilidad, y las travesías, con orientación este-oeste, como vías principales de acceso a la playa para los pescadores. Sin embargo, la construcción en la segunda mitad del siglo XIX de la línea de ferrocarril que conectaba el Grau con las canteras de El Puig –terrenos entre las actuales calles del Doctor Lluç y Drassanes– invirtieron por primera vez en la historia del Cabanyal el sentido de la expansión urbana: ya no se hizo hacia la playa, sino hacia poniente, sobre la huerta que había quedado desmembrada con la construcción de la línea de ferrocarril de València a Barcelona –en su recorrido actual por la calle Serrería–, donde se proyectaron a principios del siglo XX nuevos arrabales. Este proceso de metamorfosis urbana fue acompañado, además, por el saneamiento del espacio público, con la sustitución de los caminos polvorientos por calles adoquinadas y con la introducción de la red de

alcantarillado, así como por la mejora de las comunicaciones a raíz de la construcción de la línea de tranvía de València al Grau (1875).

Ahora bien, no hay que pensar en una estampa homogénea para el conjunto de la barriada. Además de que la sustitución de barracas por casas de obra sólida no fue inmediata, como atestiguan las numerosas fotografías en blanco y negro de estos momentos, las diferencias en la composición socioeconómica de sus habitantes generaron divergencias urbanísticas y arquitectónicas. Mientras en torno al eje de la calle de la Reina y en las calles más espaciosas del Canyamelar proliferaban las viviendas de mayor porte – incluidos los palacetes– y los edificios singulares, en el Cabanyal y sobre todo en el Cap de França había un predominio claro de casas más modestas, de una o dos plantas, habitadas por familias de pescadores humildes.



Convivencia de barracas y casas de obra sólida en el encuentro de la actual calle del Progreso con la avenida del Mediterráneo, Lévy 1888 (Fuente: archivo José Huguet).

Será este paisaje urbano resurgido de las cenizas del incendio de 1875, y en particular su vertiente más popular y marinera, la que quede retratada por personajes de la talla de Vicente Blasco Ibáñez y Joaquín Sorolla,

responsables, entre otros, del anclaje de la imagen arquetípica del Cabanyal en el imaginario colectivo de la ciudad.

En este sentido, las décadas finales del siglo XIX y las primeras del XX ven surgir y consolidar el complejo entramado pesquero que singulariza al Pueblo Nuevo del Mar, polarizado en torno a dos cooperativas principales: la Marina Auxiliante (1874), heredera de la Marina Protectora (1864), que a su vez había nacido de la fusión de la Sociedad Marina y de La Protectora, ambas surgidas tras la extinción del antiguo Gremio de Pescadores por Real Orden de 1864; y el Progreso Pescador (1803), impulsada por el blasquismo para empoderar a las clases populares. La primera aglutinaba a buena parte de los patrones de barca, quienes habían ejercido durante mucho tiempo el monopolio sobre la venta de pescado y enseres para la pesca; la segunda hacía lo propio con los pescadores más humildes.

El impacto de estas dos agrupaciones de asistencia mutua tuvo su huella también en el urbanismo y en la organización del espacio productivo.



Instalaciones pesqueras y barcas sobre la playa del Cabanyal a principios del siglo XX (Fuente: Go Cabanyal).

La mitad norte de la playa, entre las acequias de La Cadena y los Ángeles, era la zona reservada al Progreso Pescador y sus edificios dependientes, entre ellos la *casa dels bous*, la fábrica de hielo, el Asilo Pescador y el *Casinet*, este último todavía en pie. Y la mitad sur, entre las acequias de los Ángeles y del Gas, era asunto de la Marina Auxiliante y sus edificios equivalentes, que sí han llegado hasta nuestros días: la Casa dels Bous y la Fábrica de Hielo, así como la Llotja del Peix.

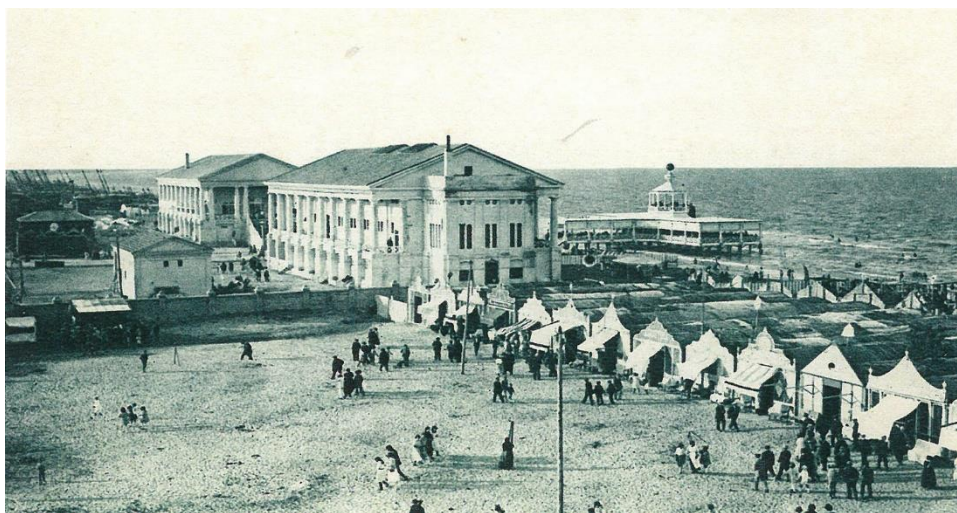
A esa estampa –en ocasiones idealizada– del carácter marinero y popular del Cabanyal, habría que añadir otro rasgo que completa su imagen arquetípica: el desarrollo, durante las primeras décadas del siglo XX, de una singular arquitectura ecléctica y, en particular, de un modernismo popular que se ha convertido en paradigmático para la lectura patrimonial contemporánea del barrio. Es esa instantánea de casas pequeñas y coloristas, que hacen una reinterpretación popular del lenguaje modernista y ecléctico de la ciudad burguesa, la que ha permanecido –no sin dificultades– hasta nuestros días y ha merecido su reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

El segundo acontecimiento que marca la fase final del siglo XIX y el devenir futuro del barrio es la pérdida de la autonomía política. En 1897 Pueblo Nuevo de la Mar es anexionado a València y esto supone un cambio de rumbo, más a medio-largo que a corto plazo, pues no solo se trata de una cuestión meramente administrativa, en el sentido de que a partir de este momento es el ayuntamiento de València quien gestiona los recursos del Cabanyal, el Canyamelar y el Cap de França, sino también de percepción: se proyecta una mirada renovada desde la capital, a menudo en clave paternalista, que está en la base de algunos de los grandes problemas que ha sufrido y sigue sufriendo el barrio en la actualidad.

En efecto, el Cabanyal pasa a formar parte de la lógica centrípeta de la ciudad, subordinando sus intereses particulares a los de la clase dirigente del cap i

casal. No obstante, al menos durante buena parte del siglo XX siguieron existiendo barreras físicas y simbólicas entre València y los barrios marineros, pues no solamente les separaba un extenso tapiz de huerta y algunas fronteras más consistentes –las vías del ferrocarril y el cinturón industrial de Serrería–, sino también una actitud de desprecio de las clases acomodadas de la ciudad hacia los pescadores y estibadores de los Poblados Marítimos. A esto se sumaba, además, el hecho de que el Cabanyal era uno de los focos más potentes del republicanismo blasquista –algunos mítines multitudinarios de Blasco Ibáñez tuvieron el barrio pescador como escenario–, con lo que los *cabanyaleros* eran de todo menos gente de orden a ojos de la burguesía y la aristocracia valencianas.

Aun así, los intereses de València pasaban por seguir haciendo del Cabanyal un lugar de veraneo, por eso no deben resultar extraños los proyectos que, desde mediados del siglo XIX, pretendieron la conexión con –que no la destrucción de– el frente marítimo a través de un paseo ajardinado. Partiendo del precedente propuesto por Manuel Sorní Grau, el proyecto que ancló ese anhelo de enlazar las dos partes de la ciudad mediante el modelo de ciudad-jardín fue el *Paseo de Valencia al Cabanyal* (1888), rebautizado más tarde como *Paseo Valencia al Mar*, utilizado como pretexto en momentos muy posteriores para legitimar la destrucción de una parte del barrio y permitir, de este modo, el acceso directo al mar. Con todo, ni la anexión ni tan siquiera la conexión entre el Cabanyal y València comenzó a tener visos de realidad hasta mediados del siglo XX, debido a los costes y al propio aislamiento del barrio mariner.



Postal del balneario de Las Arenas, principios del siglo XX.

6.4. NUEVOS PLANES PARA EL CABANYAL: ENTRE LA DESTRUCCIÓN Y LA PATRIMONIALIZACIÓN (MEDIADOS DEL S. XX – PRINCIPIOS DEL S. XXI)

Si bien es cierto que la sustitución de las barracas por casas de obra sólida había permitido abortar nuevas tentativas de incendios, al menos de la magnitud de los que se habían vivido en siglos anteriores, las décadas centrales del siglo XX son el escenario de un proceso de destrucción inusitado que desfigurará en parte la imagen del barrio. Los motivos fueron diversos y prolongados en el tiempo.

Primero fue la Guerra Civil, con el bombardeo sistemático del puerto y sus alrededores por parte de la aviación fascista para inutilizar algunos espacios logísticos de primera magnitud, como el propio puerto, los astilleros, el ferrocarril, el entramado industrial o el depósito de CAMPSA. Ni las baterías de la costa ni el sistema de refugios fueron suficientes para impedir y lamentar la muerte de muchos civiles y la destrucción de numerosos inmuebles en los Poblados Marítimos, que fueron solo parcialmente recuperados, ya en

posguerra y con una estructura y un lenguaje arquitectónico totalmente diferentes, a través de la construcción de vivienda social subvencionada por el Servicio Nacional de Regiones Devastadas y Reparación y, más adelante, por la Obra Sindical del Hogar. Entre ellos se encuentran los Bloques Playa, el Grupo Salas Pombo, el Grupo Ramón Laporta o el Grupo Luis Jarabo, popularmente conocido como «El Clot», que albergó a trabajadores del puerto.

Luego vinieron las riadas de 1949 y 1957, catastróficas para el conjunto de la ciudad y su huerta, pero especialmente trágicas para las barriadas próximas a la desembocadura del Túria, donde se acumularon los lodos y los desechos arrastrados por la corriente. En el Cabanyal la estampa resultante fue desoladora, y para hacer frente a la catástrofe humanitaria se levantaron nuevos bloques de viviendas por iniciativa del Ministerio, entre ellas el Grupo Virgen del Carmen o el Grupo de Beteró.

Y finalmente vino la especulación urbanística de mano del desarrollismo de los años 60 y 70, momento en que los espacios vacíos y la ruina creada por los acontecimientos anteriores fueron aprovechados para levantar fincas de muchas alturas que alteraron el paisaje urbano tradicional del Cabanyal, sobre todo en torno a las travesías y las calles de la Reina y del Doctor Lluç.

De manera significativa, en este lapso de tiempo que corre entre los primeros años de la posguerra y el aperturismo, cuando el Cabanyal vive un proceso de transformación urbana y la ciudad se va acercando paulatinamente a sus puertas, comienzan a aplicarse los primeros Planes Generales (1946 y 1966), con desarrollos específicos a través de Planes Parciales que recuperan la idea del paseo de València al mar y materializaban esa pretensión de apropiación del barrio por parte de la ciudad.

Estos planes inauguran un periodo de sucesivos intentos de (re)ordenación urbana para el Cabanyal, muy prolíficos ya en democracia, cuyo principal

punto en común es la tensión continua, cuando no el conflicto abierto, entre las exigencias del neoliberalismo y las políticas conservacionistas de la patrimonialización. Una tensión que sigue estando presente en la actualidad. Así, de un lado está el cambio de percepción que la economía del ocio y del consumo comenzaron a generar sobre el frente marítimo. Desde aproximadamente los años 70 y 80 del siglo XX, la playa ya no es vista como un espacio de rentabilidad estacional, sino permanente: además de veranear, el Cabanyal es una oportunidad para el ocio diurno y nocturno, incluso un lugar donde habitar de manera permanente sin estar enraizado. El propio desarrollo urbano ha facilitado la reconfiguración de esa nueva mirada, pues la ciudad comenzó a extenderse hasta las puertas del barrio y algunas de las principales barreras físicas que los separaban, en especial el ferrocarril, fueron superadas.

Todo esto en detrimento de la actividad pesquera, que en los años 70 y 80 no era ni la sombra de lo que había llegado a ser unas décadas antes. De hecho, la Marina Auxiliante y el Progreso Pescador ya habían sido fusionadas durante la posguerra bajo el paraguas común de la Lonja o Cofradía del Puerto, y una parte del entramado de edificios asociados a la pesca habían quedado en desuso por la progresiva introducción de barcas motorizadas –frente a las cuales las técnicas tradicionales como la *pesca del bou* ya no tenían sentido– y nuevas formas y modelos de conservación y comercialización del pescado. Poco a poco, los varaderos, los talleres, los secaderos de redes y las naves asociadas a la pesca fueron sustituidos, primero, por merenderos, aparcamientos e instalaciones hosteleras, y más tarde por restaurantes, bares y pubs, con los consiguientes procesos de especulación y privatización, uno de cuyos mejores exponentes es la reconversión del Balneario de las Arenas en un hotel de lujo.



La Playa del Cabanyal como espacio de ocio en los años 80 (Fuente: www.lasprovincias.es).

De otro lado está la creciente preocupación por la protección y conservación del patrimonio en el último cuarto del siglo XX, en un contexto de globalización y de desanclaje identitario, y también de destrucción acelerada de bienes culturales y naturales. En el caso del Cabanyal, el impacto del desarrollismo y los planes de conexión de València con el mar, con el giro perverso de la destrucción parcial del barrio para conseguirlo, hizo sobrevolar sobre el barrio la amenaza de la destrucción. Frente a esto surgieron voces tanto desde las instituciones como, sobre todo, desde la ciudadanía, que defendieron la necesidad de preservar la singular trama urbana y arquitectura popular del Cabanyal, ambas en serio riesgo de desarticulación, así como las manifestaciones culturales asociadas, como la popular Semana Santa marinera.

Estas paradojas entre la conservación y la destrucción se han hecho patentes en los sucesivos planes de ordenación y en los procesos judiciales derivados. Por citar los hitos más significativos, en 1975 el Plan Parcial 13 planificaba un proceso destructor del frente marítimo muy agresivo, con la construcción de

una autopista paralela a la costa y un paseo al mar más ancho de lo imaginado, pero fue paralizado en 1982 por una sentencia del Tribunal Supremo, tras haberse iniciado unos años antes, en 1978, la incoación del expediente de declaración del Cabanyal como Conjunto Histórico Artístico. Poco después, en 1988 se presentaba un nuevo Plan General con un doble rasero más que evidente, pues al tiempo que se reconocía el valor patrimonial del Cabanyal como Conjunto Histórico Artístico, se consideraba de primera necesidad el acceso fluido desde Blasco Ibáñez.

A pesar de la voluntad de protección, que tuvo su gran hito en 1993 con el reconocimiento de una parte del Cabanyal, la del primer ensanche, como Bien de Interés Cultural, el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de 1997 y la aprobación en 2001 como Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) firmó la sentencia de muerte para el barrio, al reconocer la necesidad de prolongar la avenida de Blasco Ibáñez hasta el mar, a costa de la destrucción de 1.651 viviendas del núcleo histórico del Cabanyal, con la consiguiente pérdida de la trama y las formas de vida tradicionales. Es en este contexto en el que nace el movimiento Salvem el Cabanyal (1998), que ha sido el principal actor de la resistencia ciudadana frente a los planes destructivos del ayuntamiento de València. Como ya había ocurrido en los años 80, fue la intervención de un órgano institucional estatal, en este caso el Ministerio de Cultura, la que suspendió definitivamente el plan en 2009, tras más de diez años de resistencia.



Manifestación de los vecinos y vecinas del Cabanyal contra la ampliación de la avenida de Blasco Ibáñez, 2014 (www.lasprovincias.es).

Pero mientras se ha desarrollado esta tensión dialéctica en las altas esferas, el Cabanyal ha sufrido, a pie de calle, un duro proceso de degradación y desafección urbana y social, con la demolición de numerosos inmuebles, el abandono de otros tantos, la creación intencionada de zonas marginales y la génesis de una evidente conflictividad social.

A pesar de los contratiempos, el Cabanyal ha sabido mantener su idiosincrasia, en coexistencia –a veces en convivencia, otras veces en conflicto– con otros relatos de barrio y de ciudad. El reto ahora es hacer partícipes a todas esas miradas de un mismo proyecto de barrio, y conservar la esencia del Cabanyal sin renunciar a las necesidades de sus habitantes en el siglo XXI.

Bibliografía

- AGUILAR CIVERA, Inmaculada y SERRA DESFILIS, Amadeo (dirs.) (2017): *Los Poblados Marítimos. Historia, lugares y escenas*, València: Ajuntament de València.
- BENS, Felip (coord.) (2015) *Houses from El Cabanyal. Valencian Modernism for the 21st century*, València: Drassana.
- DÍEZ PÉREZ, JOAQUÍN (2010) *Valencia y su patrimonio marítimo. Un recorrido por los edificios singulares de El Grau, El Cabanyal y La Malvarrosa*, València: Aula Enric Martí de Cultura Tradicional Valenciana.
- HERRERO GARCÍA, Luis Francisco (2016): *El Cabanyal: permanencias y transformación*, Tesis Doctoral, València: Universitat Politècnica de València.
- MARTORELL, Pep (2011) *Devocions marineres a terres valencianes*, Picanya: Edicions del Bullent.
- MESTRE MARTÍ, María (2017) “El modernismo popular de los Poblados Marítimos de Valencia”, *Jornadas sobre Arquitectura Rural Valenciana*, Paterna: Associó de Cronistes Oficials del Regne de València.
- MUÑOZ COSME, Gaspar y PEIRÓ VITORIA, Andrea (eds.) (2012): *El Cabanyal. Patrimonio en riesgo*, València: Universitat Politècnica de València.
- PASTOR, Rosa (2012) *El Cabanyal: lectura de las estructuras de la edificación. Ensayo tipológico residencial 1900-1936*, Tesis doctoral, València: Universitat Politècnica de València.
- SANCHIS IBOR, C. y ALGARRA PARDO, Víctor M. (2017): “Acequias y caminos al mar. Reconstrucción del paisaje agrario de los Poblados Marítimos”. En *Los Poblados Marítimos. Historia, lugares y escenas*, València: Ajuntament de València, pp. 77-95.
- SANCHIS PALLARÉS, Antonio (1998) *Historia del Cabanyal. Siglo XX y*

un incierto futuro, València: Javier Boronat.

- SANCHIS PALLARÉS, Antonio (1997) *Historia del Cabanyal. Poble Nou de la Mar (1238-1897)*, València: Javier Boronat.
- SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz (2010) *Hijos del Mar, hijos de la Tierra*, Alzira: Germania.
- SANTAMARINA CAMPOS, Beatriz (dir.) (2009) *Llàgrimes vora mar: guerra, postguerra i riuada al Cabanyal (1936-1957) a través de la memòria*, València: Universitat de València.
- SIMÓ, TRINIDAD (2013) *El Cabanyal: un barrio patrimonial a rehabilitar*, València: Universitat de València y Universitat Politècnica de València.

7.- LAS SINGULARIDADES DEL CABANYAL-CANYAMELAR.

7.1.- PATRONES URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS

En la actualidad el Cabanyal-Canyamelar constituye una realidad singular dentro de la ciudad de València, definida por sus peculiaridades urbanísticas, arquitectónicas y socioculturales. El barrio podría, en este sentido, definirse como una globalidad diversa, pues en él se dan una serie de patrones compartidos que se repiten y ayudan a construir un sentido de conjunto, pero al mismo tiempo no se determina un esquema tipológico cerrado, sino que lo común se expresa bajo una diversidad de lenguajes y soluciones arquitectónicas.

Esos patrones comunes que tejen la singularidad del Cabanyal-Canyamelar son:

- Relación estrecha con el mar: el carácter del Cabanyal-Canyamelar solo se entiende a través de su vinculación con la playa y el mar, que además de constituir una fuente esencial de su vocación económica

(tradicionalmente con la pesca y el veraneo estacional, y actualmente con el ocio y la restauración asociada al turismo de playa), es un factor indispensable en la calidad de vida del barrio, debido a la suavidad de las temperaturas y los regímenes de brisas, y también en la construcción identitaria de sus habitantes.

- Trama urbana en retícula: uno de los rasgos definitorios del Cabanyal-Canyamelar es su urbanismo reticular, conformado por manzanas estrechas y alargadas, surcadas por calles que atraviesan el barrio en dirección norte-sur y por travesías perpendiculares al mar. Esta peculiar trama tiene su origen en las alineaciones de barracas del núcleo originario, y aunque no es extensible al conjunto del barrio, pues en algunos ensanches más recientes se ha recurrido a otros esquemas, construye una singularidad respecto al resto de la ciudad y sirve de argumento para el reconocimiento como BIC de una parte del núcleo histórico.
- Parcelario menudo: la herencia del Cabanyal de barracas anterior al gran incendio de 1796 también se hace notar en el parcelario, caracterizado por parcelas estrechas y alargadas con orientación este-oeste, que son la fosilización del espacio ocupado por las antiguas barracas y sus pasos de servidumbre. A pesar de que las reformulaciones urbanas posteriores han alterado en algunas zonas del Cabanyal-Canyamelar parte de esa fisionomía, en la actualidad se conserva buena parte del parcelario originario o de sus sucesivas reformulaciones –anexiones y/o subdivisiones de parcelas contiguas– que han seguido unos mismos patrones de reformulación, de ahí que las variaciones del tamaño sigan muchas veces unos mismos estándares. El carácter menudo de las parcelas ha fomentado el carácter popular de la propiedad y las limitaciones de altura, y la orientación este-oeste la optimización de las condiciones climáticas de la playa.

- Importancia del patio: la casa tradicional del Cabanyal-Canyamelar dispone de un elemento irrenunciable, el patio, que desempeña un papel importantísimo en el aprovechamiento del soleamiento y la brisa del mar y, por tanto, en la regulación bioclimática del inmueble. Si bien es cierto que en las últimas décadas el patio ha perdido protagonismo como espacio productivo y esto ha conllevado una reducción de sus dimensiones, una mayoría de casas del núcleo histórico y del primer ensanche todavía lo conservan, aunque en condiciones muy dispares.
- Lenguaje(s) arquitectónico(s): en la actualidad el Cabanyal-Canyamelar contiene una gran heterogeneidad de lenguajes arquitectónicos que van desde el siglo XVIII hasta el XXI, en unos casos integrados con mayor sensibilidad que en otros. Es cierto que existe una identificación automática entre el barrio y el modernismo popular, pues se trata de un lenguaje genuino difícil de encontrar en otros lugares con la misma concentración y originalidad con la que se da en el Cabanyal. Se trata, por tanto, de un rasgo singular que debe ser preservado. No obstante, la arquitectura del barrio es, por encima de todo, ecléctica, diversa, como reconoce el Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto histórico de Valencia: “se desarrolla una arquitectura popular de clara raigambre eclecticista”. Lo verdaderamente significativo es cómo hasta los años 60, cuando se levantan grandes edificios que desfiguran el paisaje del barrio, los distintos lenguajes arquitectónicos de cada momento (arquitectura popular, eclecticismo, modernismo popular, Movimiento Moderno) han asumido y replicado los patrones definitorios del barrio, es decir, parcelas menudas, pocas alturas, presencia de patio y relación directa con la calle.
- Relación directa con la calle: la trama urbana y las características de las casas, de escasa altura y con acceso directo al exterior, responden y al

mismo tiempo modelan unas formas de vida singulares, definidas tradicionalmente por una relación intensa con la calle. En efecto, la calle se convierte en prolongación de la casa, un espacio híbrido en el que se confunde lo público y lo privado, y que es conquistado para la sociabilidad con el vecindario, generando así convivencia y sentimiento de comunidad. A pesar que los cambios en las formas de socialización y la propia transformación del espacio público para uso prioritario del automóvil ha cambiado sustancialmente esta relación, todavía pervive la tradición de reunirse con los vecinos y vecinas al atardecer en la puerta de casa o las cenas «a la fresca» en el paseo marítimo.

Son precisamente estos patrones comunes los que se busca no solo preservar, sino también fomentar en el desarrollo urbano presente y futuro del Cabanyal-Canyamelar.

7.2.- TIPOLOGÍAS Y ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS

Sin prejuicio de lo expuesto anteriormente en los Antecedentes Históricos, vamos a realizar un análisis histórico de las tipologías y morfologías que han tenido lugar en el barrio, que nos ayude a comprender la actual situación.

Nos remitimos, no obstante, al **ANEXO 1** al presente Documento: **Estudio Arquitectónico y Tipológico para la Clasificación de las Edificaciones Tradicionales Residenciales**

El Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de València, incluye el llamado “Núcleo original del Ensanche del Cabañal”, cuya delimitación coincide con la del territorio regulado por las ampliaciones del siglo XIX. El texto del Decreto valora la “peculiar trama en retícula derivada de las

alineaciones de las antiguas Barracas, en las que se desarrolla una arquitectura popular de clara raigambre eclecticista”.

Relacionando tiempo, espacio y sociedad, se ha documentado la trascendencia de las travesías perpendiculares al mar en el proceso de crecimiento desde la primitiva población de la playa de 1796 hasta la compleja realidad actual, donde se manifiesta el conflicto entre dos estructuras urbanas diferentes. De la documentación aportada se desprende que la “peculiar trama en retícula derivada de las alineaciones de las antiguas barracas” resulta ser la base esencial de la peculiar identidad consolidada del barrio.

Pero es “la arquitectura popular de clara raigambre eclecticista” la que va a definir las características generales del ambiente, del paisaje urbano que caracteriza el espacio público de esa trama, soporte de las relaciones sociales entre los pobladores.

En este paisaje urbano hay anidada una constante derivada de la estructura de propiedad que sirvió de base a la de las sucesivas ampliaciones decimonónicas: una unidad de propiedad vinculada a las características de la barraca que se verá sometida a sucesivas subdivisiones en el proceso de transformación “en casa” que caracteriza todos los estratos temporales del barrio.

Los lotes concebidos por los arquitectos de la Bailía en sus planes de expansión eran uniformes, como corresponde a un territorio del Real Patrimonio y respondían en sus dimensiones a la naturaleza de la barraca.

Como las hileras de manzanas que albergaban estos lotes iban habilitándose a medida que “se retiraba” la línea de costa, los lotes tenían la profundidad de la manzana de manera que las barracas tenían acceso desde una calle y salida a la playa. Al habilitarse la siguiente hilera, esta salida a la Playa se convertía en calle de acceso para la nueva hilera.

Las barracas construidas en estos lotes pronto fueron objeto de subdivisiones hereditarias, primero por la mitad –dividiendo en dos por una línea paralela a las fachadas, resultando dos parcelas ocupadas por barracas recayentes a calles adyacentes– y luego en cuartas partes –dividiendo en dos por la línea de la cumbrera la media barraca de una de las calles.

Esta diversificación del uniforme parcelario inicial se completará durante el proceso de transformación, con consecuencias en el paisaje urbano, que explicó el arquitecto Víctor Gosálvez en las páginas 30 a 32 de un manuscrito de fecha 1915, titulado *Estudio constructivo de la Barraca de la Vega Valenciana*.

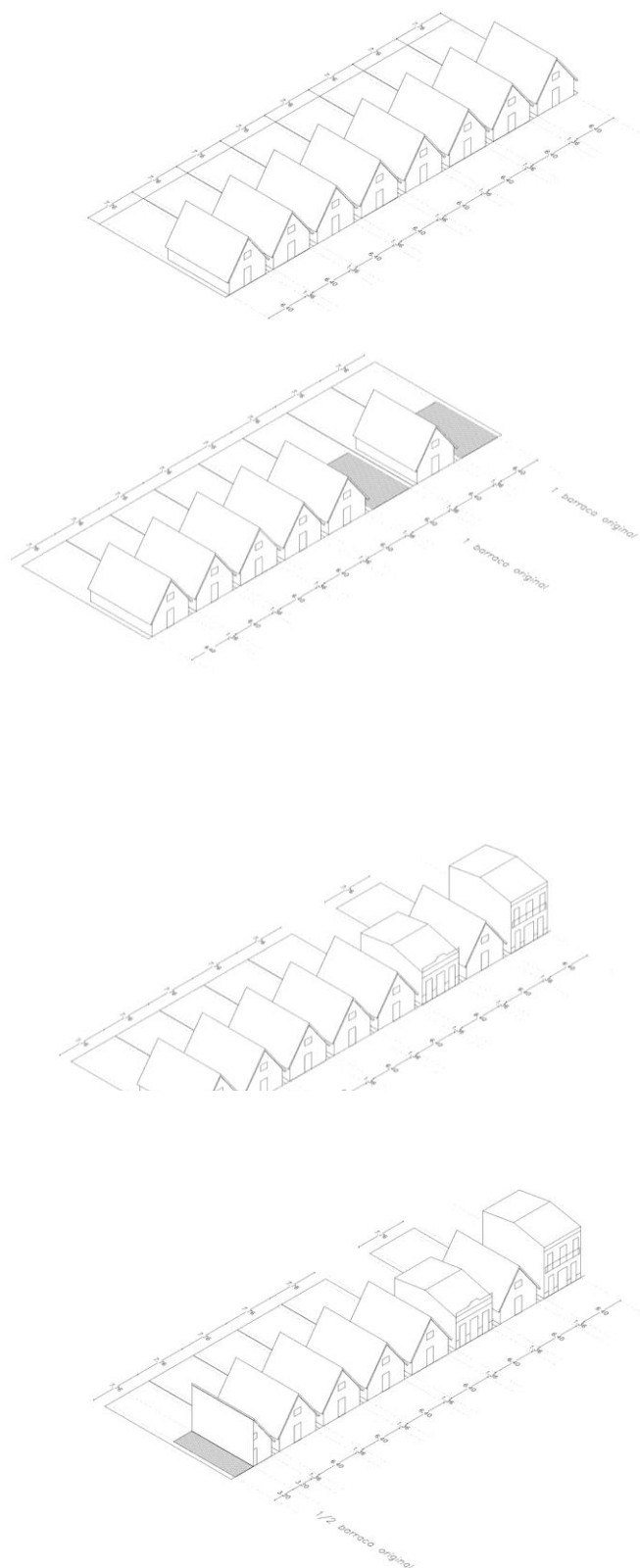
Como el acceso a las barracas se produce por los hastiales, se presentan con la cumbrera perpendicular a la calle, por lo que vierten aguas por los laterales. Como por normativa debe verterlas en su parcela, cada barraca retira su pared lateral tres palmos valencianos de la línea divisoria de su propiedad. Y lo mismo la vecina, quedando entre dos barracas contiguas un callejón de seis palmos que, además, sirve para la recomposición de la cubierta de broza y paja de trigo y también, como protección frente a la propagación de incendios. Este espacio medianero recibe el nombre de *esca'à*. Cuando una barraca se derriba y se construye casa en su lugar, no se puede construir en toda la parcela, pues los tres palmos de la *esca'à* deben quedar libres para que el vecino pueda recomponer la techumbre de su barraca: se trata de una servidumbre mutua y subsiste mientras subsista uno de los condominantes. Pero al edificar la segunda casa, puede hacerse en todo su terreno, pues ya ha desaparecido la servidumbre de su vecino que, si quiere, vende sus tres palmos al otro para tener pared medianera; en caso contrario quedará entre las dos casas un hueco de tres palmos.

Esta prolija explicación, viene al caso porque las subdivisiones hereditarias de la parcela original que Gosálvez fija en 34 palmos –de los que 28 están ocupados por la barraca- y la existencia de la *escalà* de 6 palmos son responsables de que, en el proceso de transformación de barraca a casa, se fueran generando parcelas cuyas anchuras oscilan desde los casi 320 cm del cuarto de barraca, hasta los más de nueve metros contando con las dos *escalàs* laterales completas.

En este proceso se pueden distinguir tres etapas relacionadas con los diferentes estatutos jurídicos y sociolaborales de los pobladores, y con las reglas, por lo general acompasadas a su progreso económico y social, que utilizaron para la construcción de las casas:

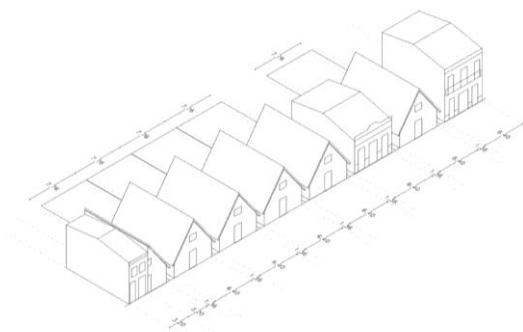
- Entre 1806 y 1865, caracterizado por desarrollarse en la Bailía, por súbditos enfiteutas mediante reglas autónomas.
- Entre 1865 y 1939, caracterizado por desarrollarse en el Término Municipal de Poble Nou del Mar hasta 1897 y después en los límites del barrio de el Cabanyal en el de València, por ciudadanos propietarios o inquilinos, utilizando una evolución de las reglas autónomas del periodo anterior.
- Entre 1939 y la actualidad, donde las reglas provienen de la ciudad.

Las etapas de este proceso se van a ilustrar a partir de una disposición de barracas en un frente de manzana hipotético, donde sobre un parcelario uniforme se alineaba la edificación respondiendo a un único modelo: la barraca.

1ª Etapa (1806-1865)

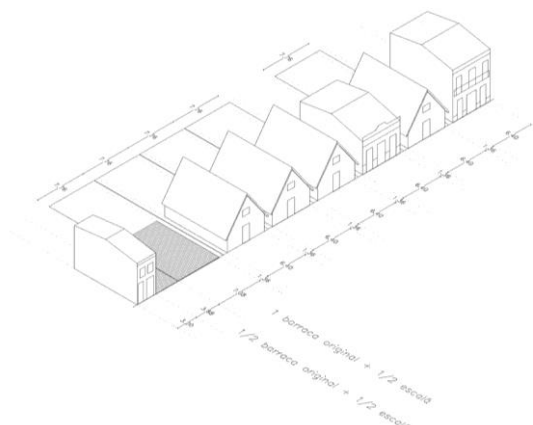
Siguiendo la costumbre habitual, las barracas se orientaron en dirección Este-Oeste, de forma que sus fachadas aprovecharán equitativamente el soleamiento y se beneficiarán del régimen de brisas marinas para la ventilación de sus habitaciones.

Las primeras casas, mantendrán el carácter unifamiliar de las barracas y con ello, la relación directa con la calle.



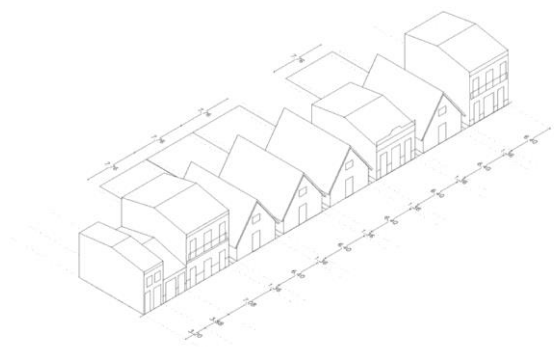
En las parcelas resultantes de las subdivisiones paralelas a las fachadas, la existencia de un corral libre de edificación situado al fondo de la parcela garantizará el soleamiento y la ventilación de sus habitaciones.

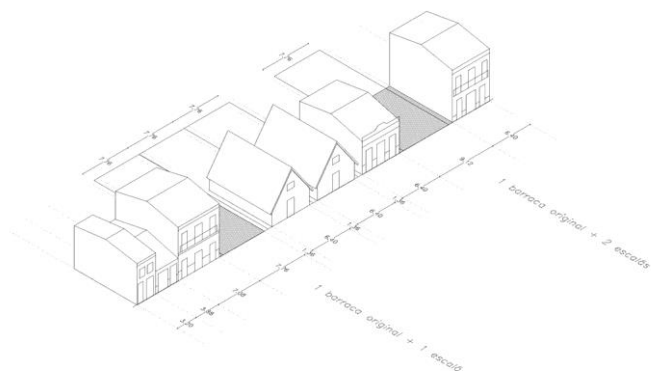
2ª Etapa (1865-1939)



Hasta 1897, la gestión del Ayuntamiento de Poble Nou del Mar supuso una mejora

de las condiciones de vida en el Municipio. Sus pobladores podrán afrontar la transformación de sus barracas en “casas” conforme a los nuevos criterios de confort imperantes. Esta transformación, resultaba obligatoria tras el incendio de 1875.

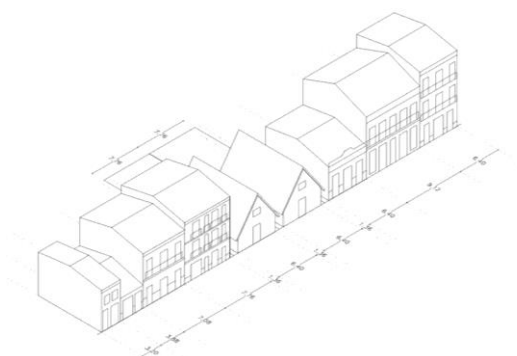




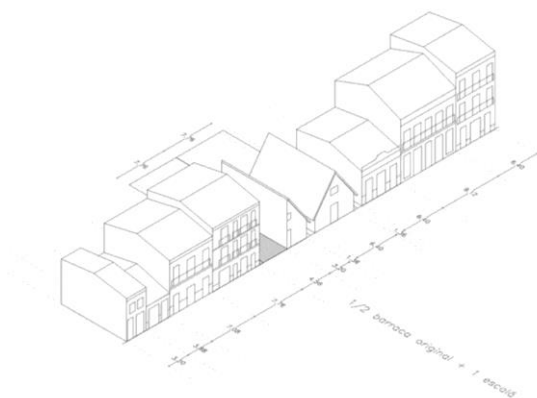
A partir de la anexión en 1897, la presión demográfica supuso la pérdida paulatina del carácter unifamiliar, pues las casas tendrán que alojar varias viviendas.

La relación directa con la calle se mantendrá en muchas de las casas de dos plantas mediante una escalera lateral por la que se accede a la planta

superior desde el espacio público.



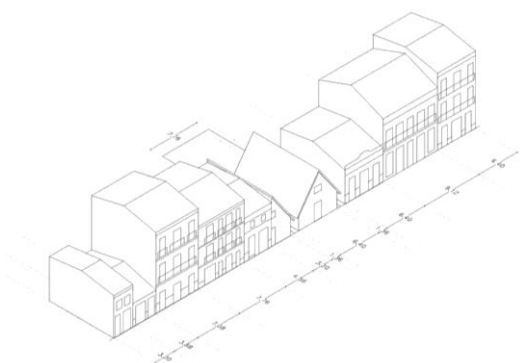
Pero en otras, la relación con la calle dejará de ser directa, pero seguirá siendo intensa, pues como norma general, solo dos viviendas en cada casa estarán relacionadas con la calle mediante elementos comunes.



Así, en las parcelas de anchuras superiores a los siete metros, se consolidará un modelo que supone la división horizontal de la casa en cuatro viviendas: dos viviendas en planta alta con acceso desde una escalera de un tramo situada entre las dos puertas de acceso a sendas viviendas en planta baja con

acceso directo desde la calle.

También aparece un modelo de casas de tres plantas con una vivienda por planta,

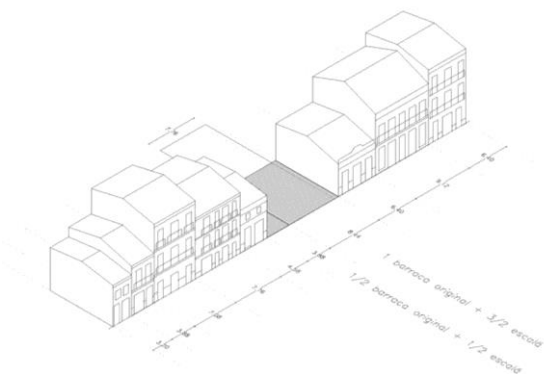


en el que a las dos viviendas superiores se accede por una escalera común.

En todos los casos, se mantiene el corral libre de edificación situado al fondo de la parcela para facilitar el soleamiento y la ventilación de las habitaciones de cada vivienda.

Parcelación, corral y relación intensa con la calle (por lo general, solo dos viviendas en cada casa estarán servidas por elementos comunes) regulaban la altura, sin necesidad de fijar una altura máxima.

Empezaba a configurarse el característico perfil dentado de las calles del barrio,

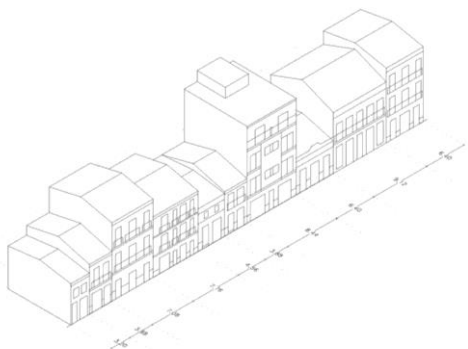


donde los paños medianeros adquieren cierto protagonismo en la imagen urbana del barrio.

3ª Etapa (desde 1939)

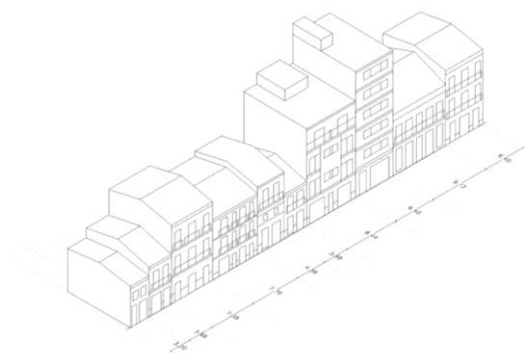
En los primeros años de la dictadura, las penurias de la posguerra y la ruina urbanística provocada por las determinaciones del planeamiento de la ciudad ralentizaron la actividad inmobiliaria.

Pero a partir del final de la Autarquía a finales de la década de los cincuenta, supuso una reactivación articulada alrededor de las expectativas



generadas por la Política de Vivienda prevista en la legislación sobre Protección Oficial desde 1963.

El crecimiento experimentado por la economía española se dejará sentir en la economía de este proletariado industrial que podrá acceder a las Viviendas de Protección Oficial en las fincas de pisos que irán sustituyendo a las casas,

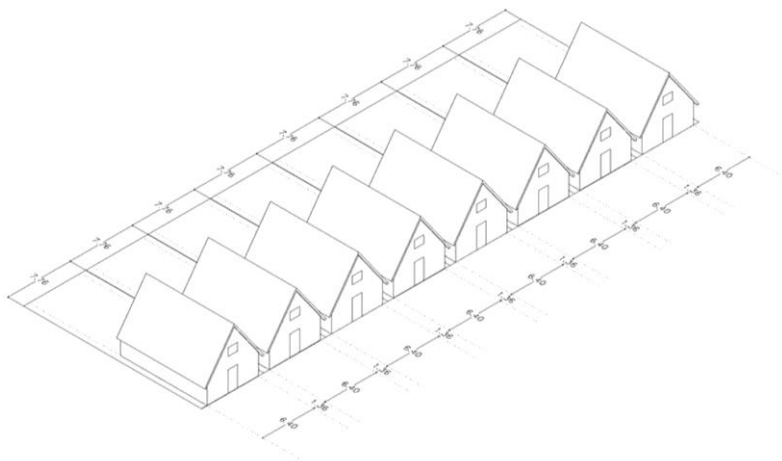


normalmente respetado la parcelación: se derriba una casa y se construye una finca en su lugar.

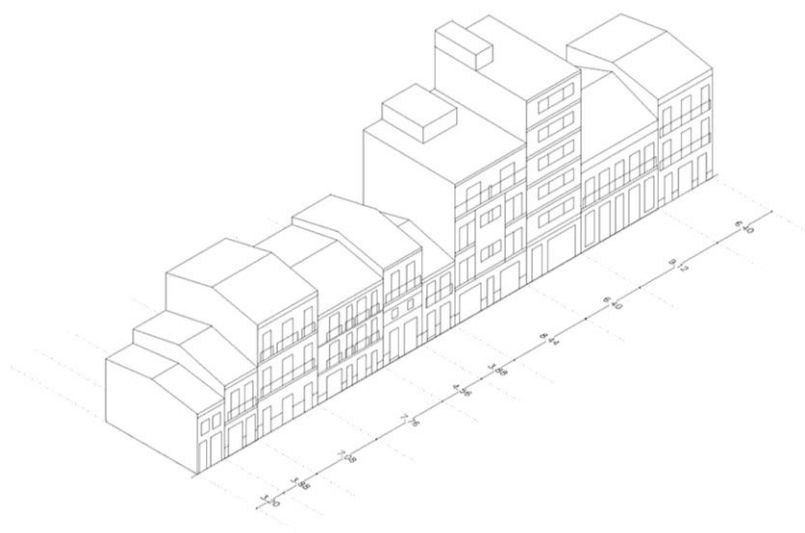
La finca de pisos sobre la parcelación variada y menuda expresa el conflicto entre la permanencia de las reglas autónomas y la imposición de reglas

heterónomas. Las fincas de pisos proliferan en el Canyamelar y en menor medida en el Cap de França, donde conviven con las casas “como el agua y el aceite”. En la Zona del Cabanyal prácticamente no existen por la amenaza constante de la prolongación de la Avenida.

En los primeros años del proceso seguido en la construcción de las ampliaciones del siglo XIX, existía un paisaje urbano homogéneo, con un único modelo de edificación, la barraca, construido sobre una parcelación uniforme.



En la actualidad, el proceso que, al compás del progreso de sus pobladores, supuso la sustitución paulatina de barracas por casas y, desde la década de los sesenta del siglo XX, de éstas por fincas, configura un paisaje urbano más rico y diverso, tanto en cuanto a la parcelación, como a los modelos de edificación.



Esta edificación no está sometida a un estilo concreto. Por el contrario, adopta una actitud ecléctica. Esta actitud que vertebra formas más o menos puristas, de contenido histórico o con referencias más o menos exóticas injertadas de opciones regionalistas, es la responsable del protagonismo que pretenden las fachadas de las casas en el espacio público, durante el periodo de producción artesanal. Esta actitud es compartida por los constructores de las fincas, adaptada a los incipientes modos de producción industrial.

La bondad de la actitud ecléctica estriba en que la elección de las formas se haga con discernimiento y buen criterio. Y esto vale tanto para la arquitectura producida en la etapa artesanal como en la industrial.

Por otra parte, en las fincas viven más del 60% de los actuales pobladores del barrio. Probablemente, “lo más popular” ahora en el barrio sean las fincas pisos, donde desean vivir buena parte de la clase media y donde desea vivir

buena parte de los que aspiran a serlo, alentados por el discurso de ‘el pisito’ de la propaganda de la Vivienda de Protección Oficial

Las fincas exageran el “perfil dentado” que tuvo el barrio hasta el último tercio del siglo XX. Pero ese perfil sigue siendo parte de la identidad cambiante del paisaje urbano del barrio. En la actualidad, las fincas incrementan el protagonismo de los paños medianeros en el paisaje urbano.

Fincas y casas son “arquitectura popular de clara raigambre eclecticista”, y estaban presentes cuando se redactó el texto del Decreto de declaración de Bien de Interés Cultural.

8.- DELIMITACIÓN DEL BIC DEL CABAÑAL.

La delimitación del BIC del Cabanyal viene definida en la Ficha del BIC del Cabanyal-Canyamelar del Catálogo Estructural de Bienes y espacios Protegidos de Valencia.

SECCIÓN CULTURAL

9.- INVENTARIO DE ELEMENTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES.

Se propone tres conjuntos materializados en tres series de fichas:

En el primer caso se trata de todos aquellos elementos constituidos por los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local. Su nomenclatura se define por la letra C, seguida de su numeración correspondiente.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN
PATRIMONIO CULTURAL		
C-01	Núcleo original del ensanche del Cabanyal	BIC-CH
C-02	Núcleo histórico tradicional del Cabanyal	BRL-NHT
C-03	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	BRL-MIL
C-04	Retablo cerámico de Nuestra Señora de los Dolores con Felipe Benisio y San Peregrín	BRL-EEIL
C-05	Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario	BRL-MIL
C-06	Retablo cerámico de Nuestra Señora del Rosario	BRL-EEIL
C-07	Retablo cerámico de San José	BRL-EEIL
C-08	Retablo cerámico de San Antonio Abad	BRL-EEIL
C-09	Molí de Serra	BRL-EEIL
C-10	Chimenea c/ Vicent Brull-Río Sil	BRL-EEIL
C-11	Chimenea c/ Vicent Brull 74	BRL-EEIL
C-12	Chimenea c/ Arquitecto Alfaro, 43	BRL-EEIL
C-13	Mosaico de la Pesca del Bou	BRL-EEIL
C-14.1	Reloj solar de la Casa dels Bous	BRL-EEIL
C-14.2	Reloj solar de la Casa dels Bous	BRL-EEIL
C-15	Sociedad Musical "Unión de Pescadores" (El Casinet)	BRL
C-16	Casa dels Bous	BRL
C-17	Fábrica de Hielo	BRL
C-18	Lonja de Pescadores	BRL
C-19	Colegio Parroquial Diocesano Santiago Apóstol (antiguo Liceo Sorolla)	BRL
C-20	Parroquia del Cristo Redentor – San Rafael Arcángel	BRL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN

En el segundo caso se trata de Bienes Culturales que poseen un interés singular, aunque no poseen las características necesarias para ser

SECCIÓN CULTURAL

considerados como Bienes de Relevancia Local, por lo que han sido estudiados, analizados y regulados exhaustivamente. Su nomenclatura viene definida por las letras CS y su correspondiente número de orden.

En cuanto a la datación de las fotos se indica en las propias fichas

PATRIMONIO CULTURAL (SINGULARES)		
CS-01	Antiguo Matadero del Cabanyal	BC
CS-02	Cuartel de la Guardia Civil	BC
CS-03	Colegio Pureza de María Grao	BC
CS-04	Grupo de Viviendas c/ Pavía	BC
CS-05	Antiguo Cine Merp	BC
CS-06	Teatro El Musical	BC
CS-07	Balneario de Las Arenas	BC
CS-08	Termas Victoria	BC
CS-09	Casa de la Reina	BC
CS-10	Edificio ecléctico de la c/ Don Vicente Guillot 19	BC
CS-11	Edificio ecléctico de la c/ Pintor Ferrandis 34	BC
CS-12	Edificio racionalista de la c/ de la Reina 157	BC
CS-13	Casa de Demetrio Ribes	BC
CS-14	Chalet c/ Escalante 366	BC
CS-15	Antigua estación de ferrocarril del Cabanyal	BC
CS-16	Conjunto arquitectónico Plz. Virgen del Castillo	BC
CS-17	Nave industrial de la c/ Luis Despuig, 5	BC
CS-18	Nave industrial de la c/ Mariano Cuber 35	BC
CS-19	Antigua Tonelería Soler	BC
CS-20	Antiguo viario junto a la Plaza Hombres del Mar	BC
CS-21	Antiguo viario y rail de tranvía de la c/ Reina, 73	BC
CS-22	Conjunto de edificios del Progreso Pescador	BC
CS-23	Nave industrial c/ Vicente Gallart 26	BC
CS-24	Monumento a Sorolla	BC
CS-25	Elementos del paisaje urbano	BC
CS-26	Monumento a la Paz	BC
CS-27	Nave industrial de la c/ Francisco Baldomar 48-50	BC
CS-28	Casitas del Marques de Campo	BC

Por último, el tercer grupo lo conforman el conjunto de edificios de viviendas que poseen una protección Tipológica y Parcial, así como aquellas naves industriales de las cuales se ha protegido solamente su fachada. Este conjunto, se ha realizado por medio de un conjunto de fichas simplificadas y están agrupadas por su pertenencia a cuatro áreas del PEC: Las incluidas dentro del ámbito del BIC que vienen referenciadas por las siglas CBIC seguidas de su correspondiente número de orden. Las incluidas dentro del ámbito del BRL-NHT, que se referencian con las siglas CBRL-NHT seguidas de su número de orden. Las existentes dentro de las Zona de ordenación CHP, excluyendo las dos áreas anteriores, con las siglas CCHP, seguidas de su número de orden. Por último, las existentes fuera de las Zona de ordenación CHP y que denominados CFCHP seguido de su número de orden. De este último grupo, se ha realizado un índice de la totalidad de las fichas que facilite la identificación y búsqueda de la ficha de cada edificio protegido. Se ha elaborado para este grupo un levantamiento fotográfico expofeso que se ha realizado principalmente en 2019 y parte de 2020.

10.- ANÁLISIS DE CONJUNTO.

El barrio del Cabanyal-Canyamelar contiene un rico patrimonio cultural que es testimonio de las transformaciones sociales, culturales, políticas, económicas y urbanísticas que ha vivido el frente marítimo de València a lo largo de su historia.

Si bien el barrio en su conjunto es reflejo de ese devenir, desde un punto de vista patrimonial conviene llevar a cabo una selección y establecer distintos niveles de categorización y protección en función del valor (social, histórico, arquitectónico, urbanístico, etnológico) y de la representatividad los elementos que lo integran.

En este sentido, el presente Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos del Cabanyal-Canyamelar está constituido por:

- Elementos patrimoniales incluidos en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos (BOP 20.04.2015), pertenecientes al Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano: Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local.
- Elementos patrimoniales incluidos en los catálogos de los diferentes planes urbanísticos que afectan al ámbito del Cabanyal-Canyamelar, no pertenecientes al Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano: Bienes Catalogados y que pasarán a formar parte del Catálogo Pormenorizado. Dichos elementos se encuentran recogidos en:
 - Plan General de Ordenación Urbana de 1988 (Apn. Definitiva Resl. 28.12.88, DOGV 16.01.89, BOP 14.01.89), en su texto refundido y corrección de errores, aprobado definitivamente por Resolución de conseller de O.P.U.T. en 22-12-92 (DOGV 03.05.93, BOP 27.04.94).
 - Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo de 1991 (BOP 12.03.1991).
 - Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar (Apn. Definitiva Resl. 02.04.01, DOGV 26.06.2001), afectado por Acuerdo de 8 de julio de 2016, del Consell, por el que se suspende el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar y se aprueban las Normas Urbanísticas Transitorias de Urgencia para dicho ámbito del municipio de Valencia (DOGV núm. 7827 de 13.07.2016).
- Algunos de los elementos patrimoniales propuestos a ser catalogados en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, a través de las instancias presentadas por la ciudadanía a título particular con posterioridad a la aprobación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, tal y como queda recogido en documento emitido

por el Servicio de Planeamiento del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ayuntamiento de Valencia (nº de expediente E-03001-2015-000035-00 con fecha de 11-01-2018).

- Elementos patrimoniales no reconocidos ni en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos ni en los instrumentos de planeamiento del ámbito del Cabanyal-Canyamelar, identificados durante el desarrollo del trabajo de campo del presente Plan Especial:
 - Elementos patrimoniales a incluir en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, al tratarse de bienes que, por su particular naturaleza, reciben con carácter general la consideración de Bien de Relevancia Local, según lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, pero no recogidos en su totalidad en los catálogos patrimoniales del área Cabanyal-Canyamelar realizados hasta la fecha: chimeneas de tipo industrial de ladrillo anteriores a 1940, paneles cerámicos exteriores anteriores a 1940 y relojes de sol anteriores al siglo XX.
 - Elementos patrimoniales no relativos al Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano, con reconocimiento de Bienes Catalogados, incorporados al presente Catálogo por representar valores de tipo artístico, arquitectónico, etnológico, urbanístico y/o identitario, representativos de la historia local.

Para la redacción del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos se han tenido en consideración los siguientes aspectos:

- Elaboración de una ficha particularizada de catalogación definida por unos criterios unificados y adaptada a lo exigido por la normativa vigente:

–Art. 50 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

–Anexos I y II de la Memoria Descriptiva y Justificativa de la Revisión Simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de 2010.

–Anexo I y II del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local.

–Anexo VI de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

- Revisión y actualización, en los casos que lo requieran, de los elementos catalogados en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano y en los instrumentos de planeamiento del ámbito del Cabanyal-Canyamelar, así como de los niveles de protección y la delimitación de los entornos de protección.
- En aquellos casos en que los elementos patrimoniales incorporados en los planes previos de ordenación del Cabanyal-Canyamelar se limiten a referencias en listados de bienes protegidos, aplicación del modelo de ficha particularizada.
- En aquellos casos en que los elementos patrimoniales incorporados en los planes previos de ordenación del Cabanyal-Canyamelar hayan desaparecido, eliminación del listado del Catálogo. Solamente se ha documentado un único caso de este tipo, el edificio de las Escuelas del Pósito de Pescadores de la Marina Auxiliante, sito en la calle de Eugenia Viñes 231, recogido en el Plan Especial de Ordenación del Paseo Marítimo (1991) con catalogación AC y nivel de protección 2. El inmueble fue derribado y en la actualidad existe un solar utilizado como aparcamiento.
- Delimitación del núcleo histórico tradicional del Cabanyal-Canyamelar y consiguiente declaración como Bien de Relevancia Local, según la

Disposición Adicional Quinta Ley 4/1998 modificada por Ley 5/2007 de Patrimonio Cultural Valenciano y por el artículo 3 b) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- Ampliación del Área de Vigilancia Arqueológica al otorgar la consideración del núcleo originario del Cabanyal-Canyamelar como Bien de Relevancia Local, según establece el artículo 13.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Inclusión como elementos catalogados de algunos elementos patrimoniales no considerados en catálogos anteriores, como las trazas del antiguo pavimento de finales el siglo XIX y principios del siglo XX, conservado en zonas concretas del Cabanyal; evidencias singulares de la arquitectura industrial más allá de las chimeneas de ladrillo anteriores a los años 40 del siglo XX, así como algunos ejemplos interesantes de arquitectura ecléctica y moderna.
- Consideración de elementos que forman parte del paisaje urbano del Cabanyal-Canyamelar que, sin llegar a requerir de su inclusión como elementos catalogados –salvo en aquellos casos en que así lo establece la normativa vigente–, sí merecen una mención especial, como los paneles cerámicos posteriores a 1940, las inscripciones ubicadas en las fachadas de algunas casas con indicación del año de construcción y las iniciales de los propietarios originarios, y rótulos y elementos decorativos tradicionales relacionados con la actividad comercial y artesanal del barrio. Dichos elementos aparecen especificados en las tablas dedicadas a las distintas áreas que componen el conjunto histórico, concretamente

en las celdas reservadas a los comentarios específicos sobre los inmuebles en los que se localizan los mencionados elementos.

10.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN.

En la selección y valoración de los elementos que componen el Catálogo se han tenido en consideración una serie de criterios, algunos de ellos compartidos y otros específicos en función de la categoría del bien.

Respecto a los criterios compartidos, los parámetros son:

- De carácter general: cuestiones referidas al bien patrimonial como unidad:
 - Estado de conservación: bueno, regular, malo, ruina, desaparecido.
 - Interés: arquitectónico (cimentación, estructura, cerramientos, compartimentación, instalaciones, revestimientos, carpintería, rejería), histórico, arqueológico, paisajístico, etnológico.
- De carácter específico: cuestiones referidas a los componentes principales que integran el bien:
 - Valoración:
 - A conservar: componentes que singularizan el valor patrimonial del bien.
 - Irrelevante: componentes que forman parte del bien pero carecen de interés dentro del conjunto.
 - Impropio: componentes que menoscaban el valor patrimonial del bien.
 - Carácter:
 - Material: componentes cuyo valor reside en su propia materialidad y su representatividad arquitectónica.

–Tipológico: componentes que aportan valor por ser representativos de una tipología, que puede ser de tipo funcional, estructural o constructiva, entre otras.

–Ambiental: componentes que, en términos paisajísticos, dotan de mayor valor el espacio urbano en el que se integra el bien del que forman parte.

–Histórico: componentes intangibles que aportan valor patrimonial a través de su vinculación con épocas, acontecimientos o personajes del pasado.

- Conservación: Buen estado, aceptable, deficiente, mal estado.

En cuanto a los criterios específicos, como ya se ha comentado, difieren dependiendo de la categoría del elemento patrimonial. En este sentido, se han definido dos categorías patrimoniales, los conjuntos históricos y los elementos inmuebles, cuyos criterios específicos pasan a comentarse a continuación.

10.1.1. CONJUNTOS HISTÓRICOS

El presente plan de ordenación urbanística establece la delimitación de un área principal reconocida como Centro Histórico Protegido (CHP), que afecta a buena parte del Cabanyal-Canyamelar. Dentro de ella se reconocen distintas áreas con diferentes niveles de protección patrimonial:

- 1) Área del Bien de Interés Cultural, que se corresponde con el primer ensanche del siglo XIX.
- 2) Área del Bien de Relevancia Local – Núcleo Histórico Tradicional, que engloba el núcleo originario del Cabanyal a partir del cual se genera el primer ensanche del siglo XIX.
- 3) Área del Centro Histórico Protegido fuera de los ámbitos de protección del BIC y del BRL-NHT, que abarca parte de los arrabales construidos a poniente durante las primeras décadas del siglo XX.

Asimismo, se ha querido señalar el valor patrimonial de algunas manzanas situadas a levante del BIC y fuera del área del Centro Histórico Protegido, las más próximas a la playa, las cuales, sin llegar a recibir un nivel de protección equivalente a las anteriores, sí reproducen algunos de los patrones que se consideran integrantes de las singularidades del Cabanyal-Canyamelar.

En la valoración patrimonial de estas áreas definidas como conjuntos históricos prima la lógica de la globalidad sobre la individualidad; es decir, lo que tiene valor es el conjunto, no los inmuebles que los componen a título individual. De este modo, todos los elementos inmuebles seleccionados como parte integrante del núcleo histórico tienen importancia en tanto que reproducen los patrones comunes que caracterizan al conjunto. Por ello se ha considerado oportuno elaborar una tabla específica para cada una de las áreas propuestas (BIC, BRL-NHT, resto del CHP y área fuera del CHP) siguiendo unos mismos criterios de clasificación, tal y como se especificará en el apartado correspondiente.

Tan solo aquellos inmuebles verdaderamente singulares por sus valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos, etnológicos y/o sociales, han sido clasificados como bienes independientes con su propia ficha de catálogo.

Los criterios de valoración establecidos para la selección y delimitación de las áreas del núcleo histórico del Cabanyal-Canyamelar son:

- Existencia de una agrupación de elementos inmuebles más o menos extensa y continua, coherente y claramente delimitable.
- Posesión de una entidad cultural propia.
- Persistencia de una trama urbana singular.
- Desarrollo de unos lenguajes arquitectónicos característicos.

- Reproducción de unos patrones que responden a las formas de vida características del Cabanyal-Canyamelar.

10.1.2. ELEMENTOS INMUEBLES

Dentro de esta categoría existe una gran diversidad de elementos patrimoniales, desde edificaciones de tipo residencial, pasando por paneles cerámicos y edificios singulares, hasta llegar a chimeneas y naves industriales.

Hay que resaltar que en la mayor parte de los casos no se ha podido tener acceso al interior de las edificaciones, es por lo que se han adoptado medidas de inspección como de documentación para la solicitud de licencias de obras y que vienen reguladas en las NNUU en los siguientes artículos:

Artículo I.60.- Régimen de aplicación a inmuebles catalogados. Condiciones generales de intervención en la edificación.

Artículo I.61.- Potestad de inspección patrimonial.

Si bien cada tipo de elemento requiere de unos parámetros de análisis y clasificación diferenciados que se explicitarán en el siguiente apartado, todos ellos tienen una serie de rasgos en común que permiten establecer unos criterios valorativos estandarizados para su selección.

Esos rasgos compartidos son:

- 1) Se trata de elementos individualizables, es decir, que a pesar de estar integrados en un contexto urbanístico y arquitectónico más extenso, pueden presentarse como unidades con sentido propio. Este planteamiento es extensible a los conjuntos de inmuebles concebidos como unidad a pesar de estar integrados por más de un elemento, como los conjuntos de viviendas diseñados y ejecutados en un mismo proyecto.

Es el caso, por ejemplo, de la Lonja de Pescadores o del conjunto de viviendas de las calles Eugenia Viñes – Pavía.

- 2) Como consecuencia, a lo que se atribuye valor es sobre todo a aquellas partes o características del bien que tienen valor o bien por su representatividad o bien por su singularidad dentro del conjunto. Son estos componentes principales los que justifican la conservación del bien y, cuando sea oportuno, la consideración de algunas de sus partes como irrelevantes o impropias.
- 3) Son, en la mayoría de los casos, elementos de carácter no monumental, donde predominan edificaciones de pequeño o mediano tamaño vinculadas a los espacios de producción, sociabilidad y vivienda del universo pesquero del Cabanyal-Canyamelar. Solamente las iglesias de Nuestra Señora del Rosario y de Nuestra Señora de los Ángeles destacan como bienes de cierto porte monumental dentro del barrio.

En cuanto a los criterios para la selección de los bienes que integran el Catálogo, se han tenido en cuenta valoraciones de tipo:

- Urbanístico: relación del elemento con su entorno, en un doble sentido. De un lado, la integración del elemento en el entorno, como parte de un mismo conjunto urbano que puede ser más o menos acotado, con el que comparte una serie de características (altura, lenguaje arquitectónico, relación con la calle). Por ejemplo, el mosaico de la Pesca del Bou se integra en un frente de casas homogéneo de tipo ecléctico y modernista popular que provee de mayor sentido al elemento en cuestión. De otro lado, el papel que el bien patrimonial juega en la articulación de ese entorno, incrementando su valoración ambiental y paisajística. Es el caso de los grupos de viviendas de la Lonja de Pescadores y Pavía, que

contribuyen a articular las manzanas vecinas, dotando de continuidad y coherencia al entorno urbano.

- Arquitectónico: referidas a las propias características del bien como elemento individualizado. En unos casos por ser representativas de tipologías y lenguajes arquitectónicos identificados en el Cabanyal, como ocurre con algunas edificaciones eclécticas de tipo residencial o con las naves industriales; y, en otros, por constituir casos verdaderamente singulares en el barrio, como la Casa de la Reina o la antigua estación de ferrocarril.
- Cronológico: se ha establecido como fecha máxima para la catalogación la década de los años 60 del siglo XX, pues es a partir de ese momento cuando comienzan a introducirse en el Cabanyal-Canyamelar elementos que distorsionan el paisaje urbano característico del barrio. No obstante, el espectro cronológico abarcado, que se extiende desde el siglo XVIII hasta la mencionada década, es suficientemente amplio como para introducir una gran diversidad de lenguajes arquitectónicos, incluido el Movimiento Moderno. Buena muestra de ello es la catalogación del chalet de la calle Escalante número 266.
- Sociocultural: elementos que tienen una vinculación con hechos históricos destacados o que ocupan un lugar importante en el imaginario del barrio. Se trata, por tanto, de valoraciones de carácter intangible que tienen que ver con la memoria colectiva del Cabanyal-Canyamelar y, por tanto, con su identidad. Es el caso de los edificios levantados por las cooperativas de La Marina Auxiliante y el Progreso Pescador, como la Casa dels Bous, la Fábrica de Hielo o el *Casinet*. O de los espacios asociados al movimiento vecinal, como el antiguo Matadero.

10.2.- CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN.

En La normativa sectorial referida a la protección del patrimonio cultural valenciano contempla la clasificación de los bienes susceptibles de catalogación en dos categorías principales.

A. Bienes inventariados: son todos aquellos bienes a los que se aplica la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano y están incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Los bienes inventariados pueden ser de dos tipos:

A.1. Bienes de Interés Cultural (BICs), inscritos en la Sección Primera del Inventario, que son *«aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales»* (LPCV, Tít. I, Cap. I, Art. 2, a).

Los BICs de carácter inmueble pueden ser adscritos a distintas categorías: Monumento, Conjunto Histórico, Jardín Histórico, Espacio Etnológico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Zona Paleontológica o Parque Cultural.

A.2. Bienes de Relevancia Local (BRLs), inscritos en la Sección Segunda del Inventario, que son *«todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el Artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como Bienes de Interés Cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico»* (LPCV, Tít. II, Cap. IV, Art. 46).

Los BRLs pueden ser inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a las siguientes categorías: Monumento de Interés Local, Núcleo Histórico Tradicional, Jardín Histórico de Interés Local, Espacio

Etnológico de Interés Local, Sitio Histórico de Interés Local, Espacio de Protección Arqueológica o Espacio de Protección Paleontológica.

B. Bienes no inventariados: otros bienes patrimoniales no inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y, por tanto, no sujetos a las categorías anteriormente definidas, pero incluidos en el catálogo municipal por contener elementos de carácter histórico, artístico, arquitectónico o etnológico representativos de la historia local. Esta categoría de bienes aparece englobada bajo el término de Bienes Catalogados (BCs).

El presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos contempla la inclusión de bienes patrimoniales correspondientes a las distintas categorías definidas, incluyendo tanto aquellos que habían sido previamente reconocidos por los diferentes planes urbanísticos del ámbito del Cabanyal-Canyamelar, como aquellos que han sido identificados en el desarrollo del presente Plan Especial.

10.2.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

El BIC Área del Cabanyal: núcleo originario del ensanche del Cabanyal, engloba bajo su área de protección casi una tercera parte del total de la superficie del barrio, lo cual supone proteger un elevadísimo número de inmuebles. De ellos, la gran mayoría se corresponden con viviendas de pequeño tamaño que siguen habitadas en la actualidad, a excepción de algunas zonas degradadas, coincidentes con el área de prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez prevista en el PEPRI, donde muchas de las edificaciones están tapiadas, en ruinas o han sido reducidas a solares.

Debido precisamente a la preeminencia de edificaciones residenciales de carácter no monumental, se opta por privilegiar el carácter de conjunto por encima de las individualidades. Es decir, el Cabanyal tiene sentido como globalidad, más allá de las particularidades de cada uno de sus inmuebles. Es

por ello que en el presente Plan la clasificación de los elementos que integran el BIC no se ha realizado atendiendo a unas tipologías arquitectónicas estancas –un procedimiento, de otro lado, complejo, dados los procesos de reformulación que han experimentado buena parte de las viviendas del barrio–, sino resaltando aquellos patrones comunes que construyen la singularidad del Cabanyal-Canyamelar.

A continuación, se ofrece una explicación detallada de los criterios que se han seguido para clasificar los inmuebles que conforman el BIC.

1. Cronología

No se pretende una adscripción cronológica exhaustiva, sino la contextualización en una de las fases propuestas. En el Cabanyal son pocas las construcciones conservadas anteriores al siglo XX –fundamentalmente edificios singulares como las iglesias–, de ahí que se haya optado por crear dos categorías genéricas para los ss. XVIII y XIX, y otras tres más específicas para la primera mitad del s. XX (principios del s. XX, años 20-30 y años 40-50), que es el momento en el que se construye el grueso de inmuebles protegidos por el BIC.

2. Lenguaje arquitectónico

Se definen una serie de lenguajes arquitectónicos, teniendo presente que la clasificación no siempre es categórica, pues las fronteras entre estilos son flexibles y llevan, con frecuencia, a hibridaciones y composiciones arquitectónicas heterogéneas:

- Tradicional popular: este concepto se emplea en el estudio para englobar diversos tipos de arquitectura tradicional caracterizados por construcciones sencillas de obra sólida, con escasa decoración en la fachada, a una o dos manos y generalmente con planta baja y piso superior, ocasionalmente con andana. Es una arquitectura de larga

duración, que no aparece adscrita a unas décadas determinadas, sino que está presente entre el s. XIX y el XX, con las lógicas variaciones compositivas. Se excluyen de esta categoría las barracas, puesto que no se ha conservado ningún ejemplar en el Cabanyal, aunque sí pueden verse algunos de sus elementos fosilizados en la trama urbana (parcelario) y en los alzados de las casas (“escalà” o pasos de servidumbre entre barracas, conservados en la actualidad como corredores descubiertos con puerta de acceso o reaprovechados para ampliar la superficie de las casas). En los casos en que se han identificado estos elementos, se ha explicitado en la celda reservada para los comentarios sobre el inmueble.

- Modernismo popular: es el estilo arquitectónico que se ha definido como idiosincrático del Cabanyal, resultado de la adaptación del lenguaje modernista a los gustos y las necesidades de las clases populares. El uso de la cerámica como elemento decorativo (azulejos, mosaicos, paneles), la profusión ornamental de tipo floral (rejería, carpintería, molduras y remates) y la viveza de colores (verdes, azules, blancos) son algunas de sus principales rasgos definitorios. En algunos casos el influjo modernista también se percibe en el alzado de la fachada, con perfiles ondulados y dentados que rompen con las líneas rectas características de otros estilos.
- Modernismo burgués: replica el lenguaje modernista burgués de otros puntos de la ciudad, especialmente de la zona del Eixample. En el caso del Cabanyal los ejemplos son contados y se encuentran en algunos puntos de la calle de la Reina y, sobre todo, en la zona del Canyamelar, la más próxima al Grau, que es donde tradicionalmente se han asentado las familias más acomodadas.

- Eclecticismo: bajo este término se ampara una gran diversidad de lenguajes cuyo principal elemento en común es la heterodoxia, en el sentido de una combinación libre de elementos procedentes de distintos estilos arquitectónicos, tanto coetáneos como pretéritos. No se trata de una lectura literal, como hace el historicismo, de arquitecturas históricas, sino de una reinterpretación. En el Cabanyal se plasma sobre todo a través del recurso a elementos decorativos de la arquitectura clásica (palmetas, acróteras, frontones, columnas, metopas, volutas), pero también a través de la influencia neo-renacentista y neo-barroca.
- Eclecticismo burgués: lenguaje ecléctico aplicado a inmuebles de mayor porte y con una composición arquitectónica y ornamental más elaborada. Como en el caso del modernismo burgués, los ejemplos en el Cabanyal son escasos y se localizan en torno al eje de la calle de la Reina y en el área del Canyamelar.
- Historicismo: lectura literal o casi literal de lenguajes arquitectónicos del pasado. Dentro del área del BIC solamente se ha identificado un caso, la parroquia del Cristo Redentor – San Rafael Arcángel, levantada en la calle de la Reina a principios del s. XX en estilo neogótico.
- Arquitectura industrial: vinculada a la construcción de instalaciones de tipo industrial, sobre todo naves y almacenes. Su rasgo principal es la factura de ladrillo cara vista, con el que también se componen los escasos y sencillos elementos decorativos de los muros. En el caso del Cabanyal la mayoría de estos edificios se encuentran fuera del área BIC, en zonas antiguamente destinadas a la industria, como en el entorno de la calle de la Serrería, en los alrededores de la antigua playa de vías del ferrocarril (entre las actuales calles Doctor Lluch y Drassanes) o cerca de la línea de

costa, donde se desarrolló todo el entramado productivo asociado a la pesca.

- Movimiento Moderno: entendido como un movimiento amplio, integrado por distintas corrientes arquitectónicas, que reformula en el periodo de entreguerras la manera en que se había hecho arquitectura hasta el momento. Se trata de un lenguaje arquitectónico definido por la simplificación de las formas y la práctica desaparición de los elementos decorativos.
- Racionalismo: si bien este estilo arquitectónico, caracterizado por el uso de formas geométricas simples, simetrías y nuevos materiales constructivos, es una de las corrientes que se enmarcan dentro del Movimiento Moderno, se ha optado por darle autonomía por la presencia de algunos ejemplos destacados en el área del Cabanyal.

3. Altura

Hasta la irrupción en la trama del Cabanyal de fincas de más de seis alturas en los años 60 y 70 del s. XX, la tónica en el barrio había sido la construcción de viviendas de dos o tres alturas, ocasionalmente de más –sobre todo en el eje de la calle de la Reina y en las proximidades del Grau– que garantizaban un acceso directo a la calle desde las viviendas. Es este un rasgo a preservar e impulsar, pues es el que ha facilitado un uso más directo de la calle como espacio de encuentro y sociabilidad. Las categorías que se han identificado con la variable altura son:

- Planta baja: bajos de factura generalmente sencilla, concebidos en origen como taller, almacén o comercio y en la actualidad reutilizados en su mayoría como parkings o patios anejos a las casas.

- Planta baja y andana: incorpora a la planta baja una andana, es decir, un piso superior de altura reducida con pequeños vanos, en origen no habitable sino utilizado como almacén auxiliar para los talleres y comercios de las plantas bajas, y con el paso del tiempo readaptada para la vivienda.
- Planta baja y piso superior: viviendas de dos alturas en las que el acceso al piso superior se hace desde el interior de la casa, sin una escalerilla externa que dé a la calle. Supone, por tanto, que al menos en origen fue concebida como una misma unidad, sin fragmentación en distintas viviendas. Dentro de esta categoría conviene hacer un matiz, y es que si bien la mayoría de casas tienen un piso superior de altura igual o similar a la planta baja, y que, por tanto, fueron planteados como lugar de habitación, otras disponen de un piso superior de menor altura que no llega a ser una andana propiamente dicha, puesto que cuenta con ventanas más grandes y balconillos, pero se asemeja. En estos casos puede tratarse de antiguas andanas readaptadas para vivir o bien pisos superiores de menor tamaño concebidos así en origen para habitaciones. Esta tipología se da mayoritariamente en viviendas de reducidas dimensiones, habitados en su momento por familias humildes de pescadores.
- Planta baja y piso superior con escalerilla: sigue el modelo anterior, pero incorpora en la fachada, además de la puerta principal, una puerta secundaria con escalerilla que da acceso al piso superior. El inmueble, pues, se piensa para albergar al menos dos viviendas, que aumentan en número cuando se incrementa la altura o la anchura del mismo. En este último caso puede existir más de una puerta secundaria con escalerilla en la fachada.

- Dos plantas y altillo: equivalente a la categoría de planta baja y piso superior, con la única diferencia de que en este caso se añade un altillo de poca altura que no llega a ser, como tal, una tercera planta, y que en origen se utilizaba como almacén o como habitación del servicio doméstico.
- Dos plantas y altillo con escalerilla: equivalente al modelo anterior, con el añadido de una puerta secundaria con escalerilla en la fachada para acceder al piso superior.
- Tres o más plantas con escalerilla: sigue la misma lógica que las casas de dos plantas con escalerilla, pero con mayor número de alturas y, por tanto, con varios tramos de escalera. Sin embargo, no llegan a generar zaguanes o escaleras de vecinos en sentido estricto, sino más bien descansillos o pequeños pasillos que no suponen un verdadero espacio de tránsito entre la vivienda y la calle.
- Tres o más plantas con portal: incorporan en la entrada principal un espacio ensanchado destinado a la distribución de los accesos a las distintas viviendas que componen el edificio. Este espacio de recepción o portal da lugar a escaleras de vecinos, por lo que se construye un espacio intermedio de encuentro y sociabilidad efímera a medio camino entre la calle y el espacio doméstico. No obstante, existe la posibilidad de que algunas de las casas clasificadas en esta categoría no dispongan de un portal propiamente dicho, sino de un ensanchamiento de la tradicional escalerilla, dado que durante el desarrollo de este estudio no se ha tenido acceso directo al interior de los inmuebles.

4. Patio

El patio es un elemento fundamental en las casas tradicionales del Cabanyal y su impacto es muy positivo desde el punto de vista de la habitabilidad. A pesar de que en muchas de las casas catalogadas los patios han sufrido las dentelladas de otras estancias domésticas, con la consiguiente pérdida de protagonismo del espacio descubierto, en la tabla no se ha entrado a valorar el porcentaje que representa el patio respecto del total de la superficie de la parcela. En este sentido, se ha valorado la presencia de espacios descubiertos, independientemente de su tamaño, y su posición dentro del inmueble, pues también ésta influye en la relación que se construye entre la casa y la calle.

- Con patio interior: el patio se ubica en la parte trasera de la vivienda, de modo que queda en el interior de la manzana, a menudo en contacto – indirecto por la presencia de un muro medianero– con el patio interior de la vivienda opuesta, generando así un efecto espejo de un lado al otro de la manzana (vivienda – patio – patio – vivienda). Es el modelo más habitual del Cabanyal.
- Con patio exterior: el patio se concibe como antesala, una especie de espacio verde de transición entre la calle y la casa, separado del exterior por dos posibles elementos: muro, con lo que el patio queda oculto a la vista y cumple una función similar a los patios interiores, salvo que con un acceso más directo a la calle; una reja de forja, que deja entrever el patio desde el exterior. Este último modelo, menos frecuente en el Cabanyal, parece hablar de una concepción del patio más como lugar de esparcimiento que como lugar de trabajo.
- Sin patio: ya sea porque no se concibió en origen o porque ha sido reaprovechado para ampliar la superficie construida de la vivienda.

- Pasante con patio interior: viviendas pasantes, esto es, que van de calle a calle, en las que el patio se sitúa en la zona central del inmueble.
- Pasante con patio trasero: viviendas pasantes en las que el patio da a una de las dos calles, pero siempre con muros de separación que no los hacen visibles desde el exterior.
- Pasante sin patio: viviendas pasantes que carecen de patio, ya sea porque no se concibió en origen o porque ha desaparecido por las sucesivas reformulaciones internas.
-

5. Relación con la calle

La altura de los inmuebles y su organización interna condiciona las maneras en que los habitantes se relacionan y se apropian del espacio público más inmediato. Por este motivo, es importante calibrar el grado de relación que se genera entre las viviendas y la calle, que puede ser:

- Directa: la vivienda tiene acceso directo a la calle, sin espacios de transición marcados como los zaguanes o las escaleras de vecinos. El grado de intensidad es variable, pues la situación no es la misma entre una planta baja y un tercer piso con escalerilla, pero todas tienen en común esa relación de inmediatez con el espacio público.
- Indirecta: el inmueble dispone de un portal o zaguán amplio y escaleras de vecinos a través de los que se generan espacios de transición y sociabilidad más restringidos que restan intensidad a la relación directa entre la vivienda y la calle.

10.2.2. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

Los bienes patrimoniales del Cabanyal-Canyamelar ya reconocidos o propuestos a ser reconocidos como BRLs en el presente plan, responden a tres de las categorías reconocidas por la legislación: Núcleo Histórico Tradicional, Monumento de Interés Local y Espacio Etnológico de Interés Local.

10.2.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

De acuerdo con la normativa vigente, los núcleos históricos tradicionales son *«aquellos ámbitos urbanos comprendidos en la delimitación urbanística y que además se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica y/o una combinación de estas peculiaridades que guardan una relación entre sí por sus destacados valores patrimoniales en el ámbito local, comarcal o provincial»* (Art. 3-1 b) del Decreto 62/2011).

Con el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar este reconocimiento se aplica al área urbana conformada por el núcleo originario del siglo XVIII. Dado que su composición es muy similar a la del área del ensanche del siglo XIX reconocida como BIC, con algunas variaciones en la naturaleza del parcelario y la extensión y disposición de las manzanas, los criterios de clasificación de los inmuebles integrados en el NHT-BRL son los mismos utilizados para el BIC, es decir, la identificación de unos patrones urbanísticos y arquitectónicos que están en la base de la idiosincrasia del Cabanyal-Canyamelar.

10.2.2.2. MONUMENTOS DE INTERÉS LOCAL

Se incluyen en esta categoría los «*inmuebles y edificaciones que constituyen realizaciones arquitectónicas, escultóricas o de ingeniería de importancia local, comarcal o provincial*» (Art. 3-1 a) del Decreto 62/2011), entre los cuales se incluyen las iglesias, conventos, santuarios, ermitas y ermitorios, calvarios y monasterios, anteriores a 1940, las lonjas y las salas comunales anteriores al siglo XIX.

10.2.2.3. ESPACIOS ETNOLÓGICOS DE INTERÉS LOCAL

Se trata de «*parajes, construcciones o instalaciones o conjunto de éstas vinculadas a la cultura, a las tradicionales formas de vida y las actividades propias y representativas de su ámbito local, comarcal o provincial*» (Art. 3-1 d) del Decreto 62/2011).

En el ámbito de aplicación del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar se identifican los siguientes elementos adscritos a esta categoría:

- Chimeneas de tipo industrial construidas en ladrillo anteriores a 1940.
- Paneles cerámicos exteriores anteriores a 1940.
- Molinos arroceros.
- Relojes de sol anteriores al siglo XX.
- Otros: edificaciones asociadas al entramado pesquero tradicional.

10.2.2.4. MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Incluye «*aquellas creaciones, conocimientos, prácticas, técnicas, usos y actividades más representativas y valiosas de la cultura y las formas de vida tradicionales valencianas. Igualmente se incluirán los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano*» (Art. 55 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano). Referido en este caso a la Semana Santa Marinera como manifestación específica de los Poblados Marítimos. No se incluyen en este catálogo, por no ser expresiones únicas del Cabanyal-Canyamelar y contar ya con desarrollos específicos en otros catálogos de carácter más general, manifestaciones como Las Fallas (Patrimonio Inmaterial de la Humanidad), La Tradición Musical Popular Valenciana materializada por las Sociedades Musicales (Bien de Relevancia Local Inmaterial) o la propia Dieta Mediterránea (Patrimonio Inmaterial de la Humanidad).

10.2.3. BIENES NO INVENTARIADOS DEL PATRIMONIO CULTURAL VALENCIANO

En el Catálogo se incluyen una serie de Bienes Catalogados con ficha propia y que pasan a formar parte del catálogo pormenorizado, que pueden ser clasificados en función de dos parámetros: el tipo de elemento (viviendas, naves industriales, edificaciones singulares) y su carácter (conjuntos o inmuebles individualizables, elementos inmateriales).

Los tipos definidos son:

- Edificaciones asociadas al entramado pesquero: incluye aquellas construcciones que han estado directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad económica y la vida sociocultural de las

cooperativas de pescadores del Cabanyal-Canyamelar (La Marina Auxiliante, El Progreso Pescador) independientemente de que su uso en la actualidad difiera del original.

- Edificaciones singulares: construcciones de carácter singular por su funcionalidad, sus características arquitectónicas y/o su relación con la historia local. Se incluyen en esta categoría los colegios, cines, termas, balnearios y estaciones de ferrocarril, entre otras.
- Edificios residenciales: edificaciones de tipo residencial que, a título individual, asumen un valor patrimonial por su papel como elementos representativos de la arquitectura del Cabanyal-Canyamelar o, al contrario, por encarnar una singularidad dentro del conjunto.
- Conjuntos arquitectónicos: grupos de edificios diseñados y edificados según un proyecto unitario, dando pie, así, a una parcelación regular, a la repetición de unos mismos tipos arquitectónicos y a una secuencia de espacios intermedios ordenados de manera precisa.
- Arquitectura industrial: construcciones vinculadas al entramado industrial del barrio, de finales del siglo XIX y primera mitad del XX y con una arquitectura característica basada, sobre todo, en el uso del ladrillo cara vista. Engloba principalmente a aquellas naves industriales que presentan algún tipo de singularidad histórica, arquitectónica y/o etnológica.
- Trazas del antiguo viario: tramos conservados del viario adoquinado de finales del siglo XIX y principios del XX, en algunos casos incluso con evidencias de los raíles del antiguo tranvía.
- Elementos de ornato urbano: monumentos, estatuas y bustos de interés local ubicados en el espacio público.

10.2.4. OTROS ELEMENTOS PATRIMONIALES

Finalmente, se incluye una categoría específica referida a aquellos elementos patrimoniales que no son reconocidos ni como BICs, ni como BRLs ni como BCs, pero que reproducen algunos de los patrones y valores patrimoniales asociados al conjunto del Cabanyal-Canyamelar y que, por tanto, deben ser tenidos en consideración a la hora de definir las actuaciones sobre ellos. Se trata, fundamentalmente, del conjunto de manzanas, conformadas por viviendas y naves industriales, situadas en primera y segunda línea de playa, por tanto, fuera del área establecida para el Centro Histórico Protegido.

10.3.- CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL URBANÍSTICA

Para el presente caso del patrimonio cultural, se proponen los criterios de protección que señala el apartado 9 del Anexo VI de la LOTUP, en el que se detalla los niveles generales de protección que se han de asignar a cada elemento o conjunto catalogado:

- PROTECCIÓN GENERAL INTEGRAL (PGI). Cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.
- PROTECCIÓN GENERAL PARCIAL (PGP). Cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.
- PROTECCIÓN GENERAL AMBIENTAL (PGA). Cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio

público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería PG parcial. Un ejemplo de PG ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.

- PROTECCIÓN GENERAL TIPOLOGICA (PGT). Cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.

10.4.- CRITERIOS DE FOMENTO Y POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN

Los criterios de fomento de los bienes relacionados, pasa necesariamente por las medidas que se establecen en el PEC, especialmente el sistema propuesto de Gestión.

Se proponen además las siguientes:

1. Desarrollo de políticas de concienciación ciudadana por medio de difusión, a base de publicaciones, actos, exposiciones, etc. que incidan en la creación de una verdadera conciencia social y ciudadana.
2. Dedicación de recursos económicos y personales por parte de las administraciones públicas para el mantenimiento y mejora de los bienes patrimoniales.
3. Establecimiento de medidas que hagan que los elementos protegidos no se consideren una carga sino un beneficio. Se trata de medidas que fomenten la rehabilitación y uso funcional y social de los bienes patrimoniales.
4. Desarrollo de los distintos Programas de ayudas de las distintas Administraciones Públicas como son: Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARRUS), Programas Europeos (EDUSI), Plan Confianza (PEC), etc.

En cuanto a las posibilidades de intervención, se regulan en las Normas del PEC y las correspondientes fichas que se incluyen.

No obstante, se insiste en la necesidad de compatibilizar la protección de los elementos patrimoniales con un uso funcional para mayor beneficio social. Se trata de considerar los valores patrimoniales como un incentivo a las funciones que puedan desarrollarse y que no tienen necesariamente que ser exclusivamente contemplativas.

11. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Dado que en el Cabanyal se define como singular un área amplia conformada por una trama, unos edificios y unas formas de vida características, cuyo valor reside mayoritariamente en la noción de conjunto y no en la de individualidad, la creación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos se plantea desde una mirada holística e integradora, sin que ello suponga perder de vista las singularidades de aquellos espacios que requieran de una atención especial.

Partiendo de esta idea, la catalogación de los bienes patrimoniales en el presente informe se plasma a través de los siguientes documentos:

- 1) Una ficha común para el conjunto BIC del Cabanyal.
- 2) Una ficha común para el conjunto del BRL-NHT.
- 3) Un conjunto de fichas correspondiente a los Bienes de Relevancia Local.
- 4) Un conjunto de fichas correspondiente a Bienes Catalogados Singulares
- 5) Una serie de fichas individualizadas para los edificios de interés patrimonial con una protección general parcial y tipológica.

11.1. BIENES CATALOGABLES EN LA SECCIÓN CULTURAL

11.1.1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

En el Catálogo de Protecciones del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar se reconoce 1 elemento BIC, adscrito a la categoría de conjunto histórico. Se trata del BIC «Área del Cabanyal: núcleo original del ensanche del Cabanyal», reconocido como tal en el Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto histórico de Valencia.

En el Anexo I del mencionado Decreto se especifica el valor patrimonial del área delimitada como BIC por su *«peculiar trama en retícula derivada de las alineaciones de las antiguas barracas, en las que se desarrolla una arquitectura popular de clara raigambre eclecticista»*.

Se trata, en efecto, del primer ensanche del núcleo poblacional conformado por el Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, desarrollado durante la primera mitad del siglo XIX hacia levante, aprovechando el nuevo terreno disponible tras la retirada de la línea de costa por las obras de ampliación del puerto de València. Lo que en la actualidad queda en el área del BIC como constancia de ese momento de expansión es, principalmente, la trama urbana en retícula y algunos edificios aislados. De las construcciones que conformaron ese ensanche, que fueron en su mayoría barracas salvo en algunas calles puntuales, no quedan apenas vestigios en la actualidad más allá de las fosilizaciones de algunos elementos –sobre todo del parcelario y, en algunos casos, de la «escalà» o paso de servidumbre entre barracas–, pues fueron destruidas en su mayoría durante el incendio de 1875.

Dicho incendio supuso la reformulación del paisaje urbano del Cabanyal, de manera que en las décadas sucesivas se fue conformando una nueva realidad urbana en la que las barracas de paja y barro fueron definitivamente sustituidas por casas de obra sólida. De este modo, lo que hoy en día queda visible y protegido a nivel arquitectónico dentro del BIC son las casas que se

construyeron a principios del siglo XX, sobre todo en los años 20 y 30 de la centuria, sobre una trama y un parcelario proyectado como ensanche en el siglo XIX.

A los valores urbanísticos y arquitectónicos de esta área habría que añadir, además, el valor de representación que tiene el área BIC de una forma de vida característica, en la que se da un aprovechamiento intenso del espacio público y la calle se convierte en una extensión de la vivienda, con una función de sociabilidad trascendental.

Esa forma de vida modela y a la vez está modelada por una serie de patrones arquitectónicos, como son la parcelación menuda, la orientación E-O, la presencia de patio, la poca altura y el acceso directo a la calle, que son asumidos en conjunto o parcialmente por todos los inmuebles clasificados dentro del BIC (v. Tabla Excel BIC Cabanyal).

En cuanto a la delimitación del BIC, se mantiene la definida en el Decreto 57/1993:

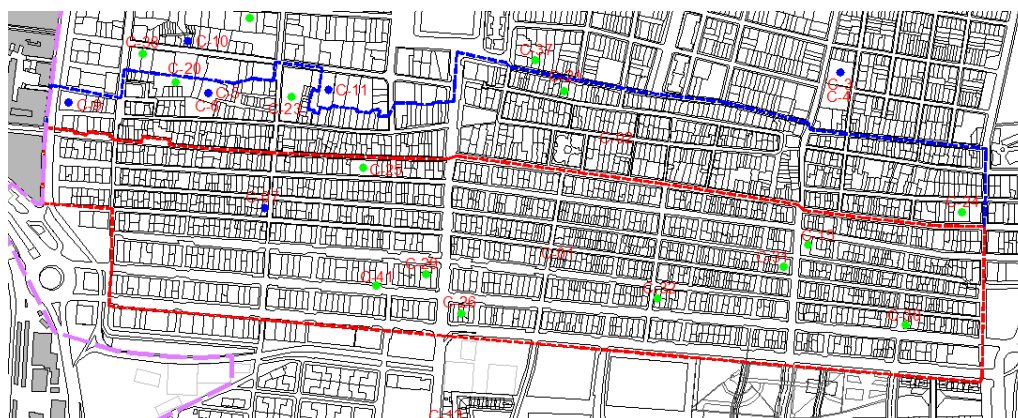
–Origen: el vértice SO del encuentro entre las calles Mariano Cuber y Escalante.

–Sentido: horario.

–Desde el origen, toda la calle Escalante, en su alineación más alejada del mar, hasta el vértice N- O del encuentro de la calle Escalante con la calle Remontes.

Desde este punto, continúa por la alineación de la calle de la Remonta hasta hacer un quiebro de 45 grados en su encuentro con la calle de la Reina, hasta encontrar la alineación más cercana al mar de la calle Dr. Lluch, continuando por la misma hasta el encuentro con el vértice sureste del encuentro de la calle Dr. Lluch con la calle Mariano Cuber y, desde este vértice, en línea recta,

hasta el vértice sureste del encuentro con la calle Padre L. Navarro, a partir del cual la línea continua la alineación de la misma hasta el encuentro con la calle Francisco Cubells, en su alineación sur, continuando por la misma hasta la alineación oeste de la calle Escalante y, desde este punto hasta el origen.



Delimitación del BIC: línea roja

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-01	Núcleo original del ensanche del Cabanyal	BIC-CH	Integral

11.1.2. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

11.1.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

Se propone la delimitación y consiguiente declaración como BRL del Núcleo Histórico Tradicional del Cabanyal-Canyamelar, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta Ley 4/1998 modificada por Ley 5/2007 de Patrimonio Cultural Valenciano y por el artículo 3 b) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local

Se trata del núcleo originario del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, a partir del cual se originó la expansión urbana: primero hacia levante, con los proyectos de ensanche del siglo XIX, y más tarde hacia poniente, con los arrabales de principios del siglo XX, debido a las limitaciones que imponía la playa de vías del ferrocarril del Puig.

La constatación de ese núcleo originario, consolidado en el siglo XVIII, viene dada por la cartografía de la época y por la persistencia de una trama urbana singular, similar a la del área del BIC por la disposición de manzanas estrechas y alargadas, pero con una diferencia evidente: la trama urbana no sigue una organización reticular tan ordenada como la del ensanche del siglo XIX, que es resultado de una clara planificación, sino que es más irregular, con manzanas de longitud y anchura variable, que incluso llegan a generar, en algún caso, parcelas con orientación diferente a la habitual E-O.

Esta trama tan peculiar constituye la fosilización de las alineaciones de barracas, que crecieron a base de adiciones consecutivas sin una planificación evidente de conjunto. No obstante, de las construcciones de ese momento no quedan prácticamente edificios visibles. Lo que se conserva es la trama y el parcelario, mientras que las casas objeto de protección se corresponden, del mismo modo que en el BIC, con las construidas durante las primeras décadas del siglo XX. Es decir, que tanto el núcleo originario del siglo XVIII como el ensanche del siglo XIX viven un proceso de transformación urbana a principios del siglo XX, coincidiendo con un momento de crecimiento demográfico que genera, paralelamente, nuevas zonas de expansión o arrabales en la zona de poniente, con la misma arquitectura, pero con una trama diferenciada.

El BRL-NHT, por tanto, asume unos valores patrimoniales similares a los del BIC, reconocibles a través de la reiteración de los patrones que singularizan

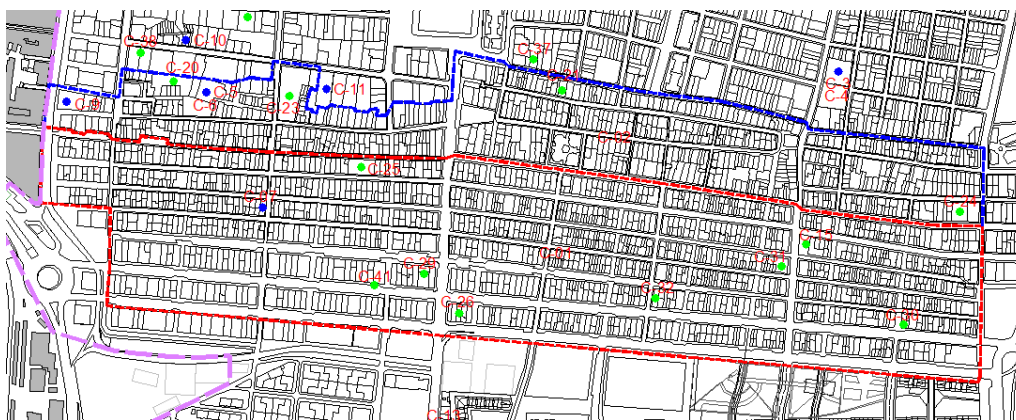
al barrio, pero sin llegar a encajar plenamente en los que definen a aquél, de ahí su no inclusión dentro del área de máxima protección. Es por ello que el BRL-NHT dispone de una tabla propia con los inmuebles incluidos dentro de su área de protección (v. Tabla Excel BRL-BHT).

En cuanto a su delimitación:

–Origen: el vértice SE del encuentro entre las calles Nicolau de Montsoriu y Conde de Melito.

–Sentido: horario.

–Desde el origen, la calle de del Conde de Melito y su continuación por calle de la Remonta hasta llegar al vértice SO de su encuentro con Escalante. Toda la calle Escalante en su alineación más alejada del mar hasta llegar al vértice NO de su encuentro con Francisco Cubells. Continúa por esta calle hasta su encuentro con calle del Amparo, recorriendo su lado este hasta llegar a Mariano Cuber. En este punto integra todo el parcelario de la vertiente E de las manzanas ubicadas entre las calles Vicente Brull y Abadía del Rosario-Plaza del Rosario-Alegría-Rosario, mientras la vertiente O queda fuera del BRL, generando un perfil dentado. Al llegar a la calle del Mediterráneo hace un giro de 45º en dirección O y enlaza con Marí Sirera y su continuación con Lluís Despuig. Toda la calle Lluís Despuig en su alineación más próxima al mar y, tras un pequeño requiebro en dirección O, continua por Nicolau de Montsoriu hasta el vértice SE de su encuentro con Conde de Melito.



Delimitación BRL: línea azul

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-02	Núcleo histórico tradicional del Cabanyal	BRL-NHT	Integral

11.1.2.2. Elementos inmuebles

a) Monumentos de Interés Local

En el conjunto del Cabanyal-Canyamelar hay dos edificios que destacan por encima del resto de elementos patrimoniales debido a su porte monumental: la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles y la iglesia de Nuestra Señora del Rosario. Ambas constituyen realizaciones arquitectónicas de importancia local y son dos de las edificaciones más antiguas conservadas en el barrio, si bien su imagen actual es fruto de sucesivas reformas y ampliaciones.

Tal y como establece la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano, las iglesias tienen y otras construcciones religiosas, con carácter general, la consideración como BRL, y como tal aparecen recogidos los dos ejemplos del Cabanyal en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, dados sus valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos –en torno a ellas se

generaron las dos primeras grandes plazas del barrio- y sociales. A las dos iglesias principales del barrio habría que sumar la parroquia del Cristo Redentor-San Rafael Arcángel, que sin llegar a presentar el carácter monumental de las iglesias de Nuestra Señora de los Ángeles y del Rosario, constituye un ejemplo interesante de la arquitectura religiosa historicista, en particular de la corriente neogótica.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-03	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	BRL-MIL	Integral
C-05	Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario	BRL-MIL	Integral
C-26	Parroquia del Cristo Redentor – San Rafael Arcángel	BRL-MIL	Integral

Se incluye, asimismo, la Sociedad Musical “Unión de Pescadores” (C-15), popularmente conocido como Casinet, centro neurálgico de la vida social de la cooperativa del Progreso Pescador, por su valor arquitectónico, pero, sobre todo, por sus implicaciones como hito histórico e identitario. Y el Colegio Parroquial Diocesano Santiago Apóstol (C-24), antiguo Liceo Sorolla, por el elevado interés de sus componentes arquitectónicos y decorativos, que resultan en una arquitectura regionalista con elementos barroquizantes y neoclásicos únicos en el Cabanyal-Canyamelar.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-15	Sociedad Musical "Unión de Pescadores"	BRL-MIL	Integral

	(El Casinet)		
C-19	Colegio Parroquial Diocesano Santiago Apóstol (antiguo Liceo Sorolla)	BRL-MIL	Integral

b) Espacios Etnológicos de Interés Local

Se integran en el Catálogo elementos de distinta naturaleza vinculados a la cultura, a las formas de vida tradicionales y a las actividades propias y representativas del ámbito local, comarcal e incluso de una esfera territorial más amplia, todos ellos reconocidos como BRL según la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998.

En primer lugar, hay un conjunto de 5 **paneles cerámicos** anteriores a 1940, que ya aparecen recogidos en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. De ellos, 4 pertenecen al tipo de los paneles devocionales, manifestación característica del territorio valenciano entre finales del siglo XVII y mediados del XIX. Se trata de retablos cerámicos con un número variable de azulejos compuestos en una trama ortogonal, de mayor o menor porte dependiendo del lugar en el que se exhiben, que puede ser tanto en la fachada de un edificio emblemático –especialmente iglesias– como en la fachada de una vivienda. En el Cabanyal-Canyamelar existen 2 ejemplares del primer tipo (C-04 y C-06) y otros 2 del segundo (C-07 y C-08). Las escenas representadas son de tipo religioso y se realizan mediante la técnica de la mano alzada o la del estarcido, con pintura cerámica polícroma vidriada sobre fondo estannífero liso.

El quinto panel se corresponde con el conocido mosaico de la «pesca del bou», ubicado en el remate de una vivienda de la calle Mediterráneo. Se trata de una modalidad que difiere sustancialmente de los paneles devocionales, tanto desde el punto de vista técnico como estilístico, cronológico y temático. Si bien es cierto que el modernismo popular, en el que se encuadra el

mencionado panel, generaliza el recurso a los azulejos y a los mosaicos como elementos integrantes de la decoración de las fachadas, y de ello queda constancia en numerosas casas del Cabanyal, se ha considerado oportuno catalogar solamente este ejemplar –ya incluido en el Catálogo Estructural– dentro de la categoría de paneles cerámicos anteriores en 1940, por dos motivos. De un lado, es el único ejemplar de mosaico en el que se representa una escena figurada que además aparece perfectamente delimitada por la propia estructura arquitectónica. En el resto de casos documentados los motivos que se representan, en su mayoría motivos florales y algunos zoomorfos, están menos delimitados, de modo que la individualización como elementos diferenciados dentro de la fachada, es decir, como paneles cerámicos propiamente dichos, es menos factible. De otro lado, este mosaico constituye una representación artística única de la pesca tradicional del Cabanyal, hasta tal punto que en la actualidad se ha convertido en uno de los símbolos más reconocidos y reconocibles del barrio.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-04	Retablo cerámico de Nuestra Señora de los Dolores con Felipe Benisio y San Peregrín	BRL-EEIL	Integral
C-06	Retablo cerámico de Nuestra Señora del Rosario	BRL- EEIL	Integral
C-07	Retablo cerámico de San José	BRL- EEIL	Integral
C-08	Retablo cerámico de San Antonio Abad	BRL- EEIL	Integral
C-13	Mosaico de la Pesca del Bou	BRL- EEIL	Integral

Se incluye el **Molino de Serra** y las naves adyacentes, actual sede del Museo del Arroz, de la Junta Mayor y de la Semana Santa Marinera, por su elevado valor etnológico. Además de constituir un buen ejemplo de la arquitectura industrial de principios del siglo XX y de contar con elementos muebles vinculados a la industria arrocera, fundamental en la economía tradicional valenciana, también alberga en su interior dos espacios museísticos de temática etnológica: uno dedicado al procesamiento del arroz y otro a la Semana Santa Marinera, una de las manifestaciones más singulares del patrimonio inmaterial del Cabanyal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-09	Molino de Serra-Museo del Arroz. Sede de la Junta Mayor y Casa-Museo de la Semana Santa Marinera	BRL-EEIL	Integral

También ligadas al valor etnológico y arquitectónico del tejido industrial tradicional están las **chimeneas industriales de ladrillo anteriores a 1940**. Se catalogan 3 ejemplares, uno de ellos ya incluido en el Catálogo Estructural (C-10) y los otros dos identificados durante el desarrollo del trabajo de campo (C-11 y C-12) y propuestos a ser reconocidos como BRL de acuerdo con lo que dicta la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998 sobre el reconocimiento de este tipo de elementos patrimoniales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-10	Chimenea c/ Vicent Brull-Río Sil	BRL-EEIL	Integral
C-11	Chimenea c/ Vicent Brull	BRL-EEIL	Integral

C-12	Chimenea c/ Arquitecto Alfaro	BRL-EEIL	Integral
------	-------------------------------	----------	----------

Se propone asimismo la inclusión de los dos **relojes solares** de la Casa dels Bous como BRL dentro del Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Además de constituir elementos con valor patrimonial por sí mismos, pues se trata de dos de los pocos relojes solares anteriores al siglo XX que se conservan en la ciudad de València y que, por su naturaleza, y según lo establecido en la Ley 4/1998, reciben automáticamente el reconocimiento como BRL, están integrados en un edificio emblemático del Cabanyal: la Casa dels Bous, uno de los nodos esenciales de la red de instalaciones pesqueras de La Marina Auxiliante, propuesto a ser reconocido como BRL en el presente catálogo.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-14	Relojes solares de la Casa dels Bous (C-14.1, 14.2)	BRL-EEIL	Integral

Forman parte de esta categoría, además, las **edificaciones asociadas al entramado pesquero** del Cabanyal-Canyamelar que hayan conservado buena parte de su fisionomía originaria. En concreto, se incorporan tres elementos pertenecientes a la Marina Auxiliante: la Casa dels Bous y los antiguos teñidores (C-16), conformada por una edificación de dos plantas, un gran patio y un muro perimetral, donde se criaban los bueyes utilizados por los pescadores de la Marina Auxiliante para arrastrar las barcas, así como un conjunto de casetas vinculadas al trabajo de los teñidores de redes; la Fábrica de Hielo (C-17), perteneciente a la misma cooperativa, que durante mucho tiempo sirvió para producir y almacenar el hielo empleado para la

conservación del pescado; y la Lonja de Pescadores (C-18), en origen (1909) no destinada a vivienda sino a la venta de pescado y otros suministros de la Marina Auxiliante, pero posteriormente reparcelada y adaptada para alojar a las familias de pescadores.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
C-16	Casa dels Bous	BRL-EEIL	Integral
C-17	Fábrica de Hielo	BRL-EEIL	Integral
C-18	Lonja de Pescadores	BRL-EEIL	Integral

Finalmente, se incluye la catalogación de la **Semana Santa Marinera** como anexo al presente Documento proponiendo que se inicie su tramitación al Consell Como Bien de Relevancia Local Inmaterial ya que supone una manifestación representativa del patrimonio cultural inmaterial del Cabanyal-Canyamelar y el Grau. La Semana Santa Marinera ofrece sus propias singularidades dentro del universo festivo de las Semanas Santas, y ha sido tradicionalmente la fiesta de mayor arraigo en los barrios del Cabanyal-Canyamelar.

11.2. BIENES NO INCLUIDOS EN EL INVENTARIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

11.2.1. BIENES CATALOGADOS DE CARÁCTER SINGULAR.

Se trata de Bienes Culturales que, sin tener la relevancia para poderse declararse BRL, poseen unas características para un estudio y desarrollo especial. Esto justifica el especial formato de sus fichas.

El repertorio de BCs reconocido por los planes urbanísticos previos del ámbito del Cabanyal-Canyamelar, se amplía con nuevos elementos que atestiguan el carácter mariner y la riqueza y diversidad arquitectónica del Cabanyal, que se desarrollan y estudian especialmente, que describimos a continuación.

Se propone, primeramente, la inclusión de aquellas **edificaciones asociadas al entramado pesquero** del Cabanyal-Canyamelar que en la actualidad han perdido buena parte de sus elementos arquitectónicos constitutivos, aún y cuando preservan un valor simbólico e identitario de interés. Es el caso del conjunto de inmuebles vinculados al Progreso Pescador, muy transformados durante las últimas décadas, hasta el punto de conservarse únicamente sus fachadas y muros perimetrales.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-22	Conjunto Progreso Pescador: Casa dels Bous, fábrica de hielo y lonja	BC-IP	Parcial

Dentro de la categoría de **edificaciones singulares** se incluye un amplio conjunto de inmuebles que responden a funcionalidades, cronologías y lenguajes diversos, pero que tienen en común un carácter singular tanto por su arquitectura como por su papel en la vida social del Cabanyal, al menos en origen, pues en algunos casos los usos han cambiado.

Se incorporan 8 elementos, algunos de ellos ya reconocidos en los catálogos de los anteriores planes urbanísticos, entre los que se encuentran: antiguos colegios todavía en uso, como el de la Pureza de María Grao (C-23) espacios de sociabilidad, como el Teatro El Musical, sede originaria del Patronato Musical de Pueblo Nuevo del Mar (C-20), y el antiguo Cine Merp (C-25);

edificios vinculados al veraneo de la burguesía valenciana, como el Balneario de Las Arenas (C-27) y las Termas Victoria (C-28); testimonios de los medios de transporte tradicionales y del desarrollo industrial de la zona, como la antigua estación de ferrocarril del Cabanyal (C-35); el edificio de la Dirección General de la Guardia Civil (C-22); y lugares simbólicos del movimiento vecinal del barrio, con una historia previa también de interés, como ocurre con el antiguo Matadero (CS-01), sede histórica de Salvem el Cabanyal.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-06	Teatro El Musical (antigua sede del Patronato Musical de Pueblo Nuevo del Mar)	BC-IP	Parcial
CS-01	Antiguo Matadero del Cabanyal	BC-IP	Parcial
CS-02	Cuartel de la Guardia Civil	BC-IP	Parcial
CS-03	Colegio Pureza de María Grao	BC-IP	Parcial
CS-05	Antiguo Cine Merp	BC-IP	Parcial
CS-07	Balneario de Las Arenas	BC-IP	Parcial
CS-08	Termas Victoria	BC-IP	Parcial
CS-15	Antigua estación de ferrocarril del Cabanyal	BC-IP	Parcial

Se incorporan 6 **edificios residenciales** por constituir ejemplos singulares de algunos de los lenguajes arquitectónicos con presencia en el Cabanyal, diferenciados del resto de casas por su mayor monumentalidad o por su condición de modelo de referencia tipológica: 3 edificios eclécticos (C-29, C-30 y C-31), 1 racionalista (C-32) y 1 adscrito parcialmente al Movimiento

Moderno (C-34). A estos se suma la casa de veraneo de Demetrio Ribes (C-33), interesante no solo por su valor arquitectónico sino también por el histórico, al estar en directa relación con la vida de uno de los arquitectos de mayor renombre de la ciudad de València. La inclusión de este último elemento en el Catálogo recoge la instancia de catalogación presentada por Antonio Marín Segovia, ciudadano particular, al Ayuntamiento de València, con fecha 24 de julio de 2017, aunque rectificando su reconocimiento como BRL para hacerlo como BC.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-09	Casa de la Reina	BC-IP	Parcial
CS-10	Edificio ecléctico de la c/ Don Vicente Guillot	BC-IP	Parcial
CS-11	Edificio ecléctico de la c/ Pintor Ferrandis	BC-IP	Parcial
CS-12	Edificio racionalista de la c/ de la Reina	BC-IP	Parcial
CS-13	Casa de Demetrio Ribes	BC-IP	Parcial
CS-14	Chalet c/ Escalante	BC-IP	Parcial

También se incluyen en el catálogo 2 **conjuntos arquitectónicos** de interés. De un lado, el grupo de viviendas localizado entre las calles Eugenia Viñes y Pavía, construido en los años 30 del siglo XX para los pescadores de la Marina Auxiliante. De otro lado, el conjunto arquitectónico en torno a la plaza Virgen del Castillo, conformado por dos proyectos de viviendas de renta reducida y un edificio escolar construidos durante el primer franquismo.

Ambos conjuntos constituyen ejemplos sugerentes de proyectos de diseño y ejecución con valor arquitectónico y urbanístico, pero también social, pues son resultado de las políticas de vivienda destinadas a pescadores y trabajadores del puerto impulsadas por distintos organismos a lo largo del siglo XX: en un caso una cooperativa de Pescadores y en otros dos organismos distintos (Regiones Devastadas y Obra Sindical del Hogar) vinculados al régimen dictatorial de Franco. En este sentido, algunas de las familias que los moran son descendientes de los antiguos pescadores, constituyendo, de este modo, espacios de memoria viva.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-04	Grupo de Viviendas c/ Pavía	BC-IP	Parcial
CS-16	Conjunto arquitectónico en torno a la plaza Virgen del Castillo	BC-IP	Parcial

En cuanto a los testimonios de la **arquitectura industrial**, además de las ya mencionadas chimeneas, catalogadas como BRL, se incorporan en calidad de BCs otras tipologías de edificaciones, en concreto 4 ejemplos de naves industriales pertenecientes a las primeras décadas del siglo XX, por su valor arquitectónico y etnológico. Del conjunto, 3 (CS-17, CS-18, CS-19 y CS-23) han sido identificadas y catalogadas durante el desarrollo del trabajo de campo, y la cuarta, la antigua Tonelería Soler, ha sido incorporada atendiendo a los argumentos de catalogación de la instancia presentada por EDE3 Gestión de Proyectos Arquitectónicos S. L. al Ayuntamiento de València, con fecha 3 de junio de 2016, pero con la consideración de BC y no de BRL.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-17	Nave industrial de la c/ Luis Despuig	BC-IP	Parcial
CS-18	Nave industrial de la c/ Mariano Cuber	BC-IP	Parcial
CS-19	Antigua Tonelería Soler	BC-IP	Parcial
CS-23	Nave industrial de la c/ Vicente Gallart	BC-IP	Parcial

Se propone para su inclusión en el catálogo las **trazas del antiguo viario** del Cabanyal, con evidencias del adoquinado e incluso de los raíles del tranvía. Los 2 elementos catalogados dentro de esta categoría son de naturaleza distinta. Uno de ellos (CS-20) abarca un área extensa en la que se entrelazan varias calles antiguas con adoquinado de rodeno, actualmente en un avanzado estado de degradación. El otro (CS-21), por el contrario, consiste en un pequeño tramo del adoquinado de la calle de la Reina y un raíl del antiguo tranvía, que ha sido recuperado, protegido y adaptado para su contemplación desde la calle.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-20	Adoquinado antiguo de conjunto de calles junto a la Plaza Hombres del Mar	BC-EE	Parcial
CS-21	Tramo de calle adoquinada y raíl de tranvía de la c/ de la Reina	BC-EE	Parcial

Por último, se incluye una ficha única (C-44) para aquellos **monumentos con función de ornato urbano o carácter conmemorativo ubicados en el espacio público** que tengan un interés relevante por sus valores estéticos, históricos o identitarios. En este caso, se incorporan dos elementos: el Monumento a Joaquín Sorolla de Mariano Benlliure (CS-24) y el Monumento a la Paz de José Esteve Edo (CS-26). Si bien no se han incluido en la mencionada ficha todos los ejemplos de ornato urbano existentes en el Cabanyal-Canyamelar, sí se ha considerado oportuno dejar constancia de su existencia en este texto: bustos a Eduardo Escalante (Francisco Marco Díaz Pintado, 1946) y a José Benlliure (Florencio Ramón, 1952), en ambos casos réplicas de bustos en bronce de Mariano Benlliure, desplazados de su ubicación en la plaza de Lorenzo de la Flor; la Cruz del Canyamelar (autor desconocido, 1960), los Delfines (Antonio Marí, 1998), la Fuente a la Actividad Marinera (Laia Campos González, 1999) y el Monumento a Antonio Ferrandis 'Chanquete' (Rafael Orellano, 2003).

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN
CS-24	Monumentos a Joaquín Sorolla y a la Paz	BC-EE	Parcial

11.2.2. BIENES INMUEBLES DENTRO DEL CHP

Fuera de las áreas de protección del BIC y el BRL-NHT, pero dentro de los límites del CHP, existen una serie de manzanas que se corresponden, dentro del proceso de expansión urbanística del Cabanyal-Canyamelar, con los arrabales de principios del siglo XX.

Esta zona no ha sido integrada como parte del BIC ni del BRL-NHT por constituir una entidad diferenciada desde un punto de vista urbanístico e histórico, con variaciones incluso a nivel interno. En este sentido, no se reproducen, salvo casos contados del área del Canyamelar, las singulares manzanas estrechas y alargadas del núcleo originario y del ensanche del siglo XIX, herencia de las antiguas alineaciones de barracas. El planeamiento urbanístico es diferente y se crea *ex novo* a principios del siglo XX hacia poniente del núcleo originario, ganando terreno a la huerta, pues a levante, hacia donde se había orientado tradicionalmente la expansión del Cabanyal, el crecimiento estaba limitado por las vías del ferrocarril del Puig. Así, por ejemplo, en el ángulo NO del barrio, coincidiendo con la zona del Cap de França y lindando con la actual calle de Serrería, se proyecta un arrabal de tipo residencial con un diseño reticular de manzanas casi cuadrangulares que difiere sustancialmente de la trama tradicional, y llega a generar, como consecuencia, un parcelario que no sigue en todos los casos el patrón E-O.

Más al sur, en los tramos del Cabanyal y del Canyamelar que colindan con Serrería, la trama es más diversa e irregular, con manzanas más alargadas, pero mucho más anchas que las que componen el BIC y el BRL-NHT.

Estas diferencias en la trama, junto con el elevado grado de alteración que buena parte de estas manzanas han experimentado por el desarrollo urbanístico de las últimas décadas, perdiendo así la continuidad de su fisionomía original, son las que justifican su exclusión como parte del BRL-NHT.

No obstante, y a pesar de estas divergencias, desde un punto de vista arquitectónico existen muchos puntos en común entre las casas del núcleo histórico tradicional (BRL) y ensanche del siglo XIX (BIC) y las identificadas en los arrabales del siglo XX, dado que el proceso de reformulación de los dos

primeros coincide en el tiempo con el de la creación de estos últimos y, en consecuencia, reproduce unos patrones y unos lenguajes arquitectónicos comunes. Este hecho ha llevado a considerar la idoneidad de crear una tabla específica para clasificar los inmuebles integrados en el CHP, pero fuera de las áreas del BIC y del BRL-NHT, siguiendo los mismos criterios de clasificación utilizados en las tablas de las dos zonas protegidas (Tabla Bienes Inmuebles dentro del CHP en Anexo 2).

11.2.3. BIENES INMUEBLES FUERA DEL CHP

El planteamiento descrito en el subapartado anterior se hace extensible, asimismo, a los bienes inmuebles situados fuera del conjunto del CHP pero dentro del área de actuación del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, en especial a las manzanas ubicadas entre el límite del BIC y la playa.

Esta zona constituye el testimonio del último desplazamiento, en dirección al mar, del entramado de edificaciones asociados a la pesca (naves de tipo industrial, Casa dels Bous, Fábrica de Hielo, conjuntos de viviendas), que fue desplazándose hacia poniente a medida que la línea de costa se retiraba. En convivencia con estos están las instalaciones permanentes levantadas a raíz del *boom* del veraneo de principios del siglo XX (termas, balnearios) y algunas manzanas de viviendas que, de nuevo, reproducen los patrones arquitectónicos vistos en las otras áreas.

Por este motivo, y tal y como ocurre con el caso de los Bienes Inmuebles del CHP, se ha decidido crear también una tabla específica que incorpore y clasifique los inmuebles de esta zona del Cabanyal-Canyamelar de acuerdo con los mismos parámetros anteriormente definidos (Tabla Bienes Inmuebles fuera del CHP).

11.3. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN

De cara a la clasificación de los bienes patrimoniales se utilizan, como ya se ha comentado, dos herramientas de trabajo fundamentales: por una parte, las fichas individualizadas, diseñadas de acuerdo con unos parámetros comunes establecidos en la normativa sectorial, que se aplican de manera general tanto a los conjuntos históricos (BIC, BRL) como a los elementos inmuebles individualizables, Bienes de Relevancia Local y Bienes Culturales Singulares. (BRLs, BCs).

Por último, las edificaciones que merecen la protección patrimonial bien con una catalogación general parcial o bien tipológica. La inclusión de los inmuebles en las fichas, se ha hecho, en todos los casos (BIC, BRL-NHT, Bienes Inmuebles del CHP y Bienes Inmuebles fuera del CHP) por manzanas, en dirección N-S desde el Cap de França hasta el Canyamelar, y realizando un recorrido perimetral a partir del vértice noroeste de cada manzana.

A continuación, se pasa a enumerar y explicar los distintos bloques y categorías que componen la tabla.

A. Identificación

En este primer bloque se aportan las referencias que permiten identificar y localizar cada uno de los inmuebles que componen el BIC:

A.1. Fotografía: de la fachada del inmueble. La práctica totalidad de las imágenes han sido extraídas de la Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Hacienda (<http://www.catastro.meh.es/esp/sede.asp>). En su defecto, se ha recurrido a capturas del visor de Google Street View o a la fotografía *in situ*.

A.2. Localización: se especifica el nombre de la calle y el número en el que se localiza el bien. Conviene tener presente que en el Cabanyal hay numerosos inmuebles de tipo pasante, es decir, que dan a dos caras de una misma

manzana –e incluso a tres si son esquineras. Esto supone que dichos inmuebles pueden disponer de accesos desde dos o tres calles distintas. En estos casos se ha optado por indicar la fachada que aparece reconocida como principal en el catastro, con la excepción de aquellos inmuebles que son resultado de la agregación de dos casas distintas en los que la fachada no reconocida como principal pueda llegar revestir mayor interés arquitectónico que la principal. De ocurrir así, se indica en la celda destinada a los comentarios sobre el inmueble.

A.3. Parcela catastral: número de referencia que ofrece el Catastro para la parcela en la que se sitúa el inmueble, el cual puede estar constituido por una o más viviendas, dependiendo del tamaño y de los procesos históricos de subdivisión interna.

A.4. Manzana catastral: número de referencia que otorga el Catastro a la manzana de la que forma parte el inmueble.

B. Adscripción histórica

Se ofrecen unas pinceladas básicas para poder encuadrar cada inmueble en el contexto histórico en el que fue concebido.

B.1. Área urbana:

- Núcleo originario (s. XVIII)
- Primer ensanche (s. XIX)
- Arrabales (s. XX)
- Extensión del ensanche (s. XX)

B.2. Cronología:

- s. XVIII
- s. XIX

- principios del s. XX
- Años 20 y 30 del s. XX
- Años 40 y 50 del s. XX

C. Patrones arquitectónicos y urbanísticos

El propósito de catalogar los bienes que integran el BIC del Cabanyal no es, como ya se ha señalado, hacer una clasificación exhaustiva de los inmuebles con sus características internas y externas, sino más bien destacar aquellos patrones arquitectónicos y urbanísticos compartidos que construyen las singularidades del Cabanyal. En concreto, se han definido como característicos cuatro patrones principales:

C.1. Lenguaje arquitectónico:

- Tradicional popular
- Modernismo popular
- Modernismo burgués
- Eclecticismo
- Eclecticismo burgués
- Historicismo
- Arquitectura industrial
- Movimiento Moderno
- Racionalismo

C.2. Altura:

- Planta baja
- Planta baja y andana

- Planta baja y piso superior
- Planta baja y piso superior con escalerilla
- Dos plantas y altillo
- Dos plantas y altillo con escalerilla
- Tres o más plantas con escalerilla
- Tres o más plantas con portal

C.3. Patio:

- Con patio interior
- Con patio exterior
- Sin patio
- Pasante con patio interior
- Pasante con patio trasero
- Pasante sin patio

C.4. Relación con la calle:

- Directa
- Indirecta

D. Protección

Partiendo de la consideración de que el BIC del Cabanyal está constituido por una trama y un conjunto numeroso de inmuebles, de los cuales no todos responden en la misma medida a los criterios de protección patrimonial definidos, se han establecido distintos niveles de protección a partir de lo que establece la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana [2014/7303]:

- **Protección integral:** «cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores, que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría» (LOTUP, Anexo VI).
- **Protección parcial:** «cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios» (LOTUP, Anexo VI).
- **Protección ambiental:** «cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público» (LOTUP, Anexo VI).
- **Protección tipológica:** «cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.» (LOTUP, Anexo VI).

E. Comentarios

Finalmente, se incluyen dos columnas de celdas en blanco para comentarios específicos sobre:

E.1. Inmueble: particularidades del inmueble que, desde un punto de vista arquitectónico, histórico, social o simbólico, merezcan la pena ser resaltadas.

E.2. Manzana: comentarios relativos al conjunto de la manzana, como por ejemplo la homogeneidad o heterogeneidad de los edificios que la componen (alturas, estilos, épocas) o el grado de degradación actual.

11.3. ENTORNOS DE PROTECCIÓN

11.3.1. DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Se mantiene la delimitación del BIC del Cabanyal-Canyamelar fijada en el Decreto 54/1993 de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto Histórico-Artístico de Valencia (BOE 07-10-93, DOGV 10-05-93).

11.3.2. De los Bienes de Relevancia Local

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local indica en su artículo 11 los siguientes aspectos a tener en cuenta:

a) Para los [Monumentos] situados en ámbitos urbanos: el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo incluyendo las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos.

2. Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.

3. Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]

b) La delimitación se ajustará a los siguientes criterios:

b. 1) Para los que se encuentren en ámbitos urbanos:

- Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente.
- Parcelas recayentes al mismo espacio público que el bien y que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica.
- Espacios públicos en contacto directo con el bien y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente inmediato, acceso y centro del disfrute exterior del mismo.
- Espacios, edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el bien, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo o constituyan puntos clave de visualización exterior o de su disfrute paisajístico.
- Perímetros de presunción arqueológica, susceptibles de hallazgos relacionados con el bien de interés

Aquellos BRL que se sitúan dentro de los ámbitos del BIC y del BRL-NHT, no necesitan la demarcación de entornos de protección, ya que lo constituyen los propios ámbitos mencionados.

Se han tenido en cuenta para casos especiales, además, otros criterios como la inclusión de las parcelas que constituyen el entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice pueda suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter patrimonial del ámbito urbano en que se ubica; y los espacios públicos en contacto con el bien. Estos criterios se han considerado a la hora de dotar de entorno de protección a la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles (C-03) y al conjunto de Casa dels Bous.

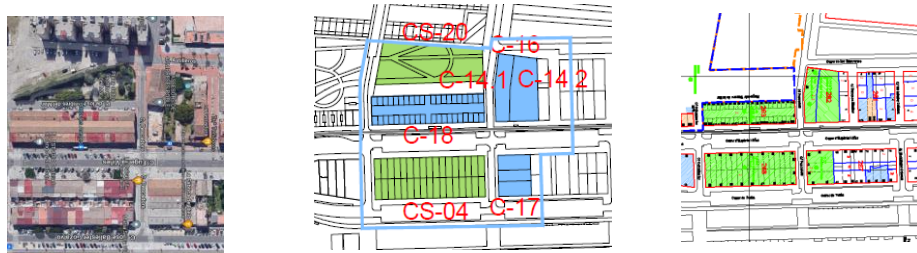
1. Entorno de protección de Nuestra Señora de los Ángeles.



ENTORNO DE PROTECCIÓN DE IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Como puede observarse en el entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, se han incluido la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo, incluyendo no solamente las fachadas que entren en contacto con dichos espacios públicos sino la parcela completa. Se ha incluido la vivienda en la calle Pintor Ferrandis 8 dado que se trata de una vivienda de protección parcial, llevando el entorno de protección hasta la línea de delimitación del NHT.

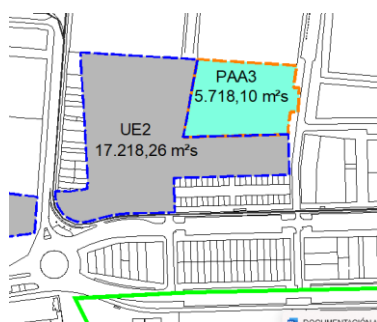
2. Entorno de protección de Casa del Bous, Fábrica de Hielo y Lonja de Pescadores.



ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LONJA, CASA DELS BOUS, FÁBRICA DE HIELO

Se trata de un conjunto de Bienes de Relevancia Local constituido por la Casa del Bous, en donde se ubican los Relojes de Sol C-14-1 y C-14.2, declarados también BRLs, la Fábrica de Hielo y la Lonja de Pescadores.

Dada la proximidad de todos ellos y con al Grupo de Viviendas de la Calle Pavia declarado Bien Cultural Singular CS-04, se ha optado por un entorno de protección envolvente de todos ellos.



Hay que llamar la atención que en este caso, una parte del entorno de protección afecta a la Unidad de Ejecución 2 (UE 2) y al Programa de Actuación Aislada 3 (PAA 3), por lo que se deberá tener en cuenta en su desarrollo

3.- Chimeneas.

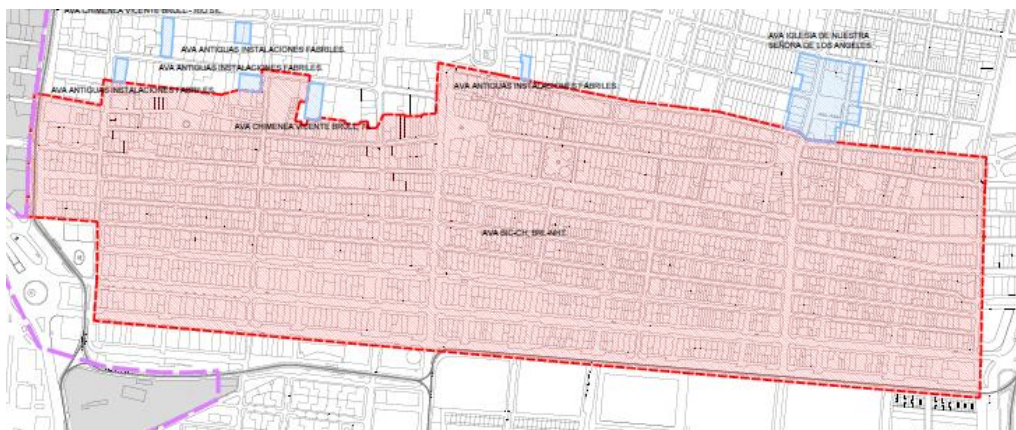
En el caso de las chimeneas C-10, C-11 y C-12 se ha intentado en la medida de lo posible integrar en el entorno los espacios de la instalación industrial de la que formaban parte.

4.- Semana Santa Marinera.

Por último, se ha incluido al presente Documento como **ANEXO 2 Semana Santa Marinera**, la documentación que se dispone, con la finalidad de que el Ayuntamiento inicie un expediente para la declaración como Bien de Relevancia Local dicho evento.

11.3.3. De las Áreas de Vigilancia Arqueológica.

Como puede apreciarse en el Plano C-4 del Catalogo de protecciones, se delimita un área de vigilancia arqueológica coincidente con el conjunto de los ámbitos del BIC y del NHT.



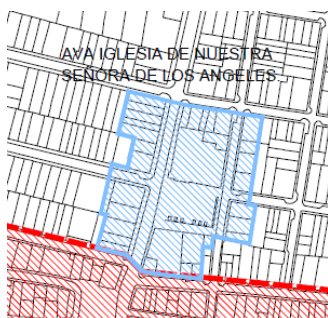
- Área de Vigilancia Arqueológica del Cabanyal-Canyamelar. El área de Vigilancia Arqueológica coincide con los límites de BIC-CH Núcleo original del Ensanche del Cabanyal y del BRL-NHT, según consta en las respectivas Fichas del Catálogo de Protecciones (C-01 y C-02), quedando delimitado al sur por la calle Francesc Cubells, al este por calle Doctor Lluç, al norte por la calle de la Remonta y al oeste por calle del Amparo, traseras de las parcelas de la acera oeste de las calles Abadía del Rosario, Maestra Pilar Hernández, Alegría y del Rosario y calles Luis Despuig y Nicolau de Montsoriu.

El ámbito de esta AVA incluye a los siguientes Bienes de Relevancia Local propuestos en el Catálogo de Protecciones del PEP del Cabanyal-Canyamelar, que por encontrarse en el Conjunto Histórico o en el Núcleo Histórico Tradicional no precisan de un entorno específico de protección, según el art. 11.2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local:

- Iglesia parroquial de Ntra. Sra. Del Rosario, BRL-MIL (C-05).
- Retablo cerámico de Ntra. Sra. Del Rosario, BRL-EEIL (C-06).
- Retablo cerámico de San José, BRL- EEIL (C-07).
- Molino de Serra, BRL-EEIL (C-09).
- Sociedad Musical Unión Pescadores (El Casinet), BRL-MIL (C-15).
- Parroquia Cristo Redentor-S. Rafael Arcángel, BRL-MIL (C-20).
- Colegio Parroquial Diocesano Santiago Apóstol, BRL-MIL (C-19).

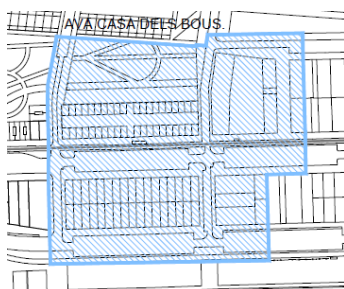
Junto con esta área de vigilancia arqueológica se han definido, incluyéndolas en las NNUU las siguientes:

A. AVA Iglesia de los Ángeles.



Área de Vigilancia Arqueológica de la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles y entorno de protección (C-03), BRL-MIL, en virtud del art. 13.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. El entorno de protección de la parcela con referencia catastral 9528506YJ2792H acoge por el norte a las propiedades de los números 23, 25, 27 y 29 de la calle Conde de Almenar; por el oeste los números 2, 4, 6, 8 y 10 de calle Ramón de Rocafull; por el sur la vía pública y los números 18, 22, 24, 28, 30 y 32 de calle Antonio Juan; por el este la plaza y los números 3, 4, 5, 7 y 8 de la plaza de la Iglesia de los Ángeles, la número 2 de calle de la Marina y los números 4 y 8 de la calle Pintor Ferrandis.

B. AVA Casa del Bous.



Área de Vigilancia Arqueológica de los antiguos inmuebles asociados a la Marina Auxiliante y alrededores: C-16 Casa del Bous y antiguo teñidores, C-17,

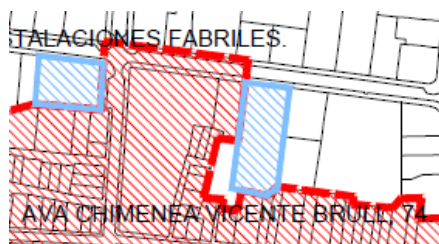
Fábrica de Hielo y C-18 Lonja de Pescadores, bienes todos ellos BRL-EEIL, en virtud del art. 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. El área acoge el entorno de protección de estos tres edificios, más los ámbitos del Grupo de Viviendas de la calle Pavía (CS-04) y el del antiguo viario junto a la plaza Hombres del Mar (CS-20).

C. AVA Progreso Pescador



Área de Vigilancia Arqueológica del Conjunto de edificios del Progreso Pescador (CS-22). Área coincidente con la parcela.

D. AVA Chimenea c/ Vicente Brull 74



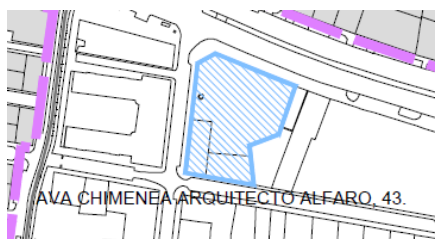
Área de Vigilancia Arqueológica de la chimenea de la calle Vicent Brull 74 (C-11), BRL-EEIL, en virtud del art. 13.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

E. AVA Chimenea c/ Vicente Brull -Rio Sil



Área de Vigilancia Arqueológica de la chimenea de la calle Vicent Brull-Río Sil (C-10), BRL-EEIL, en virtud del art. 13.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

F. AVA Chimenea c/ Arquitecto Alfaro.



Área de Vigilancia Arqueológica de la chimenea de la calle Arquitecto Alfaro 43 (C-12), BRL-EEIL, en virtud del art. 13.1 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

G. Por último, un AVA discontinua que incluye el conjunto de edificios fabriles reseñados en el Plano C-a del Catálogo de Bienes Protegibles.

Área de Vigilancia Arqueológica de las antiguas instalaciones fabriles del Cabanyal-Canyamelar. El área incluye a los siguientes inmuebles situados fuera de los ámbitos del BIC-CH y BRL-NHT: Nave industrial de la calle Luis Despuig 5 (CS-17); Nave industrial de la calle Mariano Cuber 35 (CS-18); Antigua Tonelería Soler (CS-19); Nave industrial de la calle Vicente Gallart 26 (CS-23); Nave industrial de la calle Francisco Baldomar 48-50 (CS-27).

12.3.- CUADRO RESUMEN DE LOS PRINCIPALES DATOS DE LA CATALOGACIÓN.

Cuadro resumen de los principales datos de la catalogación

SECCIÓN CULTURAL

BIENES DE INTERES CULTURAL Y BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPOLOGÍA	CRONOLOGÍA	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN	VALORES
C-01	Núcleo original del ensanche del Cabanyal	-	Definida en documentación gráfica	Núcleo histórico	s. XIX	BIC-CH	Integral	Urbanístico Arquitectónico Social
C-02	Núcleo histórico tradicional del Cabanyal	-	Definida en documentación gráfica	Núcleo histórico	s. XVIII	BRL-NHT	Integral	Urbanístico Arquitectónico Social
C-03	Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles	Plaza Iglesia de los Ángeles 2	9528506YJ2792H	Edificación	s. XVIII	BRL-MIL	Integral	Arquitectónico Social
C-04	Retablo cerámico de Nuestra Señora de los Dolores con Felipe Benisio y San Peregrín	Plaza Iglesia de los Ángeles 2	9528506YJ2792H	Panel cerámico	s. XVIII	BRL-EEIL	Integral	Etnológico
C-05	Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario	Plaza del Rosario 5	9619121YJ2791H	Edificación	1736	BRL-MIL	Integral	Arquitectónico Social
C-06	Retablo cerámico de Nuestra Señora del Rosario	Plaza del Rosario 5	9619121YJ2791H	Panel cerámico	s. XVIII	BRL-EEIL	Integral	Etnológico
C-07	Retablo cerámico de San José	C/ Progreso 76	9720513YJ2792B	Panel cerámico	1800 ca.	BRL-EEIL	Integral	Etnológico
C-08	Retablo cerámico de San Antonio Abad	C/ Don Vicente Gallart 3	9421945YJ2792A	Panel cerámico	1920	BRL-EEIL	Integral	Etnológico
C-09	Molino de Serra-Museo del Arroz. Sede de la Junta Mayor y Casaa-Museo de la Semana Santa Marínera	C/ Francisco Cubells 41	9618608YJ2791H	Edificación	1906	BRL-EEIL	Integral	Etnológico Arquitectónico
C-10	Chimenea c/ Vicent Brull-Río Sil	C/ Vicent Brull 51	9519220YJ2791H	Chimenea industrial	1920	BRL-EEIL	Integral	Arquitectónico Etnológico
C-11	Chimenea c/ Vicent Brull	C/ Vicent Brull 74	9621802YJ2792B	Chimenea industrial	1920-1940	BRL-EEIL	Integral	Arquitectónico Etnológico
C-12	Chimenea c/ Arquitecto Alfaro	C/ Arquitecto Alfaro 43	9319912YJ2791G	Chimenea industrial	1940 c.	BRL-EEIL	Integral	Arquitectónico Etnológico
C-13	Mosaico de la Pesca del Bou	C/ Mediterráneo 37	0022318YJ3702C	Panel cerámico	1919	BRL-EEIL	Integral	Etnológico Arquitectónico
C-14.1-2	Relojes solares de la Casa dels Bous	C/ Astilleros 2	0125701YJ3702E	Reloj solar	1895	BRL-EEIL	Integral	Etnológico Social
C-15	Sociedad Musical "Unión de Pescadores" (El Casinet)	C/ Pintor Ferrandis 25	9828708YJ2792H	Edificación	1909	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico
C-16	Casa dels Bous	C/ Astilleros 2	0125701YJ3702E	Edificación	1895	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico

SECCIÓN CULTURAL

C-17	Fábrica de Hielo	C/ Pescadores 43-45	0225811YJ3702E	Edificación	1925	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico
C-18	Lonja de Pescadores	c/ Eugenia Viñes 133-171 y Plz. Hombres del Mar 16-36	0124931YJ3702C	Edificación	1909	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico Urbanístico
C-19	Colegio Parroquial Diocesano Santiago Apóstol (antiguo Liceo Sorolla)	C/ Escalante 329	9729305YJ2792H	Edificación	ca. 1930	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico
C-20	Parroquia del Cristo Redentor – San Rafael Arcángel	C/ Reina 96	9923702YJ2792D	Edificación	Principios s. XX	BC-IP	Parcial	Social Arquitectónico

BIENES CULTURALES SINGULARES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	TIPOLOGÍA	CRONOLOGÍA	TIPO DE PROTECCIÓN	NIVEL DE PROTECCIÓN	VALORES
CS-01	Antiguo Matadero del Cabanyal	C/ San Pedro 37	9624818YJ2792D	Edificación	1900-1930	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-02	Dirección General de la Guardia Civil	C/ Eugenia Viñes 233	0129701YJ3702G	Edificación		BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-03	Colegio Pureza de María Grao	C/ Don Vicente Gallart 25	9621833YJ2792B	Edificación	1920	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-04	Grupo de Viviendas c/ Pavía	C/ Pavía 17-33 y Eugenia Viñes 42-58	Parcela 02248	Conjunto viviendas	1931	BCS	Parcial	Social Arquitectónico Urbanístico
CS-05	Antiguo Cine Merp	C/ José Benlliure 97	9721105YJ2792B	Edificación	1949	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-06	Teatro El Musical (antigua sede del Patronato Musical de Pueblo Nuevo del Mar)	Plaza del Rosario 3	9619137YJ2791H	Edificación	1928	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-07	Bañero de Las Arenas	C/ Eugenia Viñes 24	0321101YJ3702A	Edificación	1888	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-08	Termas Victoria	C/ Eugenia Viñes 152	0228101YJ3702G	Edificación	1918	BCS	Parcial	Social Arquitectónico
CS-09	Casa de la Reina	C/ Reina 85 y Barraca 88	9822406YJ2792D 9822404YJ2792D	Edificación	1862	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-10	Edificio ecléctico de la c/ Don Vicente Guillot	C/ Don Vicente Guillot 19	9928225YJ2792H	Edificación	1932	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-11	Edificio ecléctico de la c/ Pintor Ferrandis	C/ Pintor Ferrandis 34	9827903YJ2792H	Edificación	1927	BCS	Parcial	Arquitectónico

CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DEL CABANYAL CANYAMELAR. (APROBACIÓN PROVISIONAL)

SECCIÓN CULTURAL

CS-12	Edificio racionalista de la c/ de la Reina	C/ Reina 157	9926709YJ2792F	Edificación	1940	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-13	Casa de Demetrio Ribes	C/ Eugenia Viñes 95	0119306YJ3702A	Edificación	1919	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-14	Chalet c/ Escalante	C/ Escalante 366	9830106YJ2793B	Edificación	Años 60 del s. XX	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-15	Antigua estación de ferrocarril del Cabanyal	C/ Juan Mercader 1	9424805YJ2792C	Edificación	1862	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-16	Conjunto Arquitectónico Virgen del Castillo			Barrio	1946	BCS		Social Arquitectónico
CS-17	Nave industrial de la c/ Luis Despuig	C/ Luis Despuig 5	9524919YJ2792D	Edificación	Años 20-30 del s. XX	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-18	Nave industrial de la c/ Mariano Cuber	C/ Mariano Cuber 35	9619101YJ2791H	Edificación	Años 20-30 del s. XX	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-19	Antigua Tonelería Soler	C/ Juan Mercader 16	9424906YJ2792C	Edificación	1930	BCS	Parcial	Arquitectónico
CS-20	Adoquinado antiguo de conjunto de calles junto a la Plaza Hombres del Mar	Plaza Hombres del Mar – c/ Bloque de Portuarios	Definida en documentación gráfica	Viario	Finales s. XIX	BCS	Tipológica	Urbanístico Etnológico
CS-21	Tramo de calle adoquinada y rai de tranvía de la c/ de la Reina	C/ de la Reina 73	-	Viario	Finales s. XIX	BCS	Parcial	Urbanístico Etnológico Social
CS-22	Conjunto Progreso Pescador: Casa dels Bous, fábrica de hielo y lonja	C/ Eugenia Viñes 221, 223 y 225	0127105YJ3702G	Edificación	Principios s. XX	BCS	Parcial	Arquitectónico Social
CS-23	Nave industrial c/ Vicente Gallart 26	C/ Vicente Gallart 26	9619113YJ2792B	Edificación	1920 ca.	BC	Parcial	Arquitectónico
CS-24	Monumento a Joaquín Sorolla							Hito urbano Monumental
CS-25	Elementos del Paisaje Urbano							Hitos de Paisaje
CS-26	Monumento a la Paz							Hito urbano Monumental
CS-27	Nave Industrial Francisco Baldomar	C/ Francisco Baldomar 48-50	9519206YJ27922B	Edificación	1930	BC	Parcial	Arquitectónico
CS-28	Casitas marques de Campo	C/ Barraca 305-311 C/ Padre Luis Navarro 314 a 320		Edificación	1875	BC	Parcial	Arquitectónico e histórico

SECCIÓN CULTURAL

CATÁLOGO ESTRUCTURAL					
Bien de Interés Cultural					
Tipo de elemento	Protección integral	Protección parcial	Protección ambiental	Protección tipológica	Total
Conjunto histórico	1				1
Total	1	0	0	0	1
Bien de Relevancia Local					
Tipo de elemento	Protección integral	Protección parcial	Protección ambiental	Protección tipológica	Total
Núcleo Histórico Tradicional	1	0	0	0	1
Monumentos de Interés Local	2	6	0	0	8
Espacios Etnológicos de Interés Local:	10	0	0	0	10
<i>Paneles cerámicos</i>	5	0	0	0	5
<i>Molinos</i>	1	0	0	0	1
<i>Chimeneas industriales</i>	3	0	0	0	3
<i>Relojes solares</i>	(2)	0	0	0	1
Inmaterial. Semana Santa Marinera (Propuesto Anexo 2)	(1)	0	0	0	1
Total	20	0	0	0	20

Junto con las catalogaciones recogidas en los cuadros expuestos, se incluyen en los tomos 3 y 4 el conjunto de edificaciones residenciales catalogadas con niveles parcial y tipológica. Se ha realizado un índice de la totalidad de estas fichas (en formato PDF) que se incluye en la Introducción de los Tomos 3 y 4, con la numeración correspondiente, la dirección y la catalogación anterior, que posibilita y facilita la localización de la correspondiente ficha.

En cuanto a aquellos bienes culturales que se propone proteger y que no lo estaban con anterioridad, se justifica bien por valores propios que han sido considerados, aunque en gran parte, se debe a la protección general tipológica establecida en la LOTUP en su Anexo VI y que no existía cuando se elaboraron las catalogaciones realizadas con anterioridad. También se ha considerado en el caso de las naves industriales la conservación de las fachadas como memoria de la actividad que hubo en el barrio.

13.- DETERMINACIONES A INCORPORAR EN EL PLAN ESPECIAL.

Las determinaciones para incorporar en el PEC se recogen en las Normas Urbanísticas del mismo, así como en su Anexo en donde se incluyen las Fichas que poseen carácter normativo.

II. PARTE CON EFICACIA NORMATIVA.

La parte con Eficacia Normativa del presente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, (Normas y Fichas) se incluyen en las Normas Urbanísticas del PEC.

En Valencia, mayo 2023

ANEXO 1

ESTUDIO ARQUITECTÓNICO Y TIPOLÓGICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES TRADICIONALES RESIDENCIALES



ROSA PASTOR VILLA

ESTUDIO ARQUITECTÓNICO
Y TIPOLÓGICO PARA LA CLASIFICACIÓN
DE LAS EDIFICACIONES
TRADICIONALES RESIDENCIALES

Cabanyal
Canyamelar
Cap de França

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA	8
2.1 Cabanyal, Canyamelar y Cap de França	8
3. EL TIPO BASE DEL ASENTAMIENTO	10
3.1 Referentes del tipo base: la barraca de huerta	10
3.2 El tipo base del asentamiento: la barraca de pescadores	12
4. LA AGLOMERACIÓN URBANA COMO DETERMINACIÓN DE UN TEJIDO TÍPICO	15
4.1 La aglomeración de barracas	15
4.2 La evolución del tipo base: de la barraca urbana a la casa urbana	16
4.3 La regeneración del parcelario	19
5. LOS EDIFICIOS COMO DETERMINACIÓN DE TIPOS TRADICIONALES	25
5.1 Las tendencias del crecimiento: Las licencias de construcción	25
5.2 La justificación de la existencia de tipos	25
5.3 Planteamiento del estudio de las tipologías residenciales	26
6. CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA. DESCRIPCIÓN	27
Tipo A	30
Subtipos: AL, AC, AL1, AC1, A2	32
Tipo B	50
Subtipos: BL, BC, B2, B4	50
Tipo C	65
Subtipos: CL, CC, C2 y C4	65
Viviendas en esquina	77
Viviendas agrupadas	93
7. CONSTRUCCIÓN DE LOS TIPOS DE EDIFICACIÓN	103
Cimentación	103
Muros de carga y pórticos	107
Forjados	113
Cubiertas	118
Antepechos	124
Frontispicios	128

Balcones	129
Dinteles	138
Acabados de fachada	140
Zócalos	157
Carpintería interior y exterior	160
Rejería	162
Guardapolvos, guardamalletas y persianas	166
Escaleras	170
Particiones interiores y revestimientos verticales interiores	172
Revestimientos horizontales interiores	176
8. FICHAS DE LOS TIPOS DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE VIVIENDAS	185
9. RELACIÓN DE PROYECTOS	207
10. BIBLIOGRAFÍA	213

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Sandro Pons Romaní la confianza que depositó en mí, en el año 1995, al prestarme los proyectos del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França para realizar la tesina del Máster de Intervención en el Patrimonio Arquitectónico (Universitat Politècnica de València). Fue la base para posteriores investigaciones que culminaron en la Tesis “El Cabanyal: Lectura de las estructuras de la edificación. Ensayo tipológico residencial 1900-1936” y trabajos derivados de la misma.

El archivo tiene además del valor histórico, un valor cultural y patrimonial porque son documentos originales del maestro de obra y de los arquitectos artífices de la mayor parte de los proyectos que se realizaron en El Cabanyal-Canyamelar-Cap de França tras la prohibición de construir barracas de nueva planta y corresponden a la arquitectura tradicional y vernácula del conjunto. Se trata de un material de gran interés que me ha permitido investigar sobre la arquitectura tradicional del Conjunto Histórico Protegido y ponerla en valor, contribuyendo a su salvaguarda y al enriquecimiento de nuestro Patrimonio Arquitectónico.

Rosa Pastor Villa

Dra. Arquitecta Universitat Politècnica de València

València, 15 de febrero de 2022



Figura 1. Huella de la fachada de la barraca. (Pastor, R. 2010)

1. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo se realiza un estudio arquitectónico y tipológico que permite la clasificación de las características de las edificaciones residenciales tradicionales que configuran el conjunto Cabanyal-Canyamelar-Cap de França. Este estudio facilita la valoración de estos elementos y sirve de base para definir las partes a conservar y las actuaciones e intervenciones a realizar.

Para realizar el estudio arquitectónico y tipológico de la edificación residencial tradicional del conjunto planteamos la lectura de su tejido histórico desde sus orígenes en la barraca de pescadores y el análisis de la preexistencias, documentado con la cartografía histórica, abundante bibliografía y el fondo de los proyectos realizados por el maestro de obras Juan Bautista Gosálvez y los arquitectos Víctor Gosálvez y Ángel Romaní, pertenecientes al fondo de proyectos del arquitecto Sandro Pons Romaní. La lectura se centra en el uso residencial al ser el mayoritario en el ámbito y la tipología de este uso uno de los factores principales de la permanencia morfológica de la estructura urbana.

En la disciplina del análisis de los fenómenos urbanos aludimos a Saverio Muratori, como precursor de los estudios de las relaciones entre tipología edilicia y morfología urbana, en sus *Studi per una operante storia urbana di Venezia* y en su ensayo introductorio a la *Edilizia gótica veneziana de Paolo Maretti* en los que defiende una finalidad operativa proyectual del análisis urbano.

En este marco teórico destacamos a Caniggia y Maffei:

Entender, en resumen, si más allá de una aparente casualidad existe un sistema de consonancias que permiten a los objetos heterogéneos que forman nuestro ambiente convivir, estar juntos y sucederse en el tiempo; variar, comportando en cada ocasión un cierto grado de unidad, de colaboración y de organicidad. (Caniggia y Maffei 1995, 35)

La lectura del tejido de El Cabanyal la remontamos al tipo base, la barraca urbana, convertida en matriz elemental del proceso tipológico que vamos a analizar, para demostrar como ese módulo se repite en todos los edificios residenciales tradicionales y es el germen de la estructura urbana de El Cabanyal.

El análisis del proceso tipológico del área de estudio nos va a permitir reconocer en los edificios actuales la matriz elemental que subyace en ellos y reconstruir los términos intermedios del proceso hasta llegar al conjunto edificado existente, partiendo de un edificio inicial, tipo límite anterior al cual no sería reconocible el concepto de casa (Caniggia 1995, 34).



Figura 2. Sin nombre. José Manuel Cortina Pérez. 1899. (Herrera et al 1985, 47)

2. APROXIMACIÓN HISTÓRICA

El Cabanyal-Canyamelar-Cap de França es un Conjunto Histórico Protegido situado en el frente marítimo de la ciudad de Valencia.

Las primeras referencias escritas conocidas del lugar figuran en La Crónica de Jaume I o *Llibre dels Feits* cuando describe el *Grau* (Grao), población amurallada en torno a la cual se gestaron los asentamientos costeros. En el borrador a pluma de Antoine Wijngaerde Vistas de El Grao de Valencia (1563), se aprecia la incipiente agrupación de barracas junto a un pequeño muelle y un baluarte defensivo, génesis del barrio de pescadores.

La aglomeración de barracas conformó paulatinamente el tejido urbano característico de El Cabanyal; sobre este tejido histórico se desarrolló posteriormente una tipología tradicional y vernácula reemplazando al tipo de residencia inicial (Pastor, R. 2012). En base a estos valores, el conjunto fue declarado Bien de Interés Cultural en el año 1993.

Cuatro acequias delimitaban el terreno fracturándolo en tres núcleos de población diferenciados. La acequia del Riuet era el límite sur del asentamiento y separaba el Canyamelar del Grao, la acequia d' En Gasch dividía El Canyamelar de El Cabanyal, otra acequia la de Pixavaques separaba El Canyamelar de Cap de França, la acequia de la Cadena delimitaba a éste último por el norte.

El centro histórico de El Cabanyal, se extendía desde la calle de San Pedro (límite con la huerta), hasta la calle Escalante (límite del núcleo histórico tradicional). En 1797 la orilla del mar se situaba a unos 200 m de la calle Escalante, pero las obras del Puerto provocaron el desplazamiento de la línea de costa y la consiguiente creación de suelo para el crecimiento del núcleo. Entre 1806 y 1840 se desarrolló el Ensanche de la población y se delimitaron nuevas calles: José Benlliure, Progreso, Padre Luis Navarro y Barraca. En 1840 se proyecta la calle de la Reina y a principio del siglo XX se construye gran parte de la calle doctor Lluch (Pastor, R. 2012).

El Cabanyal, Canyamelar y Cap França, fueron barrios de la partida de Santo Tomás de Valencia hasta 1837 cuando se unieron para crear Pueblo Nuevo del Mar. En 1897 el municipio se anexionó a la ciudad con el descontento de gran parte de la población, que nunca perdió sus señas de identidad.

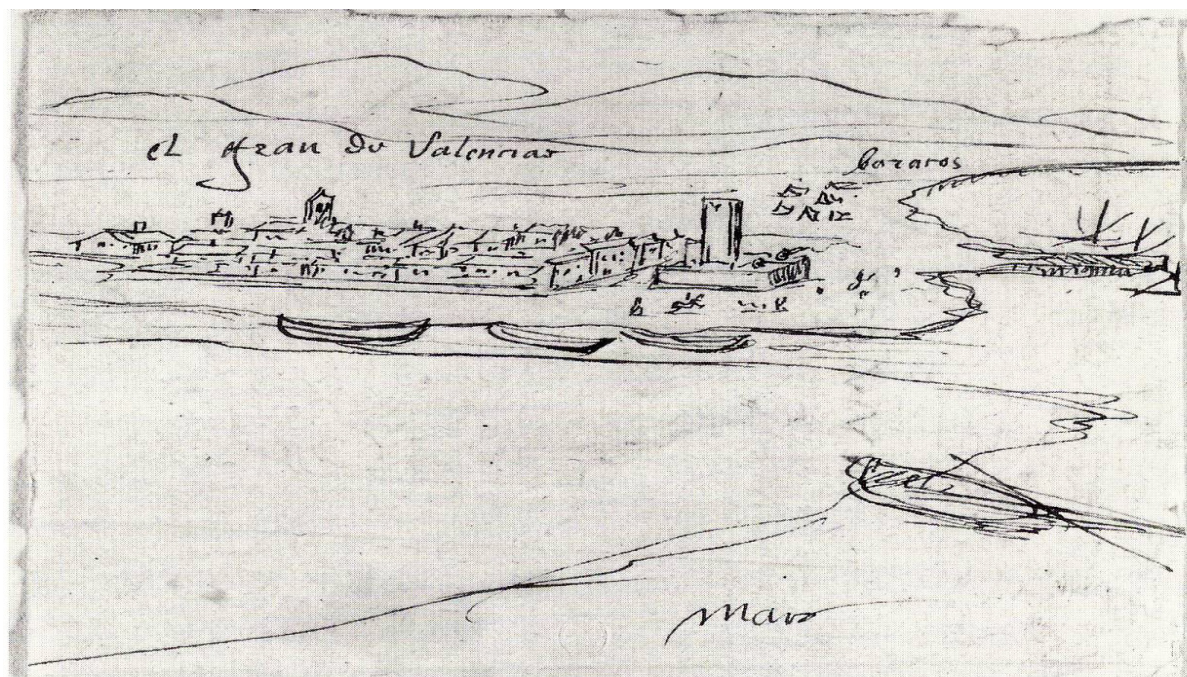


Figura 3. El Grau de València (1563). Borrador a pluma de Anthonie van den Wijngaerde. (Roselló i Verger, V. M. et al. 1990, 330).

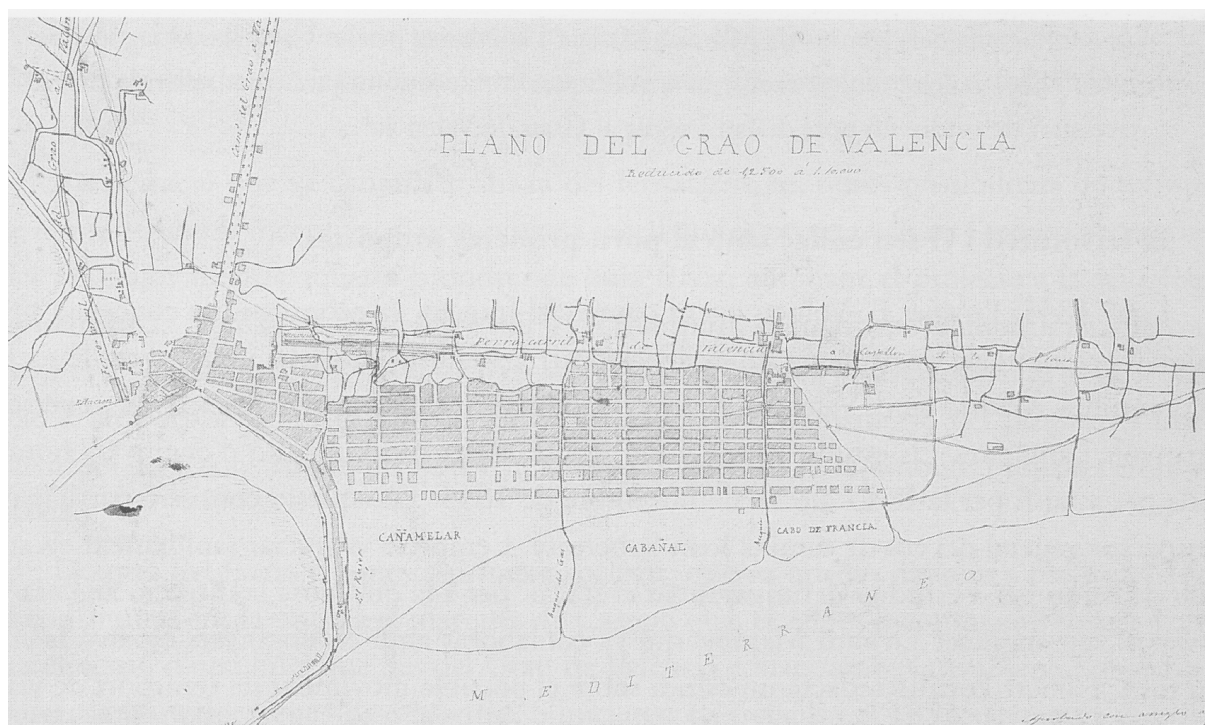


Figura 4. Plano del Grau. Echevarria 1857. SGE nº 183.(Aguilar 1997, 85) Roselló i Verger, V. M. et al. 1990, 330)



Figura 5. Conjunto de barracas en la huerta valenciana. (Archivo particular Rosa Pastor)

3. EL TIPO BASE DEL ASENTAMIENTO

3.1 Referentes del tipo base: La barraca de huerta

Descripción

La barraca de la huerta valenciana es una construcción perteneciente al conjunto de arquitectura tradicional, representante de la arquitectura vernácula del minifundio de la huerta. Es el referente de las barracas construidas en El Cabanyal.

Cavanilles en 1797, describe en su obra *Observaciones sobre la Historia Natural del Reyno de Valencia* las barracas o chozas valencianas como las habitaciones que están fuera de las murallas de la ciudad:

Su fábrica consiste en dos malas tapias paralelas de cinco pies de altura, sobre las cuales se levantan dos planos inclinados convergentes, cubiertos de cañas y enea, cuya reunión forma un caballete con dos alas. Hechas así las laderas y techumbre, ciérranse los frentes opuestos con otras dos tapias que suben verticales hasta el caballete, y en éstas se abren las puertas y ventanas. (Lacarra, Sánchez y Jarque 1996, 106-107)

El edificio se desarrolla sobre la totalidad de una parcela de dimensiones variables, según citan diversos autores que nombramos a continuación: Víctor Gosálvez ([1918] 1998, 21) dibuja la barraca con unas dimensiones en planta de 10,5 m x 6,4 m, Lampérez (1922, I: 82) describe la barraca como un casa rectangular de 10,5 m x 6,5 m, Martínez Aloy (1924, 301) esquematiza la planta del edificio como un rectángulo de 9 x 5,5 m, para Sanchis Guarnier (1957, 17) las dimensiones de las fachadas principales oscilan entre 4,5 m y 6,5 m y las laterales entre 9 m y 10,5 m, L' Escrivà (1976, 68) define la barraca como un rectángulo de 5 m x 12 m, Del Rey (2002, 111) fija una proporción entre las fachadas frontales y laterales variable entre 1/2 y 1/3.

Víctor Gosálvez ([1915] 1998, 14-16) realiza una descripción detallada sobre la barraca de la huerta valenciana, referenciado por muchos estudiosos del tema:

La planta de la barraca es de forma rectangular, teniendo las fachadas principal y posterior, en los lados cortos, siendo los largos los laterales. En la principal que mira al SE se abre la puerta a un lado y al otro una pequeña ventana, la posterior tiene una pequeña puerta de salida al corral y otras veces no tiene ningún hueco. En la parte superior estas fachadas tienen pequeños huecos en forma de arpillera que

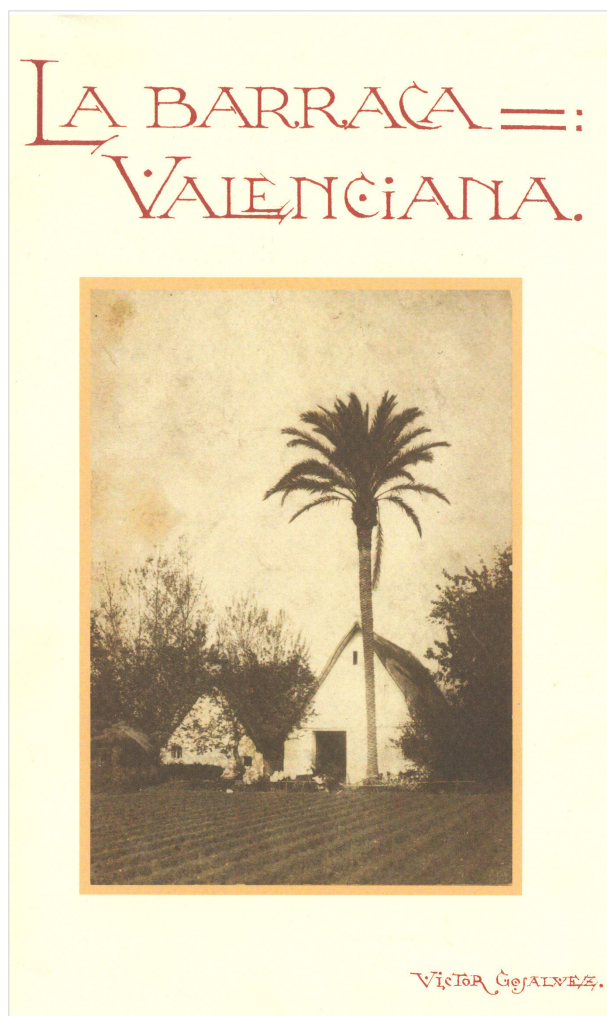


Figura 6.1. Portada monografía La Barraca Valenciana (Gosalvez, V. [1915]1998)

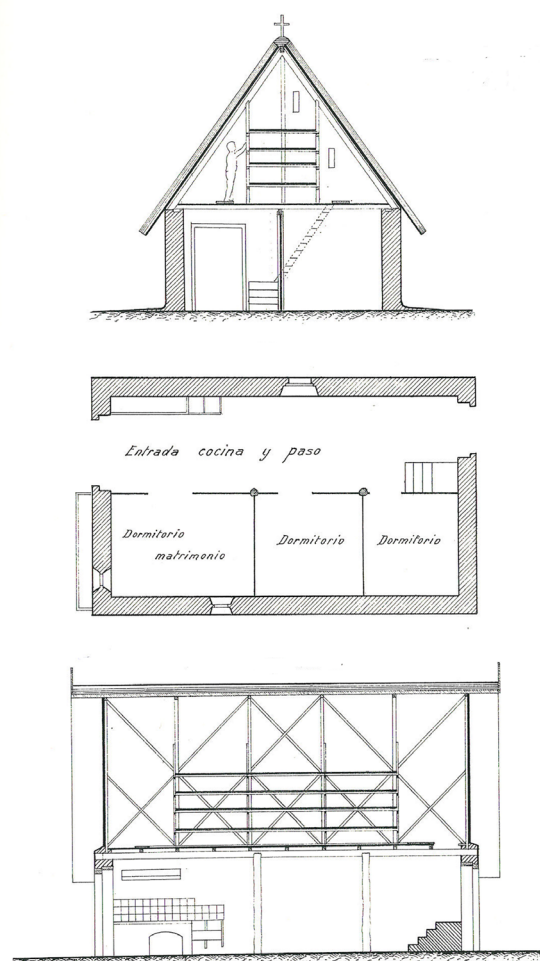


Figura 6.2. Sección, planta y alzado barraca (Gosalvez, V. [1915]1998, 21)

sólo sirven para la ventilación del piso superior, andana.

El tipo general de la barraca la distribución es la siguiente; mirada de frente tiene la puerta a la izquierda o sea a la parte S y la ventana al N. La puerta de dos hojas y de un ancho que oscila de un metro ochenta centímetros a dos metros, da a una especie de corredor de dos metros sesenta y cinco centímetros de ancho, entrando a la izquierda y adosada a la pared S y de un vuelo que llega hasta el ras del marco de la puerta se aloja el banco de la cocina y el bazar, excepto los hornillos que se sitúan en otra barraca pequeña separada de la grande para disminuir el gran peligro de incendio; en este pasillo es donde se hace vida y las faenas, cuando no a la puerta de la barraca debajo de un emparrado sostenido por dos o más pilares.

A la derecha y separado por un tabique de cañizo hay tres dormitorios, el mayor es el situado junto a la puerta con una ventana a la fachada principal y otra muy pequeña a la lateral N, éste sirve para el matrimonio, los otros dos dormitorios sirven para los hijos.

Al fondo hay unos peldaños que terminados por una meseta tienen el aspecto de un poyo que corresponde con un orificio cerrado con una trapa en el techo, al cual se asciende con una escalera de mano, el poyo sirve para elevar un poco la cosecha que ha de almacenarse en el piso superior.

La barraca estuvo muy extendida en la huerta Valenciana y en áreas vinculadas a la zona marítima de la ciudad, como es El Cabanyal, si bien presenta variantes del tipo en función de su emplazamiento.



Figura 7. Final de una calle de El Cabanyal. (Gosálvez , V. [1915] 1998, 59)

3.2 La barraca de pescadores de El Cabanyal

Descripción

La barraca de huerta es la referencia de la vivienda de los pescadores de El Cabanyal, aunque los requerimientos del hábitat marino genera una variante del edificio. Este tipo adaptado será la matriz de las viviendas que se construyeron posteriormente en El Cabanyal sustituyendo a las barracas.

La barraca de pescadores de El Cabanyal se edifica sobre un solar de 6,4 m x 10,5 m (Gosálvez [1915] 1998, 10) y presenta variaciones respecto a la de huerta. La distribución sufre cambios si bien la forma y dimensiones de la parcela no se alteran:

La distribución varía también de la de la huerta; la de población tiene puerta en el centro de la fachada, y una entrada de todo el ancho por unos cuatro metros, a esta entrada, dan dos dormitorios uno a cada lado, dejando en medio un paso, detrás de un dormitorio está el comedor y detrás del otro un dormitorio más pequeño y la escalera para el piso superior, que aquí no tiene tanta importancia como en los de la huerta, generalmente no tiene los bastidores de madera para cañizos y cuando existen cañizos es uno y colgando con cuerdas, en estas barracas el piso superior solo sirve de trastero y para guardar redes y útiles de pesca. La cocina se hace fuera a continuación del comedor, pero ya fuera de la barraca y se cubre con teja o zinc, aminorando así el peligro de incendio. (Gosálvez [1915] 1998, 30)

Uno de los problemas que plantea el traslado de la barraca a la población es la pérdida de su individualidad como edificio exento, la agrupación le obligó a la adaptación a un conjunto. La principal dificultad surgió a consecuencia de la cubierta; la barraca tiene una prolongación en voladizo del plano general de la techumbre, llamado *polsera*, que entraba en conflicto con el de la barraca vecina.

La barraca como tiene el alero saliente sobre sus paredes laterales y por prescripción legal de la época toda construcción debía verter las aguas dentro de su predio, cada barraca debía retirar su pared lateral tres palmos valencianos (sesenta y ocho centímetros) de la línea divisoria de su propiedad, quedando entre las dos barracas vecinas un callejón de seis palmos o sean un metro treinta y seis centímetros que sirve para dar salida independiente al corral y para la recomposición de la barraca, algunos separan la escalá medianera por un cañizo en la línea medianera, sirviendo de uso y disfrute común de ambos dueños. (Gosálvez [1915] 1998, 30-31)

La *escalá* surgió como consecuencia de la agrupación de las barracas en hilera para formar una población y constituyó un espacio de servidumbre necesario para el desagüe y reparación de las cubiertas que era la parte más deteriorable de la vivienda:

Para conservar la barraca en buen estado requiere un gasto de entretenimiento en la cubierta de broza, que necesita un reparo cada cinco años pues de descuidarse esto el agua pasa a través de la broza y



Figura 8. Vista del incendio causado en las barracas de El Cabanyal en 1796. (Anónimo). Museo de la Ciudad. Archivo J. Huguet. (Catalá 1999, 73)

pudre las cañas y maderas, pero este reparo es económico, cada vertiente queda reparada en un par de días trabajando una brigada de tres hombres que es la mínima, y un carro de broza de doscientos haces costando esto cincuenta pesetas, y los jornales treinta pesetas total ochenta pesetas. (Gosálvez [1915] 1998, 30-31)

El principal inconveniente de la agrupación de las barracas era la combustibilidad principalmente de su techumbre, ya que estaba realizada con materiales altamente inflamables (broza, caña y madera). Iniciado el incendio era difícil sofocarlo, los ocupantes ponían a salvo los objetos de valor y abandonaban rápidamente su residencia dejando que ardiera el techo. Una vez remitido el incendio la sustitución de la cubierta era relativamente fácil, aunque cara. Las barracas agrupadas facilitaban la propagación de los incendios, es por lo que otro factor cambiante del tipo fue la ubicación de las cocinas, principal foco del fuego. En la barraca urbana la cocina se ubica en el patio, a continuación del comedor, y se cubre con teja o zinc para aminorar el peligro de incendio.

Se produjeron varios incendios en la zona entre los que destacan, por su especial importancia, los ocurridos en los años 1796, 1797 y el de 1875; a raíz de este último las ordenanzas municipales de policía urbana prohibieron la construcción de barracas de nueva planta en la población, permitiendo únicamente realizar tres reparaciones, debiéndose derribar al necesitar la cuarta. Con la anexión de los Poblados Marítimos a Valencia, en 1897, comenzaron a regir las ordenanzas de la ciudad y se prohibió definitivamente la construcción de barracas, tanto en la huerta como en la ciudad.

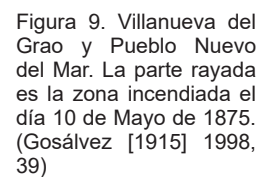




Figura 10. Plano geográfico de la población de la playa de Valencia (1736). (Sambricio 1991, 402)

4. LA AGLOMERACIÓN URBANA COMO DETERMINACIÓN DE UN TEJIDO TÍPICO

4.1 La aglomeración de barracas

En este apartado acometemos un segundo nivel de comprensión de la estructura de El Cabanyal que corresponde a la aglomeración de barracas y a los tejidos urbanos que conforman.

En un principio, las barracas se implantan al abrigo de la muralla de El Grao siguiendo un trayecto matriz impuesto por la línea de costa y se expanden sucesivamente, a modo de arrabal lineal, en una de las vías de acceso de la población amurallada, creando un agregado espontáneo. La aglomeración se estructura con el tiempo, por acumulación numérica de barracas, conformando el tejido urbano del asentamiento.

Las barracas presentan un frente libre para la fachada principal que contiene el acceso desde la calle y un frente opuesto que recae al área de pertenencia o a otra calle, en cambio, no comparten las paredes laterales de cerramiento debido a la proyección de la cubierta y al espacio sirviente necesario para su reparación y desagüe. El primer condicionamiento permite que el tipo sea agregable, el segundo obligó a la creación de un espacio de servidumbre entre barracas, denominado escalà o androna, de manera que cada barraca debía retirarse de la línea divisoria de su propiedad tres palmos valencianos, equivalente a sesenta y ocho centímetros.

Pese a que la traza del tejido de El Cabanyal no es planificada, los edificios no se agregaron casualmente. Existe un elemento generador del plano que es el mar y una serie de leyes implícitas en el asentamiento inherentes a esta unión como son: los condicionantes orográficos y climáticos, la estructura de propiedad del suelo, los condicionantes socioculturales y la necesidad de crecimiento físico, aspectos muy relacionados entre sí. El tejido de este núcleo incipiente se forma por duplicaciones modulares sucesivas de barracas condicionado por la presencia del mar. La composición se realiza en base a un eje organizativo Este-Oeste en función de la relación de la edificación respecto del sol y la accesibilidad al mar, ajustándose el tejido a un esquema de trayectos paralelos interrumpidos transversalmente por la presencia de las acequias Rihuet, d' En Gash, Pixavaques y Cadena. Estas líneas geográficas de fractura delimitan tres núcleos: El Canyameler, El Cabanyal y Cap de Franca.

La parcela de la barraca se convierte en el módulo de la aglomeración, dispuesta con el lado corto del rectángulo recayente al frente de la calle, salvo las excepciones de las esquinas, y los dos largos perpendiculares al eje de la calle; el sistema de agrupación mantiene constantes la relación con el sol y el mar, aprovechando al máximo las condiciones bioclimáticas del territorio.

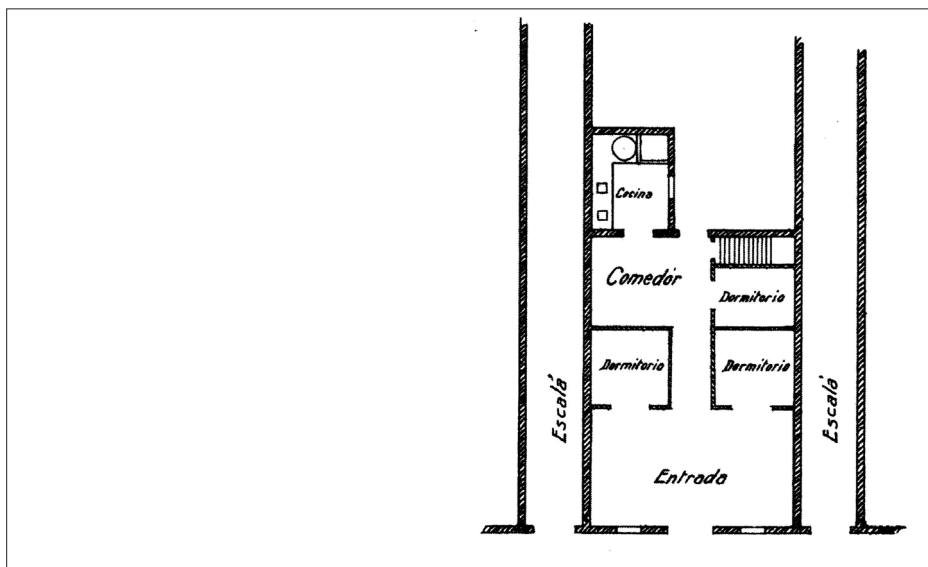


Figura 11. Planta de la Barraca de población. (Gosálvez [1915] 1998, 31)

Las barracas agrupadas conforman manzanas lineales interrumpidas por trayectos transversales que son las travesías, estableciéndose una jerarquía en el viario: las calles son ejes de tráfico longitudinales que atraviesan el conjunto de parte a parte y las travesías que cortan las manzanas urbanas son calles menores con funciones secundarias.

A este fenómeno analizado debe asociarse la posterior formación de edificación especializada, si bien su conocimiento no se abarca en la presente investigación. El tejido analizado será el matriz de los desarrollos posteriores.

4.2 La evolución del tipo base: De la barraca urbana a la casa urbana

El proceso de sustitución de las barracas por casas supuso un profundo cambio en el parcelario del área de estudio. Las barracas de El Cabanyal construidas sobre un solar de 6,4 m x 10,5 m aproximadamente, conformaban un parcelario regular y homogéneo en el que las dos únicas variables eran el ancho de parcela y la escalá.

La casa, al sustituir a la barraca, se adaptó a la servidumbre que implicaba la escalá. Cuando una barraca se derribaba y tenía barraca/s a su/s lado/s, la casa que la reemplazaba no podía edificarse sobre todo el terreno, debía dejar el espacio de servidumbre que permitiera a la/s barraca/s colindante/s realizar sus reparaciones. Se trataba de una servidumbre mutua que persistía mientras persistía el predio dominante. Este espacio sirviente podía incorporarse a la parcela de la segunda barraca al haber desaparecido anteriormente la servidumbre de su vecino:

...Cuando una de las barracas se derriba y se construye una casa en su lugar, entonces no puede construir sobre todo su terreno, sino que debe dejar los tres palmos que fueron de su escalá libres, para que el vecino pueda recomponer su barraca, siendo una servidumbre mutua y mientras subsista uno de los condominantes subsiste ella.

Al edificar la segunda, pueden edificar en todo su terreno por haber desaparecido con anterioridad la servidumbre de su vecino. Entonces si el dueño del edificio primero quiere, vende los tres palmos al otro, para tener la pared medianera, en caso contrario queda entre las dos casas un androna de tres palmos. (Gosálvez [1915] 1998, 31)



Figura 12. Medias barracas y *escalà* en El Cabanyal. (www.facebook.com/groups/115008867935)



Figura 13. Blasco Ibáñez dando un mitin en una *escalà*. (www.facebook.com/groups/115008867935)